

**ACTA N° 02/14**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2014.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Muñoz García. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo. (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez

D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella

D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham-Hasayen

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA)**

D. Rafael Esteban Martínez

D. Agustín de Sagarra Chao

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Juan Carlos Usero López

D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria

D. Joaquín Alberto Jiménez Segura

D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez

D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D<sup>a</sup> Doña Inés María Plaza García

**Interventor General Accidental**

D. José Miguel Verdegay Flores

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

**SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA**

<b><u>-Parte resolutiva:</u></b>	<b><u>Página</u></b>
1.- Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores de fechas 2 de diciembre de 2013 (Ordinaria nº 16/13), 23 de diciembre de 2013 (Extraordinaria 17/13), y 17 de enero de 2014 (Extraordinaria 1/14).-	4
2.- Ratificación del acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Almería.-	4
3.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en calle Espejo, números 20 y 22 de Almería, para ordenación de volúmenes, promovido por D <sup>a</sup> Julia Yolanda Martínez Lirola.-	6
4.- Inadmisión a trámite del recurso de reposición interpuesto por D <sup>a</sup> María Isabel Martínez Gómez en representación de Global Almería, S.L.U., sobre inadmisión de Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable.-	7
5.- Admisión a trámite del proyecto de actuación promovido por Radio Sabinal, S.A., para instalación de infraestructura de telecomunicación en Vega de Allá, Pago del Bobar.-	10
6.- Desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Pedro Porcel López, contra el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 21 de junio de 2013.	12
7.- Ratificación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la resolución de fecha 28 de enero de 2014 por la que se estima en parte el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Diego Pardo Valera.-	15
8.- Aprobación definitiva de la "Modificación Puntual nº 47 del PGOU-98 de Almería, Texto Refundido, en el ámbito de los artículos 5.33, 5.41, 5.52, 6.81, 6.83, 6.115, 6.121 y 11.20 de las Normas Urbanísticas".-	16
9.- Aprobación definitiva de la "Modificación Puntual nº 48 del PGOU-98 de Almería, Texto Refundido, en el ámbito de los artículos 5.32, 5.39, 5.50, 5.74, 6.116 y 11.217 de las Normas Urbanísticas".-	18
10.- Aprobación inicial y provisional, para el caso de que no se presenten alegaciones, de la "Modificación Puntual nº 50 del PGOU-98 de Almería, para la dotación de espacios libres en el acceso a la Ciudad por Pescadería".-	19
11.- Actualización del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles del año 2013 conforme a lo dispuesto en la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.-	21
12.- Propuesta de supresión del contenido de los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento regulador del Fondo de Acción Social, atendiendo el requerimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno en Almería, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.-	44

13.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Informe de Evaluación de Edificios.-	49
14.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas en Espacios Públicos.-	61
15.- Dar cuenta al Pleno del documento denominado "Plan de Actuación en las medianeras de la Ciudad de Almería (2013)".-	67
16.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía "PARA EL AUMENTO DE LAS PARTIDAS DE ATENCIÓN SOCIAL A LAS FAMILIAS CON NECESIDADES".-	69
17.- Moción del Grupo Municipal Socialista "SOBRE LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO".-	80
18.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía relativa a "LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO Y EL DERECHO DE LAS MUJERES A DECIDIR".-	101
19.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre "LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ACTIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA".	104
20.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular con motivo del "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER".-	111
21.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).- Único.- Dar cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería, de fecha 21 de febrero de 2014, relativo a la "Adenda II al Convenio Marco para la realización de actuaciones para recuperación del Área de Plaza Vieja, y entorno de Cerro San Cristóbal".-	118
<b><u>-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:</u></b>	
22.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2013, y enero de 2014.-	125
23.- Mociones no resolutivas.- Única.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a "EMBARGOS BANCARIOS POR SANCIONES DE TRÁFICO Y ROA".-	144
24.- Ruegos y preguntas.-	150
<b><u>-Audiencia pública</u></b> (art. 24 R.O.P.C.)	159

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**- Parte Resolutiva**

**1.- Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores de fechas 2 de diciembre de 2013 (Ordinaria nº 16/13), 23 de diciembre de 2013 (Extraordinaria 17/13), y 17 de enero de 2014 (Extraordinaria 1/14).-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fechas 2 y 23 de diciembre de 2013, y 17 de enero de 2014, se consideran aprobadas.-

**2.- Ratificación del acuerdo de disolución y liquidación del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Almería.-**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 20 votos favorables (18 PP y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la proposición de la Alcaldía, de fecha 10 de febrero de 2014, del siguiente tenor literal:

"En relación al expediente que tramita la Excma. Diputación Provincial, de disolución y liquidación del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Almería, al cual pertenece este Excmo. Ayuntamiento de Almería en unión de los Ayuntamientos de El Ejido y Roquetas de Mar, de la Diputación Provincial de Almería y de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería;

Resultando que la Asamblea General del Consorcio, por acuerdo

adoptado en sesión extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2013, acordó la disolución voluntaria del mismo, de acuerdo con los artículos 24, a) y 25 de sus Estatutos, y la designación de una comisión liquidadora que actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los referidos Estatutos;

Considerando que es preciso que, por este Ayuntamiento de Almería, se proceda a la ratificación del acuerdo de disolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, que precisará el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación;

Considerando que, de los antecedentes obrantes en el expediente, se acredita la oportunidad de la disolución del Consorcio, en atención a la normativa que deriva de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de los organismos y entidades que no son precisos para satisfacción de intereses públicos, al no haber llegado a funcionar el organismo desde su creación en el año 1996;

Visto el informe emitido por la Secretaria General del Pleno, del día de la fecha;

Por la presente, de conformidad con la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 124.4, apartado ñ), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y de conformidad con el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno (BOP de fecha 24/02/2009), vengo en proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Almería, de fecha 18 de octubre de 2013, de disolución voluntaria y nombramiento de comisión liquidadora del referido Consorcio, en aplicación de una de las causas previstas en el artículo 24 de sus Estatutos.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al resto de las entidades consorciadas, y dar traslado del mismo a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como órgano gestor del expediente de disolución, a los efectos legales oportunos.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para realización de cuantos trámites sean precisos en ejecución de lo acordado."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde, una cuestión formal. Ya le avisé en la Junta de Portavoces que este tema no se había dictaminado. Explíquese por qué se trae a Pleno".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Con su permiso, Sr. Alcalde. Bien, esto es un punto referido a la

disolución de un Consorcio que se creó en su día; que nunca llegó a estar operativo como consecuencia de la fecha de su nacimiento y el cambio de responsabilidades políticas en las instituciones. Y hace poco se celebró una reunión del mismo -concretamente en octubre del año pasado-, donde las distintas instituciones acordaron su disolución. Ahí es donde se produjo el debate y es simplemente reproducir aquel debate y darlo por resuelto. No es más que eso, simplemente que el Consorcio que se creó en su día para el desarrollo de la Provincia de Almería, que nunca llegó a tener actividad, ni movimientos económicos, ni ningún tipo de ejercicio de trabajo. El hecho de traerlo y votar ahora -si a usted le parece bien su inclusión- como punto urgente, es simplemente a los efectos de ratificar el acuerdo que se tomó en ese Consorcio; no es más. Por eso me imagino que el Sr. Secretario pedirá que se vote la urgencia de la inclusión en el orden del día, si es que usted no lo entiende como ordinario, pues como asunto de urgencia también se puede ratificar, no hay más".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Solamente para justificar el voto, no entramos en el fondo de la cuestión, creemos que no ha lugar. Pero como desconocemos el expediente, nos vamos a abstener porque ha habido tiempo entre Pleno y Pleno para dictaminar este asunto; y no se ha hecho. Por tanto, nos abstenemos".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 20 votos favorables (18 PP y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha proposición en todos sus términos.-

### **3.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en calle Espejo, números 20 y 22 de Almería, para ordenación de volúmenes, promovido por D<sup>a</sup> Julia Yolanda Martínez Lirola.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de febrero de 2014, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en calle Espejo, núms. 20 y 22 de Almería, para ordenación de volúmenes, promovido por D<sup>a</sup>. JULIA YOLANDA MARTÍNEZ LIROLA, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el proyecto de Estudio de Detalle en calle Espejo, núms. 20 y 22 de Almería, para ordenación de

volúmenes, promovido por D<sup>a</sup>. JULIA YOLANDA MARTÍNEZ LIROLA, presentado con fecha 20/11/2013 y nº 17804 de entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación del volumen edificable.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (Artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL).

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**4.- Inadmisión a trámite del recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> María Isabel Martínez Gómez en representación de Global Almería, S.L.U., sobre inadmisión de Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de febrero de 2014, que dice:

"**VISTO:** que en relación al Expediente 4/2013 sobre solicitud de aprobación de proyecto de actuación para plataforma de depósito de vehículos descontaminados en Paraje Cintas 20, Almería, por Acuerdo

de Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Almería de 25/10/2013 se dispuso inadmitir a trámite la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. María Isabel Martínez Gómez en representación de Global Almería S.L.U.

Este Acuerdo fue debidamente notificado al interesado en fecha 20/11/2013, como consta en el expediente.

**VISTO:** que mediante escrito de fecha de registro de entrada 21/12/2013 del Registro de la Delegación del Gobierno en Almería, y con registro de entrada de 27/12/2013 en el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se interpuso por D<sup>a</sup>. María Isabel Martínez Gómez en representación de Global Almería, S.L.U., recurso de reposición contra el acuerdo anteriormente mencionado.

**CONSIDERANDO:** que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 .1 de la LRJPAC "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo."

En el ámbito de la administración local el Art. 52 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (ley 7/1985, 2 de abril) establece qué actos ponen fin a la vía administrativa.

Por lo que, resultando que la Resolución impugnada pone fin a la vía administrativa es susceptible de ser recurrido potestativamente en Reposición.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 117.1 de la LRJPAC "El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso".

Por lo que, habiendo sido notificado el acto administrativo impugnado a la parte recurrente en fecha 20 de noviembre de 2013 e interpuesto el escrito de Recurso en fecha 21 de diciembre de 2013, se ha de concluir que dicho Recurso se ha interpuesto de forma extemporánea y procede por tanto su inadmisión a trámite.

Y ello, atendiendo a las normas que rigen para el cómputo de plazos previsto en la meritada LRJPAC y la interpretación que se ha hecho en este sentido por parte del Tribunal Supremo, esto es, el recurso de reposición debe interponerse en el plazo de un mes "contado a partir del día siguiente al de la notificación" del acto que se impugna, por lo que se hace necesario determinar cómo ha de computarse este plazo. Para ello basta acudir a la doctrina jurisprudencial, pudiendo reseñarse, entre las numerosas sentencias del Tribunal Supremo, las de 18 de diciembre de 2002, 2 de diciembre de 2003 y 28 de abril de 2004. En las mismas se interpreta y aplica el artículo 5 del Código Civil y el artículo 48.2 y 4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que viene a trasladar al ámbito administrativo la norma relativa al cómputo de plazos, indicando el



más alto Tribunal que "...cuando se trata de plazos de meses, como sucede en el caso de interposición del recurso, el cómputo ha de hacerse según el artículo 5 del Código Civil, de "fecha a fecha", para lo cual se inicia al día siguiente de la notificación o publicación del acto o disposición y concluye el día correlativo a tal notificación o publicación en el mes de que se trate, dado el carácter de orden público procesal que reviste la exigencia del cumplimiento de los plazos, en aplicación del principio de seguridad jurídica que garantiza el artículo 9 de la Constitución", "...la norma de excluir el primer día se configura como regla que solamente puede aplicarse al plazo señalado por días. Así lo confirma el texto del mencionado artículo 5, mientras que en los plazos señalados por meses, éstos se computan de "fecha a fecha", frase que no puede tener otro significado sino el de entender que el plazo vence el día cuyo ordinal coincida con el que sirvió de punto de partida, que es el de la notificación o publicación". Este criterio sería luego acogido por el artículo 48.3 y 4, párrafo segundo de la Ley 30/1992 como el propio Tribunal reconoce, matizándose en dicho precepto además que "si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes".

En el caso que nos ocupa, habiéndose producido la notificación de la resolución objeto de impugnación en fecha 20 de noviembre de 2013, el día final del plazo (dies ad quem) para la interposición de recurso de reposición es el 20 de diciembre de 2013, si bien la interposición por parte del recurrente es en fecha 21 de diciembre 2013, por lo que dicho recurso resulta extemporáneo, y por ello no cabe su admisión a trámite y por tanto no procede entrar a valorar los motivos de impugnación que en el mismo se recogen.

**CONSIDERANDO:** que resulta competente para resolver el presente Recurso de Reposición el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** INADMITIR a trámite por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. María Isabel Martínez Gómez en representación de Global Almería, S.L.U., contra el Acuerdo del Pleno de 25/10/2013, por los motivos anteriormente expuestos.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución al interesado, haciéndole saber de los medios de impugnación de que dispone, así como del lugar, tiempo y forma en que puede hacerlos valer."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 20 votos favorables (18 PP y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**5.- Admisión a trámite del proyecto de actuación promovido por Radio Sabinal, S.A., para instalación de infraestructura de telecomunicación en Vega de Allá, Pago del Bobar.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de febrero de 2014, que dice:

**"VISTO:** que por D<sup>a</sup> Gemma Salinas Barroso, en nombre y representación de Radio Sabinal, S.A., se solicita en fecha 20/12/2013 la aprobación del proyecto de actuación para instalación y legalización de infraestructura de telecomunicación en Vega de Allá, Pago del Bobar, Polígono 57, Parcela 34, Almería.

**VISTO:** que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 21/01/2014

**CONSIDERANDO:** que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de de Especial Protección de las márgenes del Andarax. A tenor de lo establecido en el art. 13.27 PGOU-98, el uso planteado se encuentra entre los susceptibles de autorización, entendiéndose por tanto compatible el mismo con la referida clasificación del suelo.

**CONSIDERANDO:** que la propuesta deberá ser tramitada como una Actuación de Interés Público en virtud de lo establecido en el art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que dispone que "Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

(...) Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales."

Añadiendo por su parte el art. 52.2 de la LOUA, que "en el suelo no urbanizable de especial protección solo podrán llevarse a cabo segregaciones, obras y construcciones o edificaciones e instalaciones previstas y permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial, que sean compatibles con el régimen de protección a que esté sometido, estando sujetas a su aprobación y en su caso licencia, de acuerdo con lo regulado en el apartado anterior."

**CONSIDERANDO:** que en los proyectos y documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de la actividad y de la licencia urbanística que corresponda, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en el que debe incluirse la resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite.

**CONSIDERANDO:** que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la LOUA, "Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

Respecto de lo indicado en dicho precepto a efectos de constitución de la garantía, y dado que se trata de un terreno propiedad de este Ayuntamiento que ha sido objeto de arrendamiento al interesado, como consta en la copia del contrato incorporado en el expediente, no procede exigir la constitución de la referida garantía.

**CONSIDERANDO:** que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo a lo señalado en el artículo 52.5 de referida LOUA, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionara el municipio y destinará al Patrimonio Municipal del Suelo. Estando obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos objeto del presente expediente.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por Radio Sabinal S.A para instalación de infraestructura de telecomunicación en Vega de Allá, Pago del Bobar, Polígono 57, Parcela 34, Almería.

2º.- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con

llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3º.- Notificar el presente acto al interesado, con indicación de que al ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**6.- Desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Pedro Porcel López, contra el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 21 de junio de 2013.**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de febrero de 2014, que dice:

"**PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS**, Concejal Delegado de Área de Gobierno de Economía y Territorio y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en relación con el expediente de referencia, relativo al desalojo de 10 inmuebles de titularidad municipal sitos en Avda. de Vilches (Antiguas "Casas de Maestros"), y concretamente en relación con la vivienda ocupada por D. Pedro Porcel López, en Avda. de Vilches, núm. 4, bloque A, portal 2, 2º Izquierda, visto el informe del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de la GMU, de fecha 13 de febrero de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"ANTECEDENTES DE HECHO**

- Se dan por reproducidos los antecedentes que constan en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Almería en la sesión celebrada el 21 de junio de 2013, referente a la recuperación de la posesión de la vivienda sita en Avda. de Vilches núm. 4, bloque A, portal 2, 2º izquierda, ocupada por D. Pedro Porcel López, con Documento Nacional de Identidad núm. 27.197.300-F.

- Con Registro de Entrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo núm. 15.314, D. Pedro Porcel López ha presentado el recurso de reposición objeto de este informe, a través del cual, en síntesis, alega lo siguiente:

- La vivienda reúne las condiciones de habitabilidad y salubridad.
- Desde el año 1976 consta inscrito como empadronado en la vivienda de referencia, la cual constituye su domicilio habitual.
- Concorre una causa de nulidad, pues es necesaria la desafectación del inmueble de conformidad con el RD 605/87, de 10 de abril, y el art. 51 de la Ley 193/1967, de Enseñanza Primaria.

Y finalmente solicita la estimación del recurso de reposición y la suspensión del acuerdo recurrido hasta tanto no haya resolución firme de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- A efectos del acuerdo recurrido son indiferentes las condiciones de habitabilidad y salubridad de la vivienda, pues trae causa de la pérdida del derecho de D. Pedro Porcel López a ocupar la vivienda, como se detalla a continuación y ya se dijo en la contestación a las alegaciones efectuadas por el recurrente el 8 de noviembre de 2012.

- Consta en el expediente que el uso de la vivienda fue adjudicado el 26 de octubre de 1976 por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación a D. Pedro Porcel López.

- Y también figura en el expediente (pág. 3) un escrito del alegante, de fecha 5 de noviembre de 2012, dirigido al Delegado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el cual manifiesta que es «profesor jubilado».

En su recurso potestativo de reposición, el Sr. Porcel López no niega que esté jubilado, ni afirma o acredita que se encuentre en activo.

- La Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de julio de 2003 (Id Cendoj: 2807913007 2003100332) señala en su Fundamento de Derecho Séptimo:

*«Ello quiere decir que las viviendas para maestros propiedad de los municipios, en cuando tengan la condición de bienes de dominio público destinados al servicio público (art. 79.2 Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local), están afectadas al servicio público de la enseñanza y por ello, el uso de esas viviendas sólo puede servir de casa habitación a los maestros (hoy profesores de EGB) que tengan su destino en la localidad en la que estén ubicadas las viviendas y ello mientras desempeñen sus funciones de maestros en la localidad de que se trate, argumento reiterado en sentencias precedentes de esta Sala (por todas, SSTS de 11 de febrero de 1986, 23 de diciembre de 1987, 2 de enero de 1991, 27 de marzo de 1993 (en recurso extraordinario de revisión, precedente del recurso de casación para unificación de doctrina), 25 de marzo y 21 de abril de 1994, 10 y 15 de noviembre y 11 de diciembre de 1995 y 1 de febrero de 1996), que forman un cuerpo de doctrina prevalente y determinante de la desestimación del motivo.»*

Resulta, por tanto, que el Sr. Porcel López no tiene derecho al disfrute de la vivienda de referencia, pues ya no desempeña sus funciones de maestro al encontrarse jubilado, y a estos efectos resulta indiferente que se encuentre o no empadronado en la vivienda.

- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone que «*La desafectación de viviendas de maestros no necesitará la autorización previa de la Administración educativa correspondiente*», por lo que en este punto la alegación debe ser desestimada.

Por tanto, no es aplicable al caso el RD 605/87, de 10 de abril, y tampoco la Ley 193/1967, de Enseñanza Primaria, ya derogada.

- El recurrente no indica, ni consecuentemente acredita, la concurrencia de alguna causa que haga procedente acordar la suspensión del acto administrativo impugnado.

Por todo lo que antecede, el Funcionario que suscribe entiende que procede desestimar el recurso potestativo de reposición objeto de este informe y, por tanto, que por el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía y Territorio se eleve a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Pedro Porcel López contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 21 de junio de 2013, referente a la recuperación de la posesión de la vivienda sita en Avda. de Vilches núm. 4, bloque A, portal 2, 2º izquierda, ocupada por D. Pedro Porcel López, con Documento Nacional de Identidad núm. 27.197.300-F.

**SEGUNDO.-** Desestimar la petición de D. Pedro Porcel López de que se suspenda la ejecución del acuerdo que es objeto del recurso de reposición.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía y Territorio y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la adopción de las resoluciones precisas para la ejecución del acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a los interesados en la forma legalmente establecida".

Eleva a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Pedro Porcel López contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 21 de junio de 2013, referente a la recuperación de la posesión de la vivienda sita en Avda. de Vilches núm. 4, bloque A, portal 2, 2º izquierda, ocupada por D. Pedro Porcel López, con Documento Nacional de Identidad núm. 27.197.300-F.

**SEGUNDO.-** Desestimar la petición de D. Pedro Porcel López de que se suspenda la ejecución del acuerdo que es objeto del recurso de reposición.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía y Territorio y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la adopción de las resoluciones precisas para la ejecución del acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a los interesados en la forma legalmente establecida".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**7.- Ratificación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la resolución de fecha 28 de enero de 2014 por la que se estima en parte el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Diego Pardo Valera.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de febrero de 2014, que dice:

"**DON PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS**, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía y Territorio y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en relación al expediente relativo al desalojo de 10 inmuebles de titularidad municipal sitios en Avda. de Vilches, "Antiguas Casas de Maestros", y concretamente la referente a la vivienda ocupada por D. Juan Diego Pardo Valera en el bloque A, portal 3, 1º derecha, visto el informe jurídico de fecha 28 de enero de 2014 y la Resolución de esa misma fecha del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por medio de la cual se estima en parte el Recurso de Reposición interpuesto por el ocupante de la citada vivienda, eleva a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en aplicación del art. 124.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de la Resolución del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2014, por la que estima en parte el Recurso de Reposición interpuesto por D. Juan Diego Pardo Valera, declarando en consecuencia la caducidad del procedimiento de referencia, con los efectos previstos en el art. 92 de la LRJAP-PAC, debiendo procederse además a una nueva incoación."

Por Secretaría se indica que es preciso someter a votación la ratificación de la Resolución del Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2014, al haber sido dictada, por razones de urgencia, en asunto de competencia plenaria, conforme a lo establecido en el artículo 124.4, apdo. 1), de la Ley de Bases de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 20 votos favorables (18 PP y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN ratificar** la Resolución del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2014, por la que estima en parte el Recurso de Reposición interpuesto por D. Juan Diego Pardo Valera, declarando en consecuencia la caducidad del procedimiento de referencia, con los efectos previstos en el art. 92 de la LRJAP-PAC, debiendo procederse además a una nueva incoación.-

**8.- Aprobación definitiva de la "Modificación Puntual nº 47 del PGOU-98 de Almería, Texto Refundido, en el ámbito de los artículos 5.33, 5.41, 5.52, 6.81, 6.83, 6.115, 6.121 y 11.20 de las Normas Urbanísticas".-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de febrero de 2014, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la 47ª Modificación Puntual del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, propuesta por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.-** Aprobar DEFINITIVAMENTE la propuesta de "Modificación Puntual nº 47 del PGOU-98 de Almería, Texto Refundido -en el ámbito de los artículos 5.33, 5.41, 5.52, 6.81, 6.83, 6.115, 6.121 y 11.20 de las Normas Urbanísticas", redactada con fecha de febrero de 2014 por la arquitecto municipal, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión.

Se trata de una modificación que tiene por objeto de esta modificación es adaptar lo regulado en el artículo 5.33.- Aseos (Uso Hospedaje), 5.41.- Aseos (Uso Comercio), 5.52.- Aseos (Uso Oficinas), 6.81.- Evacuación de Humos, 6.83.- Instalaciones de Clima Artificial, 6.115.- Instalaciones en Fachada de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98 a necesidades y circunstancias actuales, consecuencia la mayoría de la adaptación a la normativa técnica y ambiental actualmente en vigor; otros casos, para una más clara redacción del artículo, en aras a su mejor interpretación y en otros, como es el caso de los artículos 6.121.- Cerramientos y 11.20.- Publicidad exterior, para regular



algunos aspectos que actualmente no lo están y que es preciso que lo estén para evitar vacíos que complican la aplicación de la normativa urbanística. Además, en lo que respecta al art.11.20, cuya modificación consiste en establecer las condiciones para la autorización de banderines en actuaciones específicas en ámbitos recogidos dentro del Conjunto Histórico de la ciudad, se recogen las matizaciones realizadas al respecto en el informe sectorial emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En definitiva, mediante esta innovación, se pretende adaptar el PGOU vigente a necesidades actuales y a concretar algunos aspectos no regulados actualmente y que precisan serlo al objeto de no crear ambigüedades en su interpretación hasta tanto dure la vigencia del mismo y no sea sustituido por la aprobación definitiva y entrada en vigor de su Revisión. En cualquier caso, los aspectos de carácter técnico modificados e incorporados se encuentran incluidos en el documento de Revisión del PGOU y el documento de aprobación definitiva de esta modificación puntual, será asumido íntegramente por la Revisión.

2º.- Publicar el anterior acuerdo, así como el articulado de las normas urbanísticas que constituyen el objeto de dicha modificación puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (Artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL).

3º.- Diligenciar el documento técnico de la Modificación Puntual nº 47 del PGOU-98 de Almería, Texto Refundido, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Inscribir la presente Modificación Puntual nº 47 del P.G.O.U.-98 en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5º.- Notificar este acuerdo a los interesados, así como a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**9.- Aprobación definitiva de la "Modificación Puntual nº 48 del PGOU-98 de Almería, Texto Refundido, en el ámbito de los artículos 5.32, 5.39, 5.50, 5.74, 6.116 y 11.217 de las Normas Urbanísticas".-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de febrero de 2014, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la 48ª Modificación Puntual del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, propuesta por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.-** Aprobar DEFINITIVAMENTE la propuesta de "Modificación Puntual nº 48 del PGOU-98 de Almería, Texto Refundido -en el ámbito de los artículos 5.32, 5.39, 5.50, 5.74, 6.116 y 11.217 de las Normas Urbanísticas", redactada con fecha de noviembre de 2013 por la arquitecto municipal, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión.

El objeto de la modificación es adaptar lo regulado en los artículos 5.32, 5.39, 5.50 y 5.74 a necesidades y circunstancias actuales para el cálculo del cómputo del número de ascensores necesarios en los edificios con uso Hospedaje, Comercial, Oficinas y Aparcamientos; en el caso del art.6.116.- Cuerpos Salientes, para completar un aspecto no contemplado en su redacción actual cuando la anchura del vuelo supera el ancho de la acera; y en el caso del artículo 11.217.-Ocupación bajo rasante, para hacer más coherentes entre si los parámetros de posición de la edificación y ocupación sobre rasante y bajo rasante en la ordenanza Industrial y también para no limitar a uno el número de plantas sótano permitidas.

**2º.-** Publicar el anterior acuerdo, así como el articulado de las normas urbanística que constituyen el objeto de dicha modificación puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (Artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL).

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Inscribir la presente Modificación Puntual nº 48 del P.G.O.U.-98 en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5º.- Notificar este acuerdo a los interesados, así como a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería).

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ninguno en contra y 2 abstenciones (2 IU- LV- CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**10.- Aprobación inicial y provisional, para el caso de que no se presenten alegaciones, de la "Modificación Puntual nº 50 del PGOU-98 de Almería, para la dotación de espacios libres en el acceso a la Ciudad por Pescadería".-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de febrero de 2014, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la 50ª Modificación Puntual del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, propuesta por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se presenten alegaciones, la propuesta de "Modificación Puntual nº 50 del PGOU-98 de Almería, para la dotación de espacios libres en el acceso a la ciudad por Pescadería", redactado con fecha de 7 de febrero de 2014 por la arquitecto municipal, Jefe de Sección de

Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería.

Según su Memoria el objeto de esta Modificación es cambiar la actual calificación industrial de las parcelas situadas en la Carretera de Málaga, números 73, 74, 76, 77, 78, 83, 86 y 88, para ser calificadas como espacios libres de dominio y uso público.

2º.- Someter la propuesta de Modificación Puntual nº 50 del P.G.O.U. a información pública por plazo de UN MES, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios de la parcelas catastrales afectadas por la nueva ordenación propuesta.

4º.- Tras la aprobación provisional se remitirá el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para que emita el informe previo y preceptivo a que se refiere el artículo 31.2.C de la LOUA.

5º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **11.- Actualización del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles del año 2013 conforme a lo dispuesto en la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de febrero de 2014, que dice:

"D. PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, CONCEJAL DE GOBIERNO DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, visto el informe del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de febrero de 2014, el requerimiento del Sr. Interventor de fecha 17 de febrero de 2014, así como la intervención de este último en la Comisión Plenaria de Economía y Territorio de 19 de febrero de 2014, en la que manifestó

que la inclusión de la valoración de los bienes relacionados en el informe jurídico mencionado daría por contestado el requerimiento y acarrearía su fiscalización de conformidad, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de altas y bajas que se han producido en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles durante el año 2013, elaborada por la Sección de Contratación y Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

**SEGUNDO.-** Rectificar el Epígrafe 1º ("Bienes Inmuebles") del Inventario Municipal de Bienes, de conformidad con la relación aprobada en el apartado anterior, y en consecuencia dar de ALTA en el Inventario Municipal a los siguientes bienes:

ALTAS POR COMPRAVENTA				
Nº ASIENTO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (€)
10291	25286	1	LOCAL COMERCIAL EN CARRETERA DE MÁLAGA, Nº 78, PLANTA BAJA (HOY SOLAR)	144.575,00
10292	25288	1	LOCAL COMERCIAL EN CARRETERA DE MÁLAGA, Nº 78, PLANTA 1 (HOY SOLAR)	61.478,00
10293	25290	1	VIVIENDA EN CARRETERA DE MÁLAGA, Nº 78, PLANTA 2, PUERTA A (HOY SOLAR)	39.715,00
10294	25292	1	VIVIENDA EN CARRETERA DE MÁLAGA, Nº 78, PLANTA 2, PUERTA B (HOY SOLAR)	42.045,00
10295	25294	1	VIVIENDA EN CARRETERA DE MÁLAGA, Nº 78, PLANTA 2, PUERTA C (HOY SOLAR)	49.525,00
10296	65331	1	EDIFICIO INDUSTRIAL EN CARRETERA DE MÁLAGA, Nº 74 (HOY SOLAR)	12.662,00
10297	64236	1	EDIFICIO INDUSTRIAL EN CARRETERA DE MÁLAGA, Nº 83 (HOY SOLAR)	393.000,00
10298	16643/A	1	EDIFICIO DE 2 PLANTAS EN CARRETERA DE MÁLAGA, Nº 73 (HOY SOLAR)	136.345,00
10299	8771/A	1	EDIFICIO INDUSTRIAL EN CARRETERA DE MÁLAGA, Nº 86 (HOY SOLAR)	216.000,00
10300	5661/A	1	EDIFICIO INDUSTRIAL EN CARRETERA DE MÁLAGA, Nº 88 (HOY SOLAR)	2.559.000,00

ALTAS POR PROYECTO DE REPARCELACIÓN

Nº ASIENTO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (€)
2803	4772	2	Rústica, hoy Urbana: Trozo de tierra, sin arrendatarios, llamado el Poyo, Pago del Jaúl, término de Almería. Calificada como SGEL-09/801.	35.613,50
2804	4774	2	Rústica, hoy Urbana: Trozo de tierra, sin arrendatarios, llamado el Poyo, procedente del Cortijo Vista Alegre, Pago del Jaul, término de Almería. Calificada como SGEL-09/801.	23.637,17
2806	73917	1	URBANA: Parcela 6 en el PERI-AMA-01/111 del PGOU de Almería.	341.736,67
2802	23332	4	Parcela denominada R1.03-B de la U.E. SUP-6.3. del PGOU de Almería.	412.374,07
10305	73911	1	SUELO PMS EN PERI-AMA-1-111, DENOMINADO PARCELA 3-RESIDENCIAL (R2)	176.704,00
10306	73917	1	SUELO URBANO EN PERI-AMA-1-111, DENOMINADA PARCELA 6-DOTACIÓN PÚBLICO (DO)	341.736,67
10307	73919	1	SUELO URBANO EN PERI-AMA-1-111, DENOMINADO PARCELA 7- ESPACIOS LIBRES (V)	308.264,00
10308	73921	1	SUELO URBANO EN PERI-AMA-1-111, DENOMINADO PARCELA 8-ESPACIOS LIBRES (V).	236.037,41
10309	73923	1	SUELO URBANO EN PERI-AMA-1-111, DENOMINADO PARCELA 9-ESPACIOS LIBRES (V).	205.920,00
10310	73925	1	SUELO URBANO EN PERI-AMA-1-111, DENOMINADO PARCELA 10-ESPACIOS LIBRES (V)	38.192,00
10311	73927	1	SUELO URBANO EN PERI-AMA-1-111, DENOMINADO PARCELA 11-ESPACIOS LIBRES (V)	132.968,00
10312	73931	1	SUELO URBANO EN PERI -AMA-1-111, DENOMINADO PARCELA RED VIARIA-VIARIO.	1.424.192,00
10313	23332	4	SUELO PMS EN UE-SUP-6-3, DENOMINADO PARCELA R1-03-BM (RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR).	412.374,07
10314	23334	4	SUELO PMS EN UE-SUP-6-3, DENOMINADO PARCELA R1-03-C (RESIDENCIAL).	5.956,56
10315	23348	4	SUELO URBANO EN UE-SUP-6-3, DENOMINADO PARCELA ESPACIOS LIBRES V8.	302.425,31
10316	23350	4	SUELO URBANO EN UE-SUP-6-3, DENOMINADO PARCELA ESPACIOS LIBRES AJ10-02.	81.489,05
10317	23352	4	SUELO URBANO EN UE-SUP-6-3, DENOMINADO PARCELA ESPACIOS LIBRES AJ11.	77.766,20

10318	23354	4	SUELO URBANO EN UE-SUP-6-3, DENOMINADO PARCELA ESPACIOS LIBRES V12.	110.983,45
10319	23356	4	SUELO URBANO EN UE-SUP-6-3, DENOMINADO PARCELA ESPACIOS LIBRES V10.	83.430,77
10320	23358	4	SUELO URBANO EN UE-SUP-6-3, DENOMINADO PARCELA ESPACIOS LIBRES V13.	64.354,05
10321	23360	4	SUELO URBANO EN UE-SUP-6-3, DENOMINADO PARCELA SGD-03 (ESPACIO DEPORTIVO).	961.555,00
10322	23362	4	SUELO URBANO EN UE-SUP-6-3, DENOMINADO PARCELA D2 (EQUIPAMIENTO DEPORTIVO).	652.048,00
10323	23364	4	SUELO URBANO EN UE-SUP-6-3, DENOMINADO PARCELA E.S (EQUIPAMIENTO SOCIAL).	345.612,00
10324	23361	4	SUELO URBANO EN UE-SUP-6-3, DENOMINADO PARCELA VIALES (VIARIO).	700.935,00
10326	73851	1	SUELO URBANO EN UE-13-CUEVAS DE LAS PALOMAS-PERI DE LA CHANCA, DENOMINADO PARCELA 15 (VIARIO Y ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS)	326.650,24
10327	72895	1	SUELO URBANO EN UE-CEN-06-136, DENOMINADO PARCELA 3 VIARIO	518.819,28

**ALTAS POR CESIÓN**

Nº ASIENTO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (€)
2805	8182	2	Rústica, hoy urbana. Finca sita en el Paraje del Jaúl Bajo. Vega y término de esta ciudad que se compone de dos parcelas. Calificada como SGEL-09/801	152.761,21
10262	62846	1	EDIFICIO DE 5 PLANTAS Y SÓTANO EN PLAZA VIRGEN DEL MAR, Nº 1	2.810.934,15
10301	18226	2	SUELO URBANO EN CALLE LAROLÉS (CORTIJO GRANDE)	54.580,48
10302	48687	5	SUELO RÚSTICO, EN SGRF-3-801, CALIFICADO COMO SISTEMA GENERAL FERROVIARIO	0,00

**ALTAS POR EXPROPIACIÓN**

Nº ASIENTO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (€)
2807	43620	2	Trozo de terreno destinado a prolongación Av del Mediterráneo Norte.	320.190,00

ALTAS POR AGRUPACIÓN Y NUEVA DIVISIÓN				
Nº ASIENTO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (€)
2798	1240	5	Urbana, calificada como PEDEI-09 y con uso de Dotación para Servicios de Interés Público y Social.	1.064.419,77
2799	1242	5	Urbana, calificada como PEDEI-09 y con uso de Dotación para Equipamiento Escolar.	202.774,86
2800	1243	5	Resto de finca matriz calificada como PEDEI-09 y con uso de viario y zona verde.	498.654,79
10303	73811	1	SUELO URBANO EN CALLE MAGISTRAL DOMÍNGUEZ, Nº 23	239.130,28
10325	31648	2	SUELO URBANO EN AA-CSA-4-160, PARCELA DESTINADA A EQUIPAMIENTO	1.665.557,78

ALTAS POR INVESTIGACIÓN O INSPECCIÓN FÍSICA				
Nº ASIENTO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (€)
10048	30161	1	SUELO URBANO EN AVENIDA DEL MAR EN EL QUE SE UBICABAN LOS BLOQUES DE VIVIENDAS Nº 20, 22 Y 24 (SEGÚN CATASTRO Nº 100, 104 Y 106) (BLOQUES DEMOLIDOS EN 2007 POR EPSA)	100.009,57
10061	30197	1	SUELO URBANO EN CALLE TORREONES EN EL QUE SE UBICABAN LOS BLOQUES DE VIVIENDAS Nº 1 Y 2 (SEGÚN CATASTRO Nº 4 Y 8) (BLOQUES DEMOLIDOS EN 2007 POR EPSA)	84.289,00
10075	23867	1	SUELO URBANO EN CALLE MAROMEROS EN EL QUE SE UBICABAN LAS VIVIENDAS DE LA Nº 1 A LA Nº 13 (SEGÚN CATASTRO DE LA Nº 25 A LA Nº 1) (VIVIENDAS DEMOLIDAS EN 2007 POR EPSA)	221.751,67
10263	23869	1	SUELO URBANO EN CALLE IMPRESORES EN EL QUE SE UBICABAN LAS VIVIENDAS DE LA Nº 1 A LA Nº 15 (VIVIENDAS DEMOLIDAS EN 2007 POR EPSA)	286.246,29
10259		1	SUELO URBANO EN CALLE SIERRA DE MONTEAGUD, Nº 88 EN EL QUE SE UBICA UN EDIFICIO DE DOS PLANTAS.	237.203,79
2801			Plaza D. Marino Álvarez (Hoy forma parte del Pabellón Deportivo de	56.485,07



			Pescadería).	
2808			Solar situado en el Parque Santa Isabel situado en la Avenida Santa Isabel, en el que se ubica: el Centro Vecinal Santa Isabel, un Kiosko-bar, el Centro de Mayores Santa Isabel y un gran Depósito de Agua.	1.269.691,38

**TERCERO.-** Rectificar el Epígrafe 1° ("Bienes Inmuebles") del Inventario Municipal de Bienes de conformidad con la relación aprobada en el apartado primero, y en consecuencia, dar de BAJA en el Inventario Municipal a los siguientes bienes:

BAJAS POR AGRUPACIÓN Y NUEVA DIVISIÓN			
N° ASIENTO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2385	2144	2	Parcela de tierra en el Paraje de Haza de Acosta PEDEI-09/150
2376	58163	2	Parcela de tierra en el Paraje de Haza de Acosta PEDEI-09/150
13	956	1	Vivienda sita en Calle Magistral Domínguez n° 21 (Actualmente forma parte de la edificación existente en Calle Magistral Domínguez n° 23)
299	1703	1	Local comercial sito en Calle Magistral Domínguez n° 19 (Actualmente forma parte de la edificación existente en Calle Magistral Domínguez n° 23)
435	55437	2	Trozo de terreno destinado a equipamiento, incluido en las Actuaciones Asistemáticas AA-CSA-4/160 cedido en la Unidad de Ejecución CSA-01/160.
449	52558	2	Trozo de tierra de riego, incluida en las Actuaciones Asistemáticas AA-CSA-4/160, cedido en la UE-CSA-01/160.

BAJAS POR ENAJENACIÓN			
N° ASIENTO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
1311	25731	1	Urbana en Calle Tiendas, n° 22 (Según catastro n° 30)

**CUARTO.-** Rectificar el Epígrafe 1° ("Bienes Inmuebles") del Inventario Municipal de Bienes de conformidad con la relación aprobada en el apartado primero, y en consecuencia MODIFICAR en el Inventario Municipal los siguientes bienes:

MODIFICACIONES POR CAMBIO DE NUMERACIÓN DE ASIENTO (NUEVA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL)				
Nº ASIENTO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (€)
10000	30059	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, Nº 14, PLANTA BAJA, PUERTA IZQUIERDA. (SEGÚN CATASTRO Nº 62)	31.381,51
10001	30057	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, Nº 14, PLANTA BAJA, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO Nº 62)	30.830,95
10002	30061	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, Nº 14, PLANTA 1, PUERTA IZQUIERDA. (SEGÚN CATASTRO Nº 62)	32.482,61
10003	30063	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, Nº 14, PLANTA 1, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO Nº 62)	31.932,07
10004	30065	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, Nº 14, PLANTA 2, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO Nº 62)	32.482,61
10005	30067	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, Nº 14, PLANTA 2, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO Nº 62)	31.932,07
10006	30069	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, Nº 14, PLANTA 3, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO Nº 62)	32.482,61
10007	30071	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, Nº 14, PLANTA 3, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO Nº 62)	31.932,07
10008	30075	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, Nº 16, PLANTA BAJA, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO Nº 68)	30.861,75
10009	30073	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, Nº 16, PLANTA BAJA, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO Nº 68)	30.310,64
10010	30077	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, Nº 16, PLANTA 1, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO Nº 68)	31.963,93
10011	30079	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, Nº 16, PLANTA 1, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO Nº 68)	31.412,85
10012	30081	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, Nº 16, PLANTA 2, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO Nº 68)	31.963,93
10013	30085	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, Nº 16, PLANTA 3, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO Nº 68)	31.963,93
10014	30087	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, Nº 16, PLANTA 3, PUERTA DERECHA (SEGÚN	31.412,85

			CATASTRO N° 68)	
10015	30091	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 18, PLANTA BAJA, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO N° 72)	34.192,57
10016	30089	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 18, PLANTA BAJA, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO N° 72)	34.192,57
10017	30093	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 18, PLANTA 1, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO N° 72)	35.332,33
10018	30095	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 18, PLANTA 1, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO N° 72)	35.332,33
10019	30097	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 18, PLANTA 2, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO N° 72)	35.332,33
10020	30099	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 18, PLANTA 2, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO N° 72)	35.332,33
10021	30101	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 18, PLANTA 3, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO N° 72)	35.332,33
10022	30103	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 18, PLANTA 3, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO N° 72)	35.332,33
10023	30171	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 20, PLANTA BAJA, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO N° 100) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10048)
10024	30169	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 20, PLANTA BAJA, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO N° 100) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10048)
10025	30175	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 20, PLANTA 1, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO N° 100) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10048)
10026	30173	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MARN N° 20, PLANTA 1, PUERTA DERECHA. (SEGÚN CATASTRO N° 100) (DEMOLIDO EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10048)
10027	30179	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 20, PLANTA 2, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO N° 100) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10048)
10028	30177	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 20, PLANTA 2, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO N° 100) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10048)

10029	30181	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 22, PLANTA BAJA (SEGÚN CATASTRO N° 104) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10048)
10031	30185	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 22, PLANTA 1, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO N° 104) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10048)
10032	30183	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 22, PLANTA 1, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO N° 104) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA))	0,00 (valor suelo en asiento N° 10048)
10033	30189	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 22, PLANTA 2, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO N° 104) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10048)
10034	30187	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 22, PLANTA 2, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO N° 104) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10048)
10035	30191	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 24, PLANTA BAJA (SEGÚN CATASTRO 106) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10048)
10036	30193	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 24, PLANTA 1 (SEGÚN CATASTRO N° 106) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10048)
10037	30195	1	VIVIENDA EN AVENIDA DEL MAR, N° 24, PLANTA 2. (SEGÚN CATASTRO N° 106) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10048)
10049	30205	1	VIVIENDA EN CALLE TORREONES, N° 1, PLANTA BAJA, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO N° 4) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10061)
10050	30203	1	VIVIENDA EN CALLE TORREONES, N° 1, PLANTA BAJA, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO N° 4) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10061)
10051	30209	1	VIVIENDA EN CALLE TORREONES, N° 1, PLANTA 1, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO N° 4) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10061)
10052	30207	1	VIVIENDA EN CALLE TORREONES, N° 1, PLANTA 1, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO N° 4) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10061)
10053	30213	1	VIVIENDA EN CALLE TORREONES, N° 1, PLANTA 2, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO N° 4) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10061)

10054	30211	1	VIVIENDA EN CALLE TORREONES, N° 1, PLANTA 2, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO N° 4) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10061)
10055	30217	1	VIVIENDA EN CALLE TORREONES, N° 2, PLANTA BAJA, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO N° 8) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10061)
10056	30215	1	VIVIENDA EN CALLE TORREONES, N° 2, PLANTA BAJA, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO N° 8) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10061)
10057	30221	1	VIVIENDA EN CALLE TORREONES, N° 2, PLANTA 1, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO N° 8) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10061)
10058	30219	1	VIVIENDA EN CALLE TORREONES, N° 2, PLANTA 1, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO N° 8) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10061)
10059	30225	1	VIVIENDA EN CALLE TORREONES, N° 2, PLANTA 2, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO N° 8) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10061)
10060	30223	1	VIVIENDA EN CALLE TORREONES, N° 2, PLANTA 2, PUERTA DERECHA (SEGÚN CATASTRO N° 8) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10061)
10062	23879	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE MAROMEROS, N° 1 (SEGÚN CATASTRO N° 25) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10075)
10063	23881	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE MAROMEROS, N° 2 (SEGÚN CATASTRO N° 23) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10075)
10064	23883	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE MAROMEROS, N° 3 (SEGÚN CATASTRO N° 21) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10075)
10065	23885	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE MAROMEROS, N° 4 (SEGÚN CATASTRO N° 19) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10075)
10066	23887	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE MAROMEROS, N° 5 (SEGÚN CATASTRO N° 17) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10075)
10067	23889	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE MAROMEROS, N° 6 (SEGÚN CATASTRO N° 15) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10075)

10068	23891	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE MAROMEROS, N° 7 (SEGÚN CATASTRO N° 13) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10075)
10069	23893	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE MAROMEROS, N° 8 (SEGÚN CATASTRO N° 11) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10075)
10070	23895	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE MAROMEROS, N° 9 (SEGÚN CATASTRO N° 9) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10075)
10071	23897	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE MAROMEROS, N° 10 (SEGÚN CATASTRO N° 7) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10075)
10072	23899	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE MAROMEROS, N° 11 (SEGÚN CATASTRO N° 5) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10075)
10073	23901	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE MAROMEROS, N° 12 (SEGÚN CATASTRO N° 3) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10075)
10074	23903	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE MAROMEROS, N° 13 (SEGÚN CATASTRO N° 1) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10075)
10076	23871	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN AVENIDA DEL MAR, N° 8 (SEGÚN CATASTRO N° 46)	37.566,36
10077	23873	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN AVENIDA DEL MAR, N° 10 (SEGÚN CATASTRO N° 48)	37.021,92
10078	23875	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN AVENIDA DEL MAR, N° 12 (SEGÚN CATASTRO N° 50)	35.388,60
10079	23877	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN AVENIDA DEL MAR, N° 14 (SEGÚN CATASTRO N° 52)	35.388,60
10080	19381	2	VIVIENDA EN PLAZA HORNERO, N° 5, PLANTA 1, PUERTA A (IZQUIERDA)	65.538,31
10081	19383	2	VIVIENDA EN PLAZA HORNERO, N° 5, PLANTA 1, PUERTA B (DERECHA)	65.538,31
10082	19385	2	VIVIENDA EN PLAZA HORNERO, N° 5, PLANTA 2, PUERTA A (IZQUIERDA)	65.538,31
10083	19387	2	VIVIENDA EN PLAZA HORNERO, N° 5, PLANTA 2, PUERTA B (DERECHA)	65.538,31
10084	19389	2	VIVIENDA EN PLAZA HORNERO, N° 5, PLANTA 3, PUERTA A (IZQUIERDA)	65.538,31
10085	19391	2	VIVIENDA EN PLAZA HORNERO, N° 5, PLANTA 3, PUERTA B (DERECHA)	65.538,31

10086	23095	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE IMPRESORES, N° 1 (SEGÚN CATASTRO N° 29) (DEMOLIDADA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10263)
10087	55653	1	VIVIENDA EN AVENIDA PABLO IGLESIAS, N° 25, PLANTA 1, PUERTA A (SEGÚN REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1)	140.101,70
10088	55655	1	VIVIENDA EN AVENIDA PABLO IGLESIAS, N° 25, PLANTA 1, PUERTA B (SEGÚN REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1)	167.598,41
10089	55657	1	VIVIENDA EN AVENIDA PABLO IGLESIAS, N° 25, PLANTA 1, PUERTA C (SEGÚN REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1)	164.979,72
10090	26971	2	VIVIENDA EN CALLE INFANTE, N° 16, PLANTA 2, PUERTA A	50.192,58
10091	26973	2	VIVIENDA EN CALLE INFANTE, N° 16, PLANTA 2, PUERTA B	64.217,02
10092	26975	2	VIVIENDA EN CALLE INFANTE, N° 16, PLANTA 2, PUERTA C	44.287,54
10093	26995	2	VIVIENDA EN CALLE INFANTE, N° 16, PLANTA 3, PUERTA F	42.811,30
10094	26989	2	VIVIENDA EN CALLE INFANTE, N° 16, PLANTA 3, PUERTA C	44.287,54
10095	27009	2	VIVIENDA EN CALLE INFANTE, N° 16, PLANTA 4, PUERTA F	42.811,30
10096	27003	2	VIVIENDA EN CALLE INFANTE, N° 16, PLANTA 4, PUERTA C	44.287,54
10097	27001	2	VIVIENDA EN CALLE INFANTE, N° 16, PLANTA 4, PUERTA B	64.217,02
10098	19271	1	VIVIENDA EN CALLE BAILÉN, N° 3, PLANTA 4, PUERTA 3	60.366,16
10099	26945	2	LOCAL COMERCIAL EN CALLE INFANTE, N° 16, PLANTA BAJA, LOCAL 2	27.479,14
10100	26949	2	LOCAL COMERCIAL EN CALLE INFANTE, N° 16, PLANTA BAJA, LOCAL 4 (FORMA UN LOCAL JUNTO CON EL 6 Y 7)	178.797,39
10101	26953	2	LOCAL COMERCIAL EN CALLE INFANTE, N° 16, PLANTA BAJA, LOCAL 6 (FORMA UN LOCAL JUNTO CON EL 4 Y 7)	178.797,39
10102	26955	2	LOCAL COMERCIAL EN CALLE INFANTE, N° 16, PLANTA BAJA, LOCAL 7 (FORMA UN LOCAL JUNTO CON EL 6 Y 4)	178.797,39
10103	26943	2	LOCAL COMERCIAL EN CALLE INFANTE, N° 16, PLANTA BAJA, LOCAL 1	95.358,60
10104	57232	1	VIVIENDA EN CALLE CÁMARAS, N° 7, PLANTA 1, PUERTA 1	68.389,28

10105	57238	1	VIVIENDA EN CALLE CÁMARAS, N° 7, PLANTA 3, PUERTA 3	90.792,67
10106	48948	1	VIVIENDA EN PLAZA PAVÍA, N° 9, PLANTA 3, PUERTA B	64.138,00
10107	16260	2	LOCAL COMERCIAL EN CARRETERA SIERRA ALHAMILLA, N° 156, BLOQUE D, PLANTA BAJA, LOCAL 107	177.922,10
10108	67406	1	LOCAL COMERCIAL EN PLAZA BENDICHO, N° 6, PLANTA BAJA, LOCAL 1	272.249,71
10109	38320	2	LOCAL COMERCIAL EN CALLE LUIS BRAILLE, N° 16, PLANTA BAJA, LOCAL 2	135.903,98
10110	23907	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE IMPRESORES, N° 2 (SEGÚN CATASTRO N° 27) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10263)
10111	57134	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 1, PLAZA 1	33.886,29
10112	57134	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 1, PLAZA 14	12.853,41
10113	41685	2	LOCAL COMERCIAL EN CARRETERA ALHADRA, N° 52, SÓTANO 2, LOCAL 2	6.249,93
10114	57134	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 1, PLAZA 15	12.853,41
10115	23909	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE IMPRESORES, N° 3 (SEGÚN CATASTRO N° 25) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10263)
10116	23911	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE IMPRESORES, N° 4 (SEGÚN CATASTRO N° 23) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10263)
10117	57134	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 1, PLAZA 16	12.853,41
10118	57667/4	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE MURCIA, N° 17, PLANTA SÓTANO, PLAZA 9	6.988,06
10119	23913	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE IMPRESORES, N° 5 (SEGÚN CATASTRO N° 21) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10263)
10120	57134	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 1, PLAZA 20	20.600,00
10121	53126	1	LOCAL COMERCIAL EN CALLE ESCALINATA, N° 18, PLANTA BAJA, LOCAL 3 DUPLICADO (FORMA UN SOLO LOCAL JUNTO CON EL 3 TRIPLICADO)	101.795,62
10122	57134	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 1, PLAZA 22	12.853,41



10123	57667/6	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE MURCIA, N° 17, PLANTA SÓTANO, PLAZA 11	6.988,06
10124	57134	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 1, PLAZA 23	12.853,41
10125	57667/5	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE MURCIA, N° 17, PLANTA SÓTANO, PLAZA 10	6.988,06
10126	57134	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 1, PLAZA 55	28.680,00
10127	23915	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE IMPRESORES, N° 6 (SEGÚN CATASTRO N° 19) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10263)
10128	51762	1	LOCAL COMERCIAL EN CALLE ESCALINATA, N° 18, PLANTA BAJA, LOCAL 3 TRIPLICADO (FORMA UN SOLO LOCAL JUNTO CON EL 3 DUPLICADO)	101.795,62
10129	57132	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 2, PLAZA 2	38.063,00
10130	57132	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 2, PLAZA 12	18.189,00
10131	23917	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE IMPRESORES, N° 7 (SEGÚN CATASTRO N° 17) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10263)
10132	57132	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 2, PLAZA 1	30.380,82
10133	57132	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 2, PLAZA 4	29.212,32
10134	57132	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 2, PLAZA 5	17.527,39
10135	57132	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 2, PLAZA 7	25.706,83
10136	57132	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 2, PLAZA 8	17.527,39
10137	57132	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 2, PLAZA 9	15.190,41
10138	57132	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 2, PLAZA 10	12.853,41
10139	57132	1	PLAZA DE GARAJE EN CALLE CÁMARAS, N° 7, SÓTANO 2, PLAZA 64	19.864,37
10140	23919	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE IMPRESORES, N° 8 (SEGÚN CATASTRO N° 15) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10263)
10141	23921	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE IMPRESORES, N° 9 (SEGÚN CATASTRO N° 13) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10263)

				10263)
10142	57138	1	LOCAL COMERCIAL EN AVENIDA PABLO IGLESIAS, N° 22, PLANTA BAJA, LOCAL 6 (SEGÚN CATASTRO N° 20)	118.571,21
10143	23923	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE IMPRESORES, N° 10 (SEGÚN CATASTRO N° 11) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10263)
10144	23925	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE IMPRESORES, N° 11 (SEGÚN CATASTRO N° 9) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10263)
10145	23927	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE IMPRESORES, N° 12 (SEGÚN CATASTRO N° 7) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10263)
10146	23929	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE IMPRESORES, N° 13 (SEGÚN CATASTRO N° 5) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10263)
10147	23933	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE IMPRESORES, N° 15 (SEGÚN CATASTRO N° 1) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10263)
10148	72978	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 1 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	39.307,32
10149	72950	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 2 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	40.838,77
10150	72980	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 3 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	31.535,32
10151	72952	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 4 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	30.566,03
10152	72982	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 5 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	32.048,93
10153	72954	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 6 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	38.761,89
10154	72984	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 7 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS	40.328,29

			ALMENDROS)	
10155	72956	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 8 (SEGÚN CATASTRO N° 6) (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	37.775,85
10156	72986	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 9 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	40.328,29
10157	72958	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 10 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	45.407,91
10158	72988	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 11 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	43.045,21
10159	72960	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 12 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	42.915,65
10160	72990	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 13 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	41.306,31
10161	72962	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 14 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	43.452,09
10162	72964	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 16 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	39.307,32
10163	72966	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 18 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	61.953,75
10164	72968	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 20 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	40.838,77
10165	72970	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 22 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	41.349,25
10166	72972	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 24 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	41.349,25
10167	72974	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 26 (FORMA PARTE DEL GRUPO	40.838,77

			DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	
10168	72976	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL PINO, N° 28 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	43.452,09
10169	23931	1	VIVIENDA DE 2 PLANTAS EN CALLE IMPRESORES, N° 14 (SEGÚN CATASTRO N° 3) (DEMOLIDA EN 2007 POR EPSA)	0,00 (valor suelo en asiento N° 10263)
10170	73004	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA CASTAÑO, N° 1 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	41.859,74
10171	72992	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA CASTAÑO, N° 2 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	27.857,84
10172	73006	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA CASTAÑO, N° 3 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	52.198,17
10173	72994	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA CASTAÑO, N° 4 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	39.817,80
10174	73008	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA CASTAÑO, N° 5 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	37.263,72
10175	72996	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA CASTAÑO, N° 6 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	46.103,91
10176	72998	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA CASTAÑO, N° 8 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	36.172,86
10177	73000	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA CASTAÑO, N° 10 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	36.172,86
10178	73002	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA CASTAÑO, N° 12 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	36.241,27
10179	73010	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL CAMPILLO, N° 1 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	35.200,94
10180	73012	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL CAMPILLO, N° 3 (FORMA PARTE DEL	42.379,20

			GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	
10181	73014	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL CAMPILLO, N° 5 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	30.607,81
10182	73016	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL CAMPILLO, N° 7 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	41.349,25
10183	73018	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL CAMPILLO, N° 9 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	39.246,83
10184	73020	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL CAMPILLO, N° 11 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	34.317,85
10185	73022	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL CAMPILLO, N° 13 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	38.761,89
10186	73024	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL CAMPILLO, N° 15 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	39.730,93
10187	73026	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL CAMPILLO, N° 17 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	37.792,83
10188	73028	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL CAMPILLO, N° 19 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	38.277,36
10189	73030	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL CAMPILLO, N° 21 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	38.277,36
10190	73032	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL CAMPILLO, N° 23 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	38.761,89
10191	73034	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL CAMPILLO, N° 25 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	37.308,31
10192	73036	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL CAMPILLO, N° 27 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	47.405,92
10193	73038	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL CAMPILLO, N° 29 (FORMA PARTE DEL	41.842,76

			GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	
10194	73040	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DEL CAMPILLO, N° 31 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	43.988,55
10195	73056	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DE BENAHADUX, N° 1 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	30.123,04
10196	73042	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DE BENAHADUX, N° 2 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	36.478,30
10197	73058	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DE BENAHADUX, N° 3 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	34.202,46
10198	73044	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DE BENAHADUX, N° 4 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	66.353,60
10199	73060	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DE BENAHADUX, N° 5 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	27.908,11
10200	73046	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DE BENAHADUX, N° 6 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	37.059,45
10201	73062	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DE BENAHADUX, N° 7 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	75.442,77
10202	73048	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DE BENAHADUX, N° 8 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	28.410,66
10203	73064	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DE BENAHADUX, N° 9 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	27.857,82
10204	73050	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DE BENAHADUX, N° 10 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	43.452,09
10205	73066	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DE BENAHADUX, N° 11 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	27.857,84
10206	73052	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DE BENAHADUX, N° 12 (FORMA PARTE DEL	41.859,74

			GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	
10207	73068	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DE BENAHADUX, N° 13 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	29.237,07
10208	73054	1	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE SIERRA DE BENAHADUX, N° 14 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 60 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LOS ALMENDROS)	42.915,65
10209	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ESTRELLA POLAR, N° 17 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	35.443,48
10210	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ESTRELLA POLAR, N° 19 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	35.443,48
10211	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ESTRELLA POLAR, N° 21 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	36.517,53
10212	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ESTRELLA POLAR, N° 23 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	36.517,53
10213	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ESTRELLA POLAR, N° 25 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	39.202,64
10214	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ESTRELLA POLAR, N° 27 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	38.128,60
10215	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ESTRELLA POLAR, N° 29 (SEGÚN CATASTRO N° 33) (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	37.054,55
10216	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ESTRELLA POLAR, N° 31 (SEGÚN CATASTRO N° 35) (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	40.813,71
10217	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ESTRELLA POLAR, N° 33 (SEGÚN CATASTRO N° 37) (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	38.128,60
10218	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ESTRELLA POLAR, N° 35 (SEGÚN CATASTRO N° 39) (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	40.276,69
10219	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ESTRELLA POLAR, N° 37 (SEGÚN CATASTRO N° 29) (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	35.980,51
10220	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ESTRELLA POLAR, N° 39 (SEGÚN CATASTRO N° 31) (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE	37.054,55

			LA CHANCA)	
10221	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ESTRELLA POLAR, N° 41 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	46.720,96
10222	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ESTRELLA POLAR, N° 43 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	59.450,78
10223	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ESTRELLA POLAR, N° 45 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	50.391,60
10224	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ZORAIDA, N° 2 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	22.554,94
10225	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ZORAIDA, N° 4 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	59.820,90
10226	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ZORAIDA, N° 6 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	41.816,55
10227	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ABDERRAMÁN III, N° 1 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	22.017,91
10228	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ABDERRAMÁN III, N° 2 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	22.554,94
10229	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ABDERRAMÁN III, N° 4 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	41.887,76
10230	20894	1	VIVIENDA EN CALLE ABDERRAMÁN III, N° 6 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	41.816,55
10231	20894	1	VIVIENDA EN CALLE MAIMÓNIDES, N° 1 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	23.091,97
10232	20894	1	VIVIENDA EN CALLE MAIMÓNIDES, N° 2 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	23.091,97
10233	20894	1	VIVIENDA EN CALLE MAIMÓNIDES, N° 4 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	44.099,64
10234	20894	1	VIVIENDA EN CALLE MAIMÓNIDES, N° 6 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	44.139,69
10235	20894	1	VIVIENDA EN CALLE MARAVEDÍ, N° 1 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	24.703,03
10236	20894	1	VIVIENDA EN CALLE MARAVEDÍ, N° 2 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL	44.035,84



			BARRIO DE LA CHANCA)	
10237	20894	1	VIVIENDA EN CALLE MARAVEDÍ, N° 4 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	45.301,26
10238	20894	1	VIVIENDA EN CALLE MARAVEDÍ, N° 6 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	43.558,91
10239	20894	1	VIVIENDA EN CALLE REY CHICO, N° 1 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	46.183,94
10240	20894	1	VIVIENDA EN CALLE REY CHICO, N° 2 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	45.109,90
10241	20894	1	VIVIENDA EN CALLE REY CHICO, N° 4 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	44.720,48
10242	20894	1	VIVIENDA EN CALLE REY CHICO, N° 6 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	41.816,55
10243	20894	1	VIVIENDA EN CALLE BOABDIL, N° 1 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	52.628,21
10244	20894	1	VIVIENDA EN CALLE BOABDIL, N° 2 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	47.257,99
10245	20894	1	VIVIENDA EN CALLE BOABDIL, N° 4 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	45.301,26
10246	20894	1	VIVIENDA EN CALLE OMEYA, N° 1 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	50.480,12
10247	20894	1	VIVIENDA EN CALLE OMEYA, N° 2 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	46.720,96
10248	20894	1	VIVIENDA EN CALLE REMO, N° 62 (FORMA PARTE DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA CHANCA)	44.139,69
10249	63526	1	EDIFICIO DE DOS PLANTAS EN PARQUE NICOLÁS SALMERÓN, N° 18 (CONOCIDA COMO CASA DEL JARDINERO)	136.420,23
10250	29425	4	VIVIENDA EN CALLE ESCUELAS, N° 1, PLANTA BAJA	39.123,27
10251	29427	4	VIVIENDA EN CALLE MAGALLANES, N° 22, PLANTA ALTA (SEGÚN CATASTRO N° 24)	55.890,41
10252	29429	4	VIVIENDA EN CALLE MAGALLANES, N° 24, PLANTA BAJA	45.728,51

10253	29431	4	VIVIENDA EN CALLE MAGALLANES, N° 24, PLANTA ALTA	54.366,11
10254	29433	4	VIVIENDA EN CALLE MAGALLANES, N° 26, PLANTA BAJA	38.615,18
10255	29435	4	VIVIENDA EN CALLE MAGALLANES, N° 30, PLANTA ALTA	54.366,11
10256			VIVIENDA EN CALLE MAGALLANES, N° 32, PLANTA BAJA (ANTIGUO DISPENSARIO DE EL ALQUIÁN)	77945,41
10257	29437	4	EDIFICIO DE DOS PLANTAS EN CALLE ESCUELAS, N° 3 (ANTIGUA ESCUELA SAN BERNARDO)	440.057,79
10258		1	EDIFICIO DE DOS PLANTAS EN CALLE SIERRA DE MONTEAGUD, N° 88	237.203,79
10260	50632	1	LOCAL COMERCIAL EN CALLE LARGO CABALLERO, N° 65, PLANTA BAJA, LOCAL 1 (EDIFICIO DENOMINADO ALMERIA VI)	64.405,62
10261	50658	1	LOCAL COMERCIAL EN CALLE LARGO CABALLERO, N° 69, PLANTA BAJA, LOCAL 1 (EDIFICIO DENOMINADO ALMERÍA VII)	249.052,91
10264	73539	1	LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "LOCAL N° 1" EN BULEVAR DE LA RAMBLA INIESTA	22.512,78
10265	73541	1	LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "LOCAL N° 2" EN BULEVAR DE LA RAMBLA INIESTA	22.223,04
10266	73543	1	LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "LOCAL N° 3" EN BULEVAR DE LA RAMBLA INIESTA	27.148,46
10267	73545	1	LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "LOCAL N° 4" EN BULEVAR DE LA RAMBLA INIESTA	22.223,04
10268	73547	1	LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "LOCAL N° 5" EN BULEVAR DE LA RAMBLA INIESTA	22.223,04
10269	73549	1	LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "LOCAL N° 6" EN BULEVAR DE LA RAMBLA INIESTA	22.223,04
10270	73551	1	LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "LOCAL N° 7" EN BULEVAR DE LA RAMBLA INIESTA	22.223,04
10271	73553	1	LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "LOCAL N° 8" EN BULEVAR DE LA RAMBLA INIESTA	22.223,04
10272	73555	1	LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "LOCAL N° 9" EN BULEVAR DE LA RAMBLA INIESTA	22.802,51
10273	73559	1	LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "ZONA DE TRASTEROS" EN BULEVAR DE LA RAMBLA INIESTA	67301,95
10274	73557	1	LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "ASEOS COMUNES" EN BULEVAR DE LA RAMBLA INIESTA	22223,04
10275	21823	4	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ, N° 18 (FORMA PARTE DE LAS 14	25.935,07

			VIVIENDAS Y 1 LOCAL EN LA CARRETERA DEL MAMÍ)	
10276	21821	4	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ, N° 20 (FORMA PARTE DE LAS 14 VIVIENDAS Y 1 LOCAL EN LA CARRETERA DEL MAMÍ)	26.636,02
10277	21819	4	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ, N° 22 (FORMA PARTE DE LAS 14 VIVIENDAS Y 1 LOCAL EN LA CARRETERA DEL MAMÍ)	25.935,07
10278	21817	4	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ, N° 24 (FORMA PARTE DE LAS 14 VIVIENDAS Y 1 LOCAL EN LA CARRETERA DEL MAMÍ)	67.127,45
10279	21815	4	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ, N° 28 (FORMA PARTE DE LAS 14 VIVIENDAS Y 1 LOCAL EN LA CARRETERA DEL MAMÍ)	45.409,75
10280	21813	4	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ, N° 30 (FORMA PARTE DE LAS 14 VIVIENDAS Y 1 LOCAL EN LA CARRETERA DEL MAMÍ)	28.738,86
10281	21811	4	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ, N° 32 (SEGÚN CATASTRO N° 82) (FORMA PARTE DE LAS 14 VIVIENDAS Y 1 LOCAL EN LA CARRETERA DEL MAMÍ)	49.515,55
10282	21837	4	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE MOLINERO, N° 11 (FORMA PARTE DE LAS 14 VIVIENDAS Y 1 LOCAL EN LA CARRETERA DEL MAMÍ)	55.531,90
10283	21835	4	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE MOLINERO, N° 13 (FORMA PARTE DE LAS 14 VIVIENDAS Y 1 LOCAL EN LA CARRETERA DEL MAMÍ)	25.935,07
10284	21833	4	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE MOLINERO, N° 15 (FORMA PARTE DE LAS 14 VIVIENDAS Y 1 LOCAL EN LA CARRETERA DEL MAMÍ)	27.514,98
10285	21831	4	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE MOLINERO, N° 17 (FORMA PARTE DE LAS 14 VIVIENDAS Y 1 LOCAL EN LA CARRETERA DEL MAMÍ)	26.814,04
10286	21829	4	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE MOLINERO, N° 19 (FORMA PARTE DE LAS 14 VIVIENDAS Y 1 LOCAL EN LA CARRETERA DEL MAMÍ)	30.140,76
10287	21827	4	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE MOLINERO, N° 21 (FORMA PARTE DE LAS 14 VIVIENDAS Y 1 LOCAL EN LA CARRETERA DEL MAMÍ)	32.143,47
10288	21825	4	VIVIENDA DE PLANTA BAJA EN CALLE MOLINERO, N° 23 (FORMA PARTE DE LAS 14	25.234,12

			VIVIENDAS Y 1 LOCAL EN LA CARRETERA DEL MAMÍ)	
10289	21809	4	LOCAL COMERCIAL EN CARRETERA DEL MAMÍ, N° 82 (FORMA PARTE DE LAS 14 VIVIENDAS Y 1 LOCAL EN LA CARRETERA DEL MAMÍ)	19.452,54
10290	25747	1	EDIFICIO DE 2 PLANTAS EN CALLE ALMEDINA, N° 24 (SEGÚN CATASTRO N° 16)	141.072,28
10304	50677	2	LOCAL COMERCIAL EN CALLE IGLESIA DE CABO DE GATA, ESQUINA CON CALLE CUARTEL, PLANTA BAJA, LOCAL A.	42.986,88

**QUINTO.-** Inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento pendientes de inscripción.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y notificaciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**12.- Propuesta de supresión del contenido de los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento regulador del Fondo de Acción Social, atendiendo el requerimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno en Almería, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de febrero de 2014, que dice:

"Dolores de Haro Balao, Concejal de la Delegación de Área de Personal, visto el requerimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno en Almería, en el ejercicio de la potestad de control de legalidad prevista en art. 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se insta a esta Corporación a la supresión de los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento regulador del Fondo de Acción Social y visto el informe emitido por la Técnico de Administración General, de fecha 17 de febrero de 2014, con el conforme de la Jefe de Servicio de Personal, propone que, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, se eleve al Pleno la siguiente

**PRIMERO.-** Por Acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013, se aprobó

definitivamente el Reglamento del Fondo de Acción Social de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Almería presentó en el Registro telemático del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno el día 23 de diciembre de 2013, donde se recogía en su punto 3 el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento del Fondo de Acción Social, dado así cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local (LRBRL).

TERCERO.- Mediante comunicación de fecha 15 de enero de 2014, registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 22 de enero de 2014, con el nº 2014005267, se recibe oficio de la Subdelegación del Gobierno de Almería, requiriendo a este Ayuntamiento de cumplimiento de observaciones legales, en ejercicio de su potestad de control de legalidad de acuerdos municipales, respecto de los arts. 14, 15 y 16 del Reglamento del Fondo de Acción Social, concediéndole un plazo de un mes para su cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 LRBRL.

CUARTO.- La Mesa General de Negociación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2014, ha tenido conocimiento del requerimiento efectuado por la Administración del Estado, siendo informada de las prescripciones legales que rigen en las modificaciones propuestas de los artículos del Reglamento del Fondo de Acción Social afectados por dicho requerimiento, según consta en el certificado de la Secretaria de la misma de igual fecha.

#### FUNDAMENTOS

1.- La necesaria coherencia del sistema de fuentes del ordenamiento administrativo conlleva que, en virtud de los principios de legalidad y jerarquía normativa, consagrados en los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución, la norma reglamentaria deba respetar el derecho necesario establecido por la ley, debiendo dichas normas observar las disposiciones aprobadas por el Estado que tengan la consideración de bases del régimen estatutario de los funcionarios pertenecientes a todas las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución

Las consecuencias que trae consigo la infracción por una norma reglamentaria de los citados principios vienen recogidas en el artículo 62.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece: *"Serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales"* .

2.- Uno de los medios técnicos de reacción frente a los Reglamentos ilegales, es la posibilidad de impugnación o acudir a la declaración de oficio de su nulidad, regulada en el artículo 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, el artículo 65 de la LRBRL contempla un procedimiento específico para la anulación de los acuerdos de las Corporaciones Locales. El artículo 65 de la LRBRL y el artículo 215 del ROF, conforme señala la sentencia del TS, Sala 3ª, de 19 de noviembre de 2007, contemplan un procedimiento específico para la anulación de los acuerdos de las corporaciones locales, pues los propios términos del precepto, la interpretación sistemática del texto legal y la finalidad que persigue, lo ponen de manifiesto.

*El citado artículo señala: "Cuando la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de las respectivas competencias, que un acto o acuerdo de alguna Entidad local infringe el ordenamiento jurídico, podrá requerirla, invocando expresamente el presente artículo, para que anule dicho acto en el plazo máximo de un mes.*

*El requerimiento deberá ser motivado y expresar la normativa que se estime vulnerada. Se formulará en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo. La Administración del Estado o, en su caso, la de la Comunidad Autónoma, podrá impugnar el acto o acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro del plazo señalado para la interposición del recurso de tal naturaleza señalado en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, contado desde el día siguiente a aquel en que venza el requerimiento dirigido a la Entidad local, o al de la recepción de la comunicación de la misma rechazando el requerimiento, si se produce dentro del plazo señalado para ello.*

*La Administración del Estado o, en su caso, la de la Comunidad Autónoma, podrá también impugnar directamente el acto o acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin necesidad de formular requerimiento, en el plazo señalado en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción"*

3.- En el ejercicio de esta potestad de control de legalidad, la Administración del Estado, en tiempo y forma, ha presentado escrito de requerimiento para observación de las prescripciones legales expresadas en el mismo, en relación a los arts. 14, 15 y 16 del Reglamento del Fondo de Acción Social por contravenir la legalidad vigente en las materias que regulan, concediéndole a este Ayuntamiento un plazo de un mes para su cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 LRBRL

4.- Entrando al examen de las modificaciones requeridas por la Administración del Estado, para su adecuación a la normativa legal

aplicable, se procede, en primer lugar, a detallar el contenido de los artículos afectados:

- Art. 14.1 regula ayudas de natalidad/adopción por importe de 125 € por hijo nacido o adoptado.
- Art. 15 se conceden ayudas por sepelio, de 550 € para sufragar los gastos de fallecimiento del empleado municipal, su cónyuge e hijos.
- Art. 16 se reconocen al empleado municipal ayudas periódicas y permanentes de 55 €/mes, por discapacidad o minusvalía física, psíquica o sensorial del cónyuge y familiares hasta el primer grado a cargo del trabajador.

En relación con el requerimiento efectuado se informa que estos artículos no tienen carácter retributivo, sino que se trata de prestaciones de carácter social. No obstante suponen una intervención de la Corporación en el régimen de previsión social de sus funcionarios, que contraviene la Disposición Final Segunda de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada disposición señala: *"Los funcionarios públicos de la Administración local tendrán la misma protección social, en extensión e intensidad, que la que se dispense a los funcionarios públicos de la Administración del Estado y estará integrada en el Sistema de la Seguridad Social"*.

Por tanto, una vez que por el Real Decreto 480/93, de 2 de abril, se integró a los funcionarios de las Corporaciones Locales en el Régimen General de la Seguridad Social, los municipios no pueden regular un régimen propio y peculiar de Seguridad Social para sus funcionarios, concediéndoles prestaciones distintas o complementarias a las del citado Régimen General. Así, al estar regulado el régimen de la Seguridad Social por normativa de rango legal estatal o autonómica, y siendo el contenido de los derechos funcionariales de tipo estatutario, ha de ajustarse a la normativa básica estatal.

La Subdelegación del Gobierno invoca en el requerimiento efectuado que la competencia exclusiva que el artículo 149.1.17 de la CE atribuye al Estado sobre la legislación básica y Régimen económico de la Seguridad Social, ha llevado al Tribunal Constitucional a declarar que *"La Seguridad Social es una Institución de configuración legal"*, y que, por tanto, su régimen jurídico no puede ser modificado por los trabajadores y empresas o sus respectivas instancias representativas. Además el art. 149 de la CE, en su apartado 149.1.18, atribuye al Estado competencia exclusiva para dictar las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios.

En este sentido el requerimiento señala que la jurisprudencia ha venido declarando la ilegalidad de tales ayudas, al anular preceptos de Pactos y Convenios de otros Ayuntamientos en los que se concedían ayudas por los mismos conceptos (natalidad, sepelio y minusvalías). El TSJ de Extremadura en sentencia nº 1475/2002, de 30

de julio, indica que la cobertura de estas contingencias deber realizarse a través del Sistema de Seguridad Social, cuya extensión queda fuera de la competencia municipal, a tenor del art. 149.1.17 CE que otorga competencia exclusiva al Estado en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social. La doctrina de esta sentencia ha sido confirmada por otras posteriores del Tribunal Supremo (relativas a prestaciones sociales concedidas por Ayuntamientos), como las de 22 de septiembre de 2008; 18 de enero de 2010 y 9 de septiembre de 2010, que consideran tales ayudas ilegales al vulnerar la Disposición Final 2ª de la Ley de Bases de Régimen Local.

Recientemente la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en sentencia de 16 de abril de 2013, declara la prevalencia de la Ley sobre el Convenio Colectivo en lo relativo a la supresión de ayudas sociales, aportaciones a planes de pensiones y gratificaciones por jubilación.

5.- Dado que estamos en presencia de una disposición reglamentaria, la modificación que se propone, atendiendo al ejercicio de la potestad de control de legalidad ejercida por la Administración el Estado, es competencia del Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en el art. art. 123 de la LBRL.

Por cuanto antecede, la Concejal de la Delegación de Área de Personal eleva a la Comisión de Plenaria de Economía y Territorio la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Modificar el Reglamento regulador del Fondo de Acción Social, aprobado definitivamente por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013, en el sentido de suprimir el contenido de los artículos 14, 15 y 16 del citado Reglamento, atendiendo al requerimiento efectuado por la Subdelegación de Gobierno de Almería, de conformidad con el procedimiento específico de anulación previsto en el artículo 65 de la LRBRL. Todo ello, con la finalidad de garantizar la necesaria coherencia del sistema de fuentes del ordenamiento administrativo que conlleva que, en virtud de los principios de legalidad y jerarquía normativa, consagrados en los artículo 9.3 y 103.1 de la Constitución, la norma reglamentaria deba respetar el derecho necesario establecido por la ley, debiendo dichas normas observar las disposiciones aprobadas por el Estado que tengan la consideración de bases del régimen estatutario de los funcionarios pertenecientes a todas las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución.

**Segundo.-**La presente modificación no altera el plazo de la convocatoria extraordinaria para la presentación de ayudas, prevista en la Disposición Transitoria del Reglamento.



**Tercero.-** Publicar la presente modificación del Reglamento del Fondo de Acción Social en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Subdelegación de Gobierno de Almería, así como a la Junta de Personal y el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Almería."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

### **13.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Informe de Evaluación de Edificios.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de febrero de 2014, que dice:

"La Ley 8/2013 de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas en su Título I, establece la regulación básica del Informe de Evaluación de los Edificios, dicha regulación básica puede ser completada con la normativa que emitan las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

El Informe de Evaluación de los Edificios incorpora la necesidad de dotarse de un informe periódico respecto del mantenimiento en las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato público así como sobre el grado de eficiencia energética de la construcción o edificación en su conjunto en los términos establecidos en la normativa vigente.

En la actualidad el Ayuntamiento de Almería cuenta con una Ordenanza Reguladora de la Inspección Técnica de Edificaciones y Construcciones aprobada conforme a la anterior normativa estatal, hoy derogada, contenida fundamentalmente en el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, por lo que es conveniente dotarse de una norma que recoja la nueva regulación que con carácter de mínimos establece la Ley 8/2013, y por otro lado establecer un único procedimiento para la revisión periódica de edificaciones y construcciones, superando la existencia de dos procedimientos diferenciados con una misma finalidad, y facilitando el cumplimiento por parte de los obligados.

El contenido de la Ordenanza que se informa cumple la normativa indicada y establece el procedimiento para su aplicación, regula las situaciones transitorias en cuanto a los plazos para su cumplimiento y para aquellos inmuebles que a la fecha de su entrada en vigor hayan presentado el informe de Inspección Técnica de las Edificaciones y Construcciones.

Por lo expuesto, y visto el informe que obra en el expediente, se formula la siguiente

### P R O P U E S T A

Que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería se adopte acuerdo en el que disponga:

1º.- Aprobar el proyecto "Ordenanza reguladora del Informe de Evaluación de los Edificios" y sus Anexos.

2º.- Someterlo al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

### ORDENANZA REGULADORA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS ÍNDICE

Artículo 1. *Fundamento, objeto y contenido de la Ordenanza.*  
 Artículo 2. *Obligados*  
 Artículo 3. *Forma y plazos de presentación del informe de evaluación de los edificios.*  
 Artículo 4. *Capacitación para el Informe de Evaluación de los Edificios.*  
 Artículo 5. *Contenido del informe de evaluación.*  
 Artículo 6. *Registro de los Informes de Evaluación de los Edificios.*  
 Artículo 7. *Efectos del cumplimiento de la presentación en plazo del Informe de Evaluación de los Edificios.*  
 Artículo 8. *Consecuencias del incumplimiento de la presentación en plazo del informe de Evaluación de los Edificios.*  
 Artículo 9. *Compromiso de Ejecución y certificación de la efectiva ejecución de las obras.*  
 Artículo 10. *Régimen general del deber de conservación.*  
 Artículo 11.- *Infracciones y Sanciones*  
*Disposición adicional primera*  
*Disposición adicional segunda*  
 Disposición transitoria primera  
 Disposición transitoria segunda  
 Disposición derogatoria  
 Disposición final

#### **Artículo 1. Fundamento, objeto y contenido de la Ordenanza.**

1. Se regula en esta Ordenanza la obligación de los propietarios, de efectuar un informe periódico dirigido a determinar el estado de conservación de las edificaciones y construcciones y el cumplimiento del deber de conservación impuesto por la normativa urbanística y de régimen del suelo.

2. Toda clase de edificaciones y construcciones, con independencia de su uso o destino, estarán afectadas por la obligación regulada en esta Ordenanza.

3. El contenido del deber de conservación, cuyo grado de cumplimiento habrá de recogerse en los informes periódicos, en los términos de esta Ordenanza, se refiere al mantenimiento en las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato público así como sobre el grado de eficiencia energética de la construcción o edificación en su conjunto, en los términos establecidos en la normativa urbanística vigente.

## **Artículo 2. Obligados**

1.- Están obligados a efectuar el Informe de Evaluación de Edificios los propietarios de los mismos.

2. La obligación legal de efectuar la inspección periódica, se verificará mediante la obtención por cuenta y cargo de los sujetos obligados a realizarla, de un informe de evaluación expedido por técnico facultativo competente, conforme al modelo tipo vigente en cada momento, y su posterior presentación en la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería.

3. A estos efectos se presentará un informe de evaluación por cada edificio, entendiéndose por edificio el cuerpo constructivo único con independencia de su distribución espacial, situación registral, catastral o su dirección postal, incluyendo sus construcciones auxiliares.

Sólo podrá presentarse un informe de evaluación para parte de un edificio cuando dicha parte sea funcionalmente independiente del resto y las patologías que presente no afecten al conjunto del edificio.

No podrá entenderse, a efectos del párrafo anterior, como parte de un edificio una planta del mismo, incluidas bajo rasante, viviendas, pisos o locales susceptibles de aprovechamiento independiente.

## **Artículo 3. Forma y plazos de presentación del Informe de Evaluación de los Edificios.**

1. El Informe de Evaluación de los Edificios, deberá presentarse, conforme a los modelos oficialmente aprobados.

2. El primer Informe de Evaluación de los Edificios deberá presentarse en el plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha en que el edificio cumpla 50 años de antigüedad, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de esta ordenanza.

Se realizará una revisión periódica dentro del año siguiente a aquel en que hayan transcurrido 10 años desde el vencimiento del plazo en que debió presentarse el anterior.

Sin perjuicio de los plazos generales establecidos este artículo, la Gerencia de Urbanismo podrá requerir, de forma motivada, la

realización del Informe de Evaluación de los Edificios, concediendo un plazo específico para su realización.

Agotado el plazo correspondiente para presentar el informe de evaluación por parte de los sujetos obligados, podrá hacerlo cualquier otro titular legítimo de un derecho real sobre la edificación

3. A los efectos de esta Ordenanza se entiende como edad de la edificación el tiempo transcurrido desde la fecha de terminación total de su construcción.

Para determinar la edad de la edificación se atenderá a la antigüedad según la información catastral, si bien podrá acreditarse documentalmente que la edad es otra mediante los siguientes documentos:

- licencia de ocupación
- certificado final de obras
- cualquier medio de prueba admisible en derecho.

No obstante, en el caso de obtención de licencia de ocupación por la ejecución de obras de rehabilitación, y siempre que así sea determinado previamente por los técnicos municipales a la vista de la entidad y alcance de las obras realizadas, el plazo de presentación del primer Informe de evaluación, así como el de las sucesivas renovaciones comenzará a contar a partir de la fecha de terminación de las referidas obras.

La Gerencia de Urbanismo colaborará con los interesados facilitándoles los datos y antecedentes de los edificios que obren en sus archivos.

#### **Artículo 4. Capacitación para el Informe de Evaluación de los Edificios**

1. El Informe de la Evaluación de los Edificios podrá ser suscrito tanto por los técnicos facultativos competentes como, en su caso, por las entidades de inspección registradas que pudieran existir en las Comunidades Autónomas, siempre que cuenten con dichos técnicos. A tales efectos se considera técnico facultativo competente el que cumpla con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8/2013, de 26 de junio de 2013, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, o norma que lo modifique o sustituya.

2. Cuando se trate de edificios pertenecientes a las Administraciones Públicas enumeradas en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán suscribir los Informes de Evaluación, en su caso, los responsables de los correspondientes servicios técnicos que, por su capacitación profesional, puedan asumir las mismas funciones a que se refiere el apartado anterior.

3. Las deficiencias que se observen en relación con la evaluación se justificarán en el Informe bajo el criterio y la responsabilidad del técnico competente que lo suscriba.

#### **Artículo 5. Contenido del informe de evaluación.**

1. El informe de evaluación deberá consignar el resultado de la inspección realizada, cumplimentando para ello los modelos oficiales aprobados. En la valoración final del estado de conservación del edificio se debe indicar, de manera inequívoca, si ésta es favorable o desfavorable.

Con carácter previo a la redacción del informe, el técnico redactor determinará los trabajos y estudios previos que considere necesarios para obtener un conocimiento suficiente de la edificación, describiéndolos en el Informe de evaluación.

El informe de evaluación del edificio contendrá:

- a) Evaluación del estado de conservación del edificio, incluyendo estructura y cimentación; fachadas interiores, exteriores, medianerías y otros elementos, en especial los que pudieran suponer un peligro para las personas, tales como cornisas, salientes, vuelos o elementos ornamentales, entre otros; cubiertas y azoteas; instalaciones comunes de suministro de agua, saneamiento y electricidad del edificio.
- b) Evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de las edificaciones, de acuerdo con la normativa vigente, estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas.
- c) Certificación de eficiencia energética, con el contenido y mediante el procedimiento establecido para la misma por la normativa vigente y que servirá como certificado de eficiencia energética de cada una de las viviendas que integran el edificio en el caso de su venta o alquiler. Además, esta información también podrá servir para el establecimiento de medidas de mejora de la eficiencia energética de las edificaciones, sin que en ningún caso pueda tener efectos para el resultado, favorable o desfavorable, de la inspección.
- d) Plano de situación: plano parcelario del emplazamiento, a escala mínima 1:1000 y en formato DIN-A4, donde se definan gráficamente tanto los límites de la parcela como las edificaciones y construcciones inspeccionadas.

2. El informe de evaluación de los edificios deberá comprender las medidas inmediatas de seguridad adoptadas, debiendo justificarse que no admitían demora por motivo de inminente peligro para los ocupantes de la construcción o edificación, colindantes o quienes transiten por sus inmediaciones.

A estos efectos, los sujetos obligados al informe de evaluación, deberán adoptar, bajo supervisión técnica, todas aquellas medidas precisas para la inspección y las necesarias para eliminar de forma

precautoria y preventiva una situación de riesgo inminente, tales como apeos, apuntalamientos, desmonte de elementos sueltos, etc., comunicando de forma inmediata su comienzo a la Gerencia de Urbanismo mediante informe técnico justificativo suscrito por el profesional competente que las esté supervisando.

De esta forma única y exclusivamente podrán realizarse, bajo supervisión técnica, las medidas de seguridad provisionales que de forma precautoria y preventiva eliminen la situación de riesgo inminente, tales como apeos, apuntalamientos, desmonte de elementos sueltos, etc., e igualmente deberá comunicarse de forma inmediata, a la Gerencia de Urbanismo, su efectiva instalación, mediante informe técnico justificativo suscrito por el profesional competente que las haya supervisado.

No podrán realizarse, el amparo de este procedimiento, en ningún caso, obras, medidas o trabajos que supongan demolición total o parcial de la edificación o construcción, alteración de elementos protegidos ni que afecten al régimen de ocupación del edificio o construcción.

#### **Artículo 6. Registro de los Informes de Evaluación de los Edificios.**

Sin perjuicio del Registro Autonómico previsto legalmente, a los efectos previstos en esta Ordenanza se constituirá un Registro Municipal informatizado de los Informes de Evaluación de Edificios, en la Gerencia de Urbanismo, que será público y en el que quedará constancia respecto de cada edificio, como mínimo los siguientes datos:

- Identificación de la edificación o construcción mediante referencia catastral, dirección y número de policía.
- Año de construcción.
- Protección asignada por el planeamiento.
- Número de expediente asignado.
- Para cada Informe de evaluación presentado constará: fecha de presentación y de inclusión en este Registro, conclusión final y subsanación de los daños o deficiencias indicadas en el informe, mediante Certificado de la realización efectiva de las obras.

Las copias acreditativas de la presentación del primer y sucesivos informes de evaluación del edificio se unirán al libro del Edificio, o en su defecto a la documentación técnica del mismo, y deberán ser conservadas por los propietarios y transmitidas, en caso de enajenación por cualquier título, a sus nuevos titulares, de conformidad con lo previsto en Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y las posteriores disposiciones de desarrollo de la misma.

#### **Artículo 7. Efectos del cumplimiento de la presentación en plazo del Informe de Evaluación de los Edificios.**

El cumplimiento, en tiempo y forma, de la obligación de presentación del Informe de Evaluación de los Edificios, en donde se exprese,

tanto el cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad, ornato público y eficiencia energética, como en su caso la necesidad de acometer obras para alcanzar dichas condiciones, facultará a los sujetos obligados a realizarla, a solicitar cualquier tipo de ayuda para la conservación y/o rehabilitación que la Gerencia de Urbanismo establezca en la correspondiente Ordenanza municipal.

Una vez presentada la documentación acreditativa de la realización del Informe de Evaluación del Edificio, los propietarios podrán solicitar del Ayuntamiento, previo pago de la tasa estipulada al efecto, la emisión de una Placa distintiva, con indicación del número de expediente municipal en el que se ha tramitado.

#### **Artículo 8. Consecuencias del incumplimiento de la presentación en plazo del informe de Evaluación de los Edificios.**

1.- El incumplimiento del deber de presentar en tiempo y forma el Informe de Evaluación de los Edificios, tendrá la consideración de infracción urbanística, con el carácter y las consecuencias que atribuya la normativa urbanística al incumplimiento del deber de dotarse del informe de evaluación del edificio o equivalente.

2.- No podrá concederse ayuda para la conservación y/o rehabilitación de la edificación que establezca la Gerencia de Urbanismo sin cumplir en plazo con la obligación de presentar el Informe de Evaluación de los Edificios.

En el caso de presentación fuera de plazo del informe de evaluación de los Edificios quedará facultado, a partir de esa fecha, para solicitar las ayudas que la Gerencia de Urbanismo tenga establecidas para la conservación y/o rehabilitación de la edificación...

3.- Si transcurrido el plazo para presentar el Informe de Evaluación de los Edificios, los obligados no hubieran realizado éste o el informe no se ajustara al contenido establecido en el modelo vigente, el órgano competente le ordenará la realización del mismo, o le requerirá para la subsanación de los defectos observados, otorgándole un plazo adicional de dos meses para presentarlo, con advertencia se procederá a la ejecución subsidiaria a costa de los obligados y a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

#### **Artículo 9. Compromiso de Ejecución y Certificación de la efectiva ejecución de las obras.**

1. Sin perjuicio del régimen jurídico general del deber de conservación establecido en la legislación urbanística vigente y de las facultades de inspección urbanística de la Gerencia de Urbanismo, en aquellos supuestos en los que el informe de evaluación de los edificios concluya que la edificación o construcción no reúne las condiciones de conservación legalmente exigibles, será necesario además por parte de los obligados la cumplimentación de los

compromisos de ejecución correspondientes, conforme al modelo vigente que contenga al menos lo siguiente:

a) Cuando el Informe de evaluación de los edificios recoja en sus recomendaciones la necesidad de ejecutar obras de conservación o rehabilitación en la edificación o construcción, se acompañará el compromiso de ejecución expreso de solicitar los permisos y licencias oportunas, en un plazo máximo de 6 meses, y a iniciar y ejecutar las obras indicadas en los plazos señalados, una vez obtenidos dichos permisos y/o licencias.

En aquellos supuestos en los que el informe señale desperfectos o deficiencias que hagan necesaria la adopción de obras de conservación o rehabilitación acompañadas de circunstancias de urgencia por existir algún riesgo para las personas o bienes, se acompañará el compromiso de ejecución expreso del propietario de solicitar los permisos y licencias oportunas, en un plazo máximo de dos meses, así como iniciar y ejecutar los trabajos, medidas u obras necesarias, según el informe de evaluación de los edificios, una vez obtenida la previa licencia para las mismas.

Todo ello sin perjuicio de las facultades de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo en materia de conservación que se ejercerá en caso de denegación de la licencia o de incumplimiento de los plazos asumidos.

En estos supuestos, el informe técnico que sirva de fundamento a la orden de ejecución podrá emitirse en base sólo a lo recogido en el informe de evaluación del edificio, salvo que incluya demolición total o parcial de edificaciones o construcciones, o alteración de elementos protegidos, o afecten al régimen de ocupación del edificio.

En ningún caso se podrán entender concedidas por silencio facultades en contra del planeamiento urbanístico.

b) Si el informe de evaluación de los edificios justifica la existencia de un peligro inminente para las personas o bienes, sin haberse solventado conforme a lo establecido en el artículo 5.2, el propietario deberá acompañar compromiso de ejecución de medidas provisionales de seguridad ante el peligro inminente, bajo supervisión técnica, recogidas en el IEE que de forma precautoria y preventiva eliminen la situación de riesgo inminente, tales como apeos, apuntalamientos, desmonte de elementos sueltos, etc., presentando, a su finalización, informe técnico justificativo sobre la correcta ejecución de las mismas.

La firma del compromiso recogido en el párrafo anterior supone la completa asunción del propietario de las responsabilidades de todo orden que puedan derivar por la falta de mantenimiento en condiciones de seguridad del edificio, sin perjuicio de que, en cualquier momento la Gerencia de Urbanismo pueda dictar orden de ejecución conforme a lo señalado en el apartado a).



En cualquier caso la Gerencia de Urbanismo ejercerá sus facultades urbanísticas en materia de conservación cuando se trate de obras, medidas o trabajos que incluyan demolición total o parcial de edificaciones o construcciones o alteración de elementos protegidos o afecten al régimen de ocupación del edificio, por lo que no se aplicará a este tipo de obras el procedimiento establecido en el artículo 5.2 de esta Ordenanza.

Las obligaciones recogidas en los apartados anteriores - obras de conservación o rehabilitación- incluyen la necesidad de aportar la certificación de la ejecución efectiva de las obras y los trabajos de conservación requeridos para mantener el inmueble en el estado legalmente exigible, según modelo oficial, tras la conclusión de las obras ejecutadas.

**2.-** Si en la valoración final del Informe de Evaluación de los Edificios se prevé la realización de obras para alcanzar un adecuado estado de conservación, el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad universal, o el grado de eficiencia energética del mismo, los obligados deberán presentar, una vez realizadas aquellas, ante la Administración Municipal, una Certificación de la Efectiva ejecución de las obras en el modelo establecido al efecto.

#### **Artículo 10. Régimen general del deber de conservación.**

El cumplimiento de la obligación regulada en esta Ordenanza se entiende sin perjuicio del restante régimen jurídico ordinario del deber de conservación establecido en la legislación urbanística vigente y de las facultades de inspección urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo en materia de conservación.

El incumplimiento de los compromisos asumidos en el Compromiso de Ejecución supone incumplimiento de la obligación de conservar y será objeto de sanción en los términos establecidos por la legislación urbanística vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento de realizar las obras especificadas en las órdenes de ejecución del Ayuntamiento, como consecuencia del resultado del informe de evaluación de los edificios o de la inspección de los técnicos municipales, dará lugar a la adopción de cualquiera de las medidas recogidas en el artículo 158.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y entre ellas a la imposición de hasta 10 multas coercitivas, con una periodicidad mínima de un mes, por importe cada una de ellas del diez por ciento del coste estimado de las obras, sin perjuicio de optar por la ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del contenido del deber normal de conservación fijado en el artículo 155.3 de la misma Ley.

#### **Artículo 11.- Infracciones y Sanciones.**

1.- El incumplimiento de la obligación de cumplimentar en tiempo y forma el informe de evaluación de los edificios, constituye

infracción grave, salvo que se subsane voluntariamente tras el primer requerimiento formulado al efecto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en cuyo caso tendrá la consideración de infracción leve.

El incumplimiento de la obligación de cumplimentar en tiempo y forma el informe de evaluación de los edificios, cuando afecte a construcciones o edificaciones catalogadas constituye infracción muy grave.

2.- Las cuantías mínimas de las sanciones a imponer serán:

- a) Infracciones leves: multa hasta 750 euros.
- b) Infracciones graves: multa desde 701,00 hasta 1.500 euros.
- c) Infracciones muy graves: multa desde 1.501,00 hasta 3.000 euros.

A efectos de la necesaria graduación de la sanción a imponer, serán de aplicación las circunstancias agravantes, atenuantes y mixtas, establecidas legal y reglamentariamente.

3.-El procedimiento y competencia para la imposición de las sanciones procedentes será el establecido en la legislación urbanística vigente y en las Normas de procedimiento administrativo común.

#### **Disposición adicional primera**

Los modelos de Informe de Evaluación de los Edificios, que son los incluidos en el anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (BOE 10 de abril de 2013), la ficha de obras propuestas, los compromisos de ejecución y la certificación de la efectiva ejecución de las obras, contenidos en el Anexo 1 podrán ser completados y adaptados a la nueva normativa que pueda entrar en vigor con posterioridad a la aprobación de esta Ordenanza así como en función de las nuevas aplicaciones telemáticas, mediante el correspondiente acuerdo del órgano competente para ello, sin necesidad de modificar la presente Ordenanza o aquellos que los modifiquen o sustituyan.

#### **Disposición adicional segunda**

Para fomentar el mejor cumplimiento de esta Ordenanza, la Gerencia Municipal de Urbanismo profundizará y ampliará la colaboración con todos los Colegios Profesionales y Asociaciones Vecinales implicadas en la gestión del Informe de Evaluación de los Edificios.

#### **Disposición transitoria primera**

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria primera de la ley 8/2013 de 26 de junio de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, se establecen los siguientes plazos para la presentación del primer Informe de Evaluación de los Edificios:

- 1.- Desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza y durante el año 2014 se realizará el informe de Evaluación de los edificios con una antigüedad anterior a 31 de diciembre de 1943.
- 2.- Durante los años 2015 y 2016 se realizará el informe de Evaluación de los edificios con una antigüedad entre el 1 de enero de 1944 y el 31 de diciembre de 1953.
- 3.- Durante los años 2017 y 2018 se realizará el informe de Evaluación de los edificios con una antigüedad entre el 1 de enero de 1954 y el 31 de diciembre de 1963.

#### **Disposición transitoria segunda**

Cuando, de conformidad con la normativa municipal vigente hasta la entrada en vigor de la presente ordenanza, exista un Informe de Inspección Técnica de los Edificios, en edificaciones con tipología residencial de vivienda colectiva, que ya permita evaluar los extremos señalados en las letras a) y b) del artículo 4 de la Ley 8/2013, se podrá complementar con la certificación referida en la letra c) del citado artículo, y surtirá los mismos efectos que el informe regulado por esta ordenanza.

No será preciso complementar con la certificación referida anteriormente aquellos informes de Inspección Técnica de los Edificios en los que concurran los siguientes supuestos:

- ITE presentada antes de la entrada en vigor de la Ley 8/2013.
- ITE presentada después de la entrada en vigor de la Ley 8/2013 y antes de la entrada en vigor de esta ordenanza, respecto de edificaciones que no tengan tipología residencial de vivienda colectiva.

#### **Disposición derogatoria**

Se deroga la ordenanza municipal reguladora de la Inspección Técnica de edificaciones y construcciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 16 de noviembre de 2012.

#### **Disposición final**

Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincial, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo plenario provisional de aprobación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el inicial elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la misma.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen, adoptando, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 LBRL el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Informe de Evaluación de los Edificios, y sus Anexos.

2º.- Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a fin de que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- De no presentarse reclamaciones, la presente aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptada; en caso contrario, el Pleno resolverá las que se hubiesen presentado y aprobará definitivamente la Ordenanza.

4º.- Facultar a la Alcaldía para realización de cuantos trámites sean precisos en ejecución de lo acordado.

#### **14.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas en Espacios Públicos.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de febrero de 2014, que dice:

"Que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería se adopte acuerdo en el que disponga:

1º.- Aprobar el proyecto modificación de la "Ordenanza Municipal de la Instalación y Uso de Terrazas en Espacios Públicos.

2º.- Someterlo al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

#### **Ordenanza que se modifica:**

**Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas en Espacios Públicos.**

**Texto que se modifica:**

**Redacción actual del artículo 3. Espacios susceptibles de ocupación.**

1. Puede autorizarse la instalación de terrazas en espacios longitudinales y centrales. Son espacios longitudinales aquellos en los que predomina la función de paso sobre la función de estancia, como aceras y calles peatonales; y centrales, aquellos en los que, en cambio, predomina la función de estancia y encuentro.

2. El Ayuntamiento, en desarrollo de esta Ordenanza, podrá delimitar espacios excluidos, en los que se prohíbe expresamente la instalación de terrazas o se restringe su utilización, así como espacios saturados, en los que se podrán mantener las terrazas existentes, pero no se permitirá la apertura de nuevas terrazas a nuevos establecimientos ni la ampliación de las ya existentes.

3. El Ayuntamiento podrá redactar Planes de Ordenación de Usos de plazas y espacios singulares, concretando los espacios de posible ocupación por terrazas en función de las características y configuración de los mismos, de su mobiliario urbano y de los usos que de ellas se hagan, de forma que los grados de ocupación resultantes podrán ser más restrictivos que lo regulado con carácter general por la presente ordenanza.

**Nueva redacción del artículo 3. Espacios susceptibles de ocupación.**

1.- Puede autorizarse la instalación de terrazas en espacios longitudinales y centrales. Son espacios longitudinales aquellos en los que predomina la función de paso sobre la función de estancia, como aceras y calles peatonales; y centrales, aquellos en los que, en cambio, predomina la función de estancia y encuentro.

En función de las circunstancias que concurran en cada caso, se podrá autorizar la instalación de terrazas en zonas de aparcamiento previo informe favorable del Área competente en materia de tráfico.

2. El Ayuntamiento, en desarrollo de esta Ordenanza, podrá delimitar espacios excluidos, en los que se prohíbe expresamente la instalación de terrazas o se restringe su utilización, así como espacios saturados, en los que se podrán mantener las terrazas existentes, pero no se permitirá la apertura de nuevas terrazas a nuevos establecimientos ni la ampliación de las ya existentes.

3. El Ayuntamiento podrá redactar Planes de Ordenación de Usos de plazas y espacios singulares, concretando los espacios de posible ocupación por terrazas en función de las características y configuración de los mismos, de su mobiliario urbano y de los usos que de ellas se hagan, de forma que los grados de ocupación

resultantes podrán ser más restrictivos que lo regulado con carácter general por la presente ordenanza.

**Redacción actual del artículo 12. Tarimas.**

Se prohíbe la instalación de terrazas sobre tarimas.

**Nueva redacción del artículo 12. Terrazas y tarimas en zonas de aparcamientos.**

Con carácter general, se prohíbe la instalación de terrazas sobre tarimas.

En función de la configuración y características de los emplazamientos, se podría autorizar la instalación de terrazas en zonas de aparcamiento en los casos en los que sea inviable la localización de la terraza en la acera, al tener ésta un ancho igual o inferior a 3,00 m.

Será necesario el informe previo de viabilidad por parte del Área competente en materia de tráfico con mención expresa de los condicionamientos que pudieran afectar a la terraza en relación con las dimensiones máximas autorizables, las medidas de señalización y otras condiciones especiales que hubiera que adoptar para garantizar la adecuada circulación de vehículos y tránsito peatonal. Dicho condicionado formará parte de la autorización.

No podrán autorizarse en calles con regulación de aparcamiento alterno.

El ámbito temporal de autorización será del 1 de mayo al 31 de octubre. El titular de la licencia estará obligado a retirar la instalación fuera de este período y restituir el espacio para su uso anterior de aparcamiento.

Se deben cumplir las condiciones técnicas siguientes:

- Se instalarán sobre tarimas adosadas al bordillo de la acera y al mismo nivel, salvo que se trate de viales de tráfico compartido, en cuyo caso éstas estarán prohibidas.

-Deberán estar debidamente acotadas con barandillas de protección peatonal y señalizadas, al objeto de la adecuada protección del tráfico rodado.

-En el caso de calles con aparcamientos en línea, la longitud máxima de la terraza será de 15,00 m. y el ancho máximo vendrá determinado por el ancho de la franja de aparcamiento. Se debe garantizar que en los extremos de la calles siempre quede un espacio de aparcamiento con una longitud mínima de 5,50 m.

-En el caso de calles con aparcamientos en batería, la longitud máxima de la terraza será de 7,50 m. y el ancho máximo vendrá

determinado por el ancho de la franja de aparcamiento. Se debe garantizar que en los extremos de la calles siempre quede un espacio de aparcamiento con un ancho mínimo de 3,00 m.

-Cuando las plazas se encuentren señalizadas horizontalmente, la terraza se debe separar de las plazas de aparcamiento colindantes al menos 50 cm. para no entorpecer la entrada y salida de pasajeros de los vehículos estacionados junto a la misma.

-La superficie de ocupación vendrá determinada por las dimensiones descritas anteriormente debiendo quedar totalmente libre el ancho de acera existente.

-El único elemento de cobertura autorizable serán las sombrillas móviles tipo 1.

-En el caso de que se instale tarima, ésta deberá cumplir los siguientes requisitos:

-Serán fácilmente desmontables y el material de acabado será madera.

-Los laterales limitadores con plazas de aparcamiento o calzada deberán estar protegidos con el modelo de valla descrito en el Capítulo 4 del Anexo de la ordenanza, ancladas debidamente a la estructura de la tarima. El lado que da frente a la fachada del establecimiento debe quedar libre.

-En el proyecto de instalación de terraza se debe incluir toda la documentación necesaria para definir la tarima incluyendo la descripción detallada de la misma y planos de planta, alzado y de detalle y una vez instalada, se debe aportar certificado emitido por técnico competente que garantice la seguridad del montaje.

-Se deberá solicitar informe previo del Área de Servicios Urbanos a fin de que éste determine las posibles afecciones al registro de servicios públicos o privados en el período que esté instalada la tarima.

-En el caso de que no se instale tarima, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Los laterales limitadores con plazas de aparcamiento o calzada deberán estar protegidos con el modelo de valla descrito en el Capítulo 4 del Anexo de la ordenanza, ancladas debidamente a la calzada. El lado que da frente a la fachada del establecimiento debe quedar libre. Una vez instaladas, se debe aportar certificado emitido por técnico competente que garantice la seguridad del montaje.

**Redacción actual artículo 25.5.f)**

**f)** No haber solicitado la adaptación a las prescripciones de la presente Ordenanza de las licencias que tuvieren concedidas sus titulares con arreglo a las Ordenanzas Municipales para la Regulación de Sillas, Veladores y Terrazas en el Espacio Público del

Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 5 de noviembre de 1992, en el plazo que establece la Disposición Transitoria de la presente Ordenanza.

#### **Redacción propuesta**

#### **Artículo 25.-**

5.

f) No realizar la adaptación a las prescripciones de la presente ordenanza dentro del plazo previsto en la Disposición Transitoria.

#### **Se propone un nuevo artículo 28**

#### **"Artículo 28.- Restauración de la legalidad.**

Sin perjuicio del ejercicio de la potestad sancionadora y de otras potestades reconocidas en el Ordenamiento Jurídico, el incumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza podrá dar lugar a la adopción de las medidas que resulten procedentes a fin de restablecer la legalidad infringida.

En los supuestos en que el Ayuntamiento compruebe la instalación de mesas y sillas u otros elementos sin contar con la preceptiva autorización para ello, o acuerde la extinción o retirada de la autorización por cualquiera de las causas previstas en esta Ordenanza, se requerirá al titular para que proceda a la retirada de los elementos de la terraza en el plazo de diez días hábiles, con apercibimiento de que, caso de no cumplimentar lo ordenado, se procederá a la ejecución forzosa, mediante ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Asimismo, para el supuesto de que el autorizado no proceda a la reposición del pavimento afectado por una instalación una vez extinguida la autorización, la imposición de la sanción oportuna no obviará, igualmente, la repercusión del coste que dicha reposición suponga".

#### **Redacción actual:**

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Los titulares de licencias concedidas con arreglo a las Ordenanzas Municipales para la Regulación de Sillas, Veladores y Terrazas en el Espacio Público del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 5 de noviembre de 1992, deberán solicitar la adaptación de las mismas a las nuevas prescripciones de esta ordenanza, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la misma.

Excepcionalmente, dicho plazo será de dos años para aquellos titulares de licencias que acrediten haber efectuado en el plazo de un año anterior al día 5 de agosto de 2009 una inversión superior a 20.000,00 euros en el conjunto de los distintos elementos que componen la terraza.



**Redacción que se propone:****DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Los titulares de licencias** para la instalación y uso de terrazas en espacios públicos que a la fecha de entrada en vigor de esta modificación incumplan requisitos de ocupación, emplazamiento, elementos de cobertura y elementos de delimitación, podrán obtener renovaciones anuales de las licencias concedidas por un período máximo de **tres años**.

A partir de la fecha indicada sólo se concederán renovaciones a las instalaciones que se adapten en todo a los requisitos de esta Ordenanza.

**Disposición Final.-**

De conformidad con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el inicial elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la misma.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Nosotros nos vamos a abstener, no estamos en contra de esta Ordenanza. Pero sí le pediría a este Equipo de

Gobierno, o a quien le corresponda gestionar después esta Ordenanza, que intente que la vida del ciudadano se concilie con los intereses económicos del bar o cafetería que se vaya a poner en ese sitio. Lo digo porque una terraza puede producir molestias. Por lo tanto, esto que intenta cumplir una larga demanda de los empresarios de la hostelería de Almería, pero también piensen que también hay vecinos que viven en torno a esos sitios, que pueden sufrir o padecer una actividad hotelera en la calle. Por lo tanto, le pediría al Equipo de Gobierno que en eso sea inflexible en el cumplimiento de la Ordenanza. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Tomamos nota de su solicitud. Decirle que, precisamente por eso, es el motivo por el que la Ordenanza, en su día, se enfocó como se enfocó, de ahí que las leyes, reglamentos y ordenanzas tengan su sentido. Efectivamente tiene usted razón. Y en ese equilibrio intenta jugar el poder político cuando legisla, como es el caso. Nada más".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen, adoptándose, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 LBRL, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de la Instalación y Uso de Terrazas en Espacios Públicos.

2º.- Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a fin de que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- De no presentarse reclamaciones, la presente aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptada; en caso contrario, el Pleno resolverá las que se hubiesen presentado y aprobará definitivamente la Ordenanza.

4º.- Facultar a la Alcaldía para realización de cuantos trámites sean precisos en ejecución de lo acordado.

**15.- Dar cuenta al Pleno del documento denominado "Plan de Actuación en las medianeras de la Ciudad de Almería (2013)".-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de febrero de 2014, que dice:

"Visto el expediente relativo a Estudio de Medianeras de la Ciudad de Almería, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y

TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Dar cuenta al Pleno del documento denominado "Plan de Actuación en las medianeras de la Ciudad de Almería" (2013), redactado por los Arquitectos D. Indalecio Batlles Abad y D. Pedro Martínez de la Peña."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Para felicitarnos que por fin haya un plan de actuación de las medianeras, que también dé, en cierta manera, cumplimiento a la moción que presentamos Izquierda Unida en su momento, donde hablamos de esas medianeras que abundan en Almería y, que en cierta manera, afean todo el entorno urbano de la Ciudad. Yo creo que es una buena iniciativa por parte del Equipo de Gobierno por lo menos tener todo un catálogo, un inventario de todas las medianeras que hay en la Ciudad. Pero también le pediría que siga el cumplimiento de lo que se aprobó en la moción que presentamos, que era que colaboraba con aquellas entidades -como, por ejemplo, la Escuela de Artes-, para encontrar unas medianeras con un tratamiento artístico. Yo sé que no es fácil hacer un plan completo en toda la ciudad de Almería porque, como ya se estuvo comentando en la Junta de Portavoces, primero tenemos que contar con el permiso de las comunidades. Pero yo creo que el permiso de las comunidades vendría muy mediatizado si esas comunidades saben -y en eso lo uno a la necesidad lo que es la publicidad en nuestro casco urbano-, si las comunidades saben que esas medianeras no se van a utilizar para publicidad. Yo creo que las medianeras en esta Ciudad se deberían hacer con ese tratamiento que se pretende por parte del Ayuntamiento. Y, por tanto, que las comunidades tengan claro que no van a hacer negocio con esas medianeras, que además esa publicidad sí que afea nuestra Ciudad. Yo lo que animo al Equipo de Gobierno - que es a quien corresponde ahora gestionar esto- que haga, dentro de este plan de actuación en medianeras, dos o tres acciones, digamos contundentes y artísticas, en nuestra Ciudad para que la Ciudad vaya viendo cómo, cuando se hace una medianera con un tratamiento con sensatez, con imaginación y artística, puede variar todo el entorno de nuestra ciudad, de nuestro casco urbano, puede cambiar en positivo. Yo creo que eso es lo que pretende el plan de actuación de las medianeras, pienso yo. Por lo tanto, invito a quien le corresponda, si es la Concejalía de Urbanismo, que inmediatamente se ponga manos a la obra; y haga ese tratamiento de dos o tres medianeras impactantes en la Ciudad, para que se vea cómo se puede cambiar ese entorno. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde, con su permiso. Ha mezclado usted algunas cosas. Estamos completamente de acuerdo con todo lo que ha dicho. Pero hacerle constar que la explotación de las medianeras efectivamente es una cuestión que habrá que tratar en la ordenanza de publicidad que acertadamente se está realizando ahora mismo desde

el Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos. En concreto, cuando tengamos el borrador del proyecto, se lo haremos llegar. Porque este documento lo que hace es censar -como usted muy bien ha dicho- y catalogar todas las que son, que son muchas; identificarlas, superficiarias y ver las formas a tratarlas. Es un documento yo creo sin precedentes, porque ha analizado todos y cada uno de los edificios de la Ciudad desde la función pública, por los funcionarios de la Casa. Y va a ser una herramienta de futuro interesante para ir mejorando la estética de nuestra Ciudad. La intervención suya, quizás acertada, pero le emplazo a ese debate en su momento, en la ordenanza que regule la publicidad. Porque este es un documento, digamos, de contenido urbanístico más que de explotación de las medianeras. Pero, en cualquier caso, estamos de acuerdo en explorar también las vías de consenso y de colaboración con otras instituciones de futuro. Nada más, Sr. Alcalde".

El Pleno queda enterado.-

**16.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía "PARA EL AUMENTO DE LAS PARTIDAS DE ATENCIÓN SOCIAL A LAS FAMILIAS CON NECESIDADES".-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, que dice:

**"MOCIÓN PARA EL AUMENTO DE LAS PARTIDAS DE ATENCIÓN SOCIAL A LAS FAMILIAS CON NECESIDADES**

**Exposición de motivos**

Desde que empezó la actual crisis económica en 2008 se ha destruido una gran cantidad de empleo en un breve periodo de tiempo, empujando a miles de familias a situaciones de exclusión social. Actualmente, según los últimos datos, más de 30.000 almerienses se encuentran inscritos como demandantes de empleo en la ciudad de Almería.

El Ayuntamiento de Almería tiene previstas diferentes partidas para la atención social. Así, en las "Ayudas de emergencia en especie", comparando las partidas desde 2008, año de inicio de la crisis, con el presupuesto de 2014, vemos una reducción del 75%, pasando de 10.000 a 2.500 euros. La partida "Familias desfavorecidas y en situación de riesgo social", sufre una reducción del 13,28%, pasando de 270.400 a 234.500,60 euros. En cuanto a la partida "Familias con menores necesitados socialmente" retrocede un 17,58%, pasando de 145.600 a 120.000 euros. Por último, en "Emergencia Social", se pasa de 30.000 a 20.700 euros, con lo que disminuye un 31%.

Ya en 2012, las partidas se agotaron a mitad de año, lo que supuso dejar a cientos de familias desatendidas. El Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Almería solicitó el aumento de las mismas, pero estas peticiones fueron desatendidas por el Equipo de Gobierno.

El Decreto para la Lucha contra la Exclusión Social de la Junta de Andalucía, con cerca de 150.000 beneficiarios, 17.000 menores con tres comidas garantizadas al día en más de 1.000 colegios, 30.000 contratos y más de 55.500 salarios sociales, ha supuesto una "red de seguridad" tejida en un año, 2013, con un 21% de la población inmersa en tasas de pobreza relativa en Andalucía.

En nuestra ciudad, gracias a este decreto han podido salir del desempleo 312 familias y recoge, en diferentes partidas, 941.000 euros aportados por la administración autonómica. Para garantizar la aplicación transparente del mismo, sería positiva la creación de una comisión de seguimiento, con presencia de Ayuntamiento de Almería, Junta de Andalucía y organizaciones sociales implicadas en la materia.

A pesar de que la Junta de Andalucía en 2013 aportó al Ayuntamiento de Almería 90.000 euros para reforzar la atención social, el Grupo Municipal de Izquierda Unida ha podido comprobar según las actas recibidas de la Junta de Gobierno Local correspondientes a los últimos meses de 2013, que el equipo de gobierno ha denegado más de un centenar de peticiones de ayudas económicas a familias con menores *por* tener agotado el presupuesto. Esta desatención social supone una falta grave en la responsabilidad política del equipo de gobierno para con sus ciudadanos.

El Pleno del Ayuntamiento exige la aprobación urgente de una modificación presupuestaria *para* atender estas peticiones de ayuda de las familias que lo están pasando mal.

Por todo lo anterior se somete a consideración del pleno los siguientes:

**ACUERDOS :**

1. El Ayuntamiento de Almería se compromete a revisar las peticiones de ayudas económicas de las familias con menores del Área de Asuntos Sociales que fueron negadas por tener agotado el presupuesto, así como a ampliar dichas ayudas.
2. El Ayuntamiento de Almería aprueba incrementar las partidas de ayudas de Asuntos Sociales en 2014 por la vía de modificación presupuestaria, ya que las necesidades de los ciudadanos no pueden quedar desatendidas por la falta de previsión del Ayuntamiento de Almería.
3. El Ayuntamiento de Almería aprueba crear una comisión de seguimiento del Decreto para la lucha contra la Exclusión Social de la Junta de Andalucía, en la que estarían representadas ambas administraciones, así como las organizaciones sociales implicadas en la materia, para garantizar la aplicación transparente del mismo, vista la previsión de su prórroga durante 2014."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Sr. Alcalde, Sres. Concejales: Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida traemos esta moción porque ya han pasado bastantes años desde que empezó la crisis. En nuestra Ciudad

encontramos 30.000 almerienses inscritos como demandantes de empleo. Y evaluando un poco qué ha pasado con las partidas de ayudas sociales, hemos estado analizando desde 2008, comparando un poco las cifras. Vemos, por ejemplo, que en las ayudas de emergencia en especie se ha pasado de 2008 al presupuesto actual de 2014, hay una reducción del 75%, pasándose de 10.000 a 2.500 €; en las partidas a familias desfavorecidas en riesgo de exclusión social hay una reducción del 13,28% -se reduce de 270.400 € a 234.000 €-; en las familias con menores necesitados socialmente se reduce en un 17,58%; y en la partida de emergencia social se pasa de 30.000 a 20.7000 €, lo que supone un descenso del 31%. Bueno, también sabemos que, ya en 2012, a mediados de año, nuestro Grupo denunció que ya se habían agotado algunas de estas partidas, dejando a familias con menores desatendidas. Hicimos la petición de que se ampliasen esas cuantías, lo cual no se tuvo en cuenta por parte del Equipo de Gobierno. Paralelamente este año, el Decreto para la lucha contra la exclusión social de la Junta de Andalucía ha supuesto que en toda Andalucía haya 150.000 beneficiados; ha habido 17.000 menores a los que se han garantizado las tres comidas diarias, en más de 1.000 colegios; ha habido 30.000 contratos; y 55.500 salarios sociales. Todo esto ha supuesto una red de seguridad, que ha podido permitir que el 21% de la población que está dentro de esas tasas de pobreza, pueda acogerse a ello. En nuestra Ciudad se ha concretado en que 312 familias hayan podido salir -al menos un miembro de su familia haya podido salir- del desempleo; y una cuantía de 941.000 €, que se han aportado por parte de la administración autonómica. También la Junta aportó al Ayuntamiento de Almería en 2013 90.000 € para reforzar la atención social. Sin embargo, este Grupo ha podido comprobar que, en los últimos meses de 2013, se han negado más de un centenar de peticiones, porque se había agotado las partidas económicas a familias con menores. Por todo esto, traemos las siguientes propuestas: Por un lado, revisar esas peticiones que fueron denegadas a esas familias con menores, no porque no cumpliesen los requisitos, sino simplemente porque se había agotado la partida. Entendemos, desde este Grupo político, que si nos damos prisa para hacer modificaciones de otro tipo presupuestarias, urbanísticas, aprisa y corriendo, creemos que aquí sí sería de verdad importante hacer una modificación presupuestaria para revisarlo. Por lo tanto, también hacer esa modificación presupuestaria, traeríamos ese acuerdo a Pleno. Y creemos interesante, al mismo tiempo, la creación de una comisión de seguimiento para el Decreto de lucha contra la exclusión social, en que estuviesen presentes tanto la Junta de Andalucía como el Ayuntamiento de Almería y otras organizaciones sociales que están implicadas en la materia, para garantizar una mayor transparencia en los acuerdos adoptados. Muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Anunciar desde el Grupo Municipal Socialista que vamos a votar favorablemente a esta moción, como no podía ser de otra manera. No solamente porque estamos totalmente de acuerdo con el contenido de la moción, sino también porque llevamos denunciando este tema durante muchísimos años. En la moción afirma que a mitad del año 2012 se agotaron las partidas presupuestarias. Y yo quería

decirle al Sr. Sagarra que no solamente se agotó en 2012, sino que en 2011 también se agotó; y ha estado ocurriendo esto. En julio de 2011 el Grupo Municipal Socialista denunciaba cómo solamente quedaban 13 € para ayudas de emergencia social; y 76,21 para ayudas económicas familiares; estaba prácticamente agotado el presupuesto. El problema es que desde hace unos 3 o 4 años, aproximadamente en el mes de junio- julio, el Ayuntamiento se queda sin recursos económicos. Y si normalmente tardan en dar esta ayuda de 3 a 4 meses, pues ya es todavía más grave, no se puede dar la ayuda. A todo esto tenemos que añadir que no existen protocolos de actuación en los centros de servicios sociales que estimen los parámetros oportunos para decir qué usuarios necesitan la ayuda o no. Es decir, cada trabajador social, en función del centro en que trabaje y de sus criterios personales, decide si le da la ayuda o no le da la ayuda. Tengo que aclarar que respeto profundamente el trabajo que hacen los trabajadores sociales y todos los trabajadores y funcionarios de este Ayuntamiento, que en ningún momento estoy poniendo en duda su labor, sino todo lo contrario. Creo que en los centros de servicios sociales tienen una situación muy caótica; y de no ser por los trabajadores y las directoras de este centro, no saldría adelante el trabajo. Falta personal, recursos; y además, están faltos de coordinación por parte del Área. Y por todo esto, y aunque es una moción de Izquierda Unida, nosotros también queremos adherirnos y pedir al Equipo de Gobierno que haga un mayor esfuerzo inversor en las ayudas de emergencia. Nada más, muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Aránzazu Martín Moya, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Buenos días a todas las personas presentes. Y, bueno, pues comienzo mi posicionamiento del Grupo Popular diciendo que vamos a aprobar parcialmente la moción que nos ha presentado el Grupo de Izquierda Unida. Y Sr. De Sagarra, lo voy a aprobar, o lo vamos a aprobar parcialmente, porque lo que hace el Portavoz de Izquierda Unida es que -si me permite la expresión- aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, introduce puntos en la moción que, desde luego bajo nuestro punto de vista, hace inviable que sea aprobada completamente su texto. No obstante, sí le digo que el principal objeto de la moción, el que precisamente lleva el título, que es el aumento de las partidas de emergencia social, ese punto sí que va a ser aprobado. Porque entendemos que es un punto coherente, porque entendemos que es un punto bueno para los ciudadanos. Aunque nuevamente -también hay que decirlo-, tenga que ser el Equipo de Gobierno, el Ayuntamiento de Almería y todos los ciudadanos de Almería, con su esfuerzo; y desde luego, no la administración competente -como es la Junta de Andalucía, y usted lo sabe-, la que una vez más tenga que ayudar a las familias que peor lo están pasando. Y mire, comienzo mi exposición mostrando el rechazo más absoluto a la exposición de motivos que usted ha hecho en la iniciativa que ha planteado. Entre otras cosas, Sr. De Sagarra, porque, independientemente de que las cifras que usted aporta en la moción sean o sean verdaderas, o no sean del todo ciertas, lo que sí tengo que decirle es que estas cifras -y tiene que saberlo, y debería de saberlo-, no obedecen, ni más ni menos, que a los convenios que suscribe este Ayuntamiento con la Junta de Andalucía.

Es decir, el Ayuntamiento de Almería tiene un convenio con la Junta de Andalucía; y lo que hacemos, ni más ni menos, es hacer una aportación. Y que no le quepa ninguna duda que, en ningún momento el Equipo de Gobierno ha bajado las aportaciones de emergencia social; todo lo contrario, las ha mantenido y las ha subido. Y le digo más: No sólo tiene partida de emergencia social con menores firmada con la Junta de Andalucía, sino que, además, tiene una partida propia el Ayuntamiento de Almería -que ni siquiera aporta la Junta de Andalucía-, como es precisamente la partida de población necesitada y emergencia social. Sr. De Sagarra, usted ha hecho (...) y ha hecho un esfuerzo por mostrarnos aquí los peores años de la crisis, lo sabemos perfectamente. El año 2010 fue calificado como el año de profundización del sufrimiento entre los sectores más expuestos de la crisis - lo dijo el Defensor del Pueblo-. ¿Sabe cómo respondió la Junta de Andalucía? Con un recorte de más de 355.000.000 € en el presupuesto de bienestar social. Sr. De Sagarra, en el año 2012 - vuelvo a decir el Defensor del Pueblo-, que estamos ya institucionalizados en la crisis, que ya no podíamos seguir ignorándola. ¿Sabe lo que hizo la Junta de Andalucía? Pues un recorte de más de 94.000.000 €. Y además, en el 2012 es al que usted se refiere, nos recorta 50.000.000 €; hay que sumar en 2013 otros 209.000.000; y este año, en el año 2014, hay que sumarle a todo ese recorte otros 70.000.000 € en el presupuesto de bienestar social. Sr. De Sagarra, la Junta de Andalucía, la competente en materia de ayudas de emergencia social con menores, entre otras, un recorte de más de 600.000.000 € precisamente en los presupuestos de bienestar social para hacer frente y en los años más duros de la crisis. Y le recuerdo que precisamente, en el año 2009, 2010, 2011, no había un gobierno del partido Popular en el Gobierno de la Nación al que culpar. Aquí estaban ustedes solitos: El PSOE en el Gobierno de la Nación; y el PSOE al frente de la Junta de Andalucía. Sr. De Sagarra, usted pide al Ayuntamiento de Almería, con esta bajada sistemática en los presupuestos de la Junta de Andalucía, con esta bajada sistemática de las partidas de emergencia social para los ayuntamientos, usted pide al Ayuntamiento de Almería, al Equipo de Gobierno, que seamos nosotros solos los que hagamos frente a los problemas y a la emergencia social de las familias que más lo necesitan. Pero mire, le repito, nosotros, el Equipo de Gobierno, no ha recortado ni un solo euro en las obligaciones con la aportación a la emergencia social. Se lo repito, no sólo ha mantenido las aportaciones a las que se ha comprometido, sino que además las hemos venido incrementando. Y mire, no voy a entrar en una guerra de cifras que se las puedo demostrar, están ahí: Oficina de Control Presupuesto del Parlamento de Andalucía. Sí, soy Parlamentaria y ustedes no lo dirán, pero eso es lo que tiene saber meterse en los datos y saber, desde luego, plasmarlos. Pero mire usted, ese año, en el año 2012, usted miente absolutamente a este Ayuntamiento y a todos los ciudadanos de Almería. Y si no miente, está usted mostrando un gran desconocimiento. El año 2012, Sr. De Sagarra, este Ayuntamiento de Almería metió, incrementó la partida de emergencia social en más de 100.000 €; pasamos de tener 10.000 €, que era la aportación precisamente del Ayuntamiento, a 110.000 €. Es que es la aportación que hizo el Ayuntamiento de Almería. Y no se quedó ni una



sola, ni una sola solicitud que se pidió para emergencia social con menores sin darse por falta de presupuesto. Claro que a lo mejor algunas se denegaron, pero no por falta de presupuesto. Porque los informes, precisamente, esos a los que la Sra. Inés Plaza no les da ningún valor; y que yo no me muevo sin un informe social de mis trabajadores sociales, porque para mí es sagrado, es ley, es la Biblia -aunque ustedes no crean en ella-, yo no doy una ayuda sin que ellos me lo digan. Pues precisamente ese año no se quedó ni una sola de las ayudas. ¿Por qué usted dice, y además lo dice por escrito, que queda su ignorancia plasmada por escrito, que ese año precisamente se agotó el presupuesto a mitad de año? Sr. De Sagarra: ¿Aumentó la Junta de Andalucía su partida? Pues no, la Junta de Andalucía, ese año precisamente dio los mismos 50.098,64 € que dio en el año 2012. ¿Qué hizo el Ayuntamiento de Almería? Pasar de 10.002,57, que es nuestra aportación -la que estamos obligados y la que nos corresponde-, pasamos a 110.002,57. Sr. De Sagarra, en el año 2012. Por favor, yo le ruego, le pido encarecidamente que no haga, de verdad, y que no diga mentiras, sobre todo en este Ayuntamiento. Sr. De Sagarra: ¿Qué ocurrió en el año 2013? Pues le voy a decir lo que pasó, que con ese incremento tan espectacular que hizo el Ayuntamiento en el año 2012, en el año 2013 efectivamente lo que yo dije fue -y se dio órdenes a las distintas direcciones-: Por favor, gastaros el dinero, gastaros, que no se quede ni una de las solicitudes sin dar por falta de presupuesto, o porque tengan necesidades en la familia. ¿Y sabe lo que pasó, Sr. De Sagarra? Pues que efectivamente, por la celeridad en la ejecución del presupuesto, este presupuesto quedó ejecutado ya en el mes de diciembre. Sí, Sr. De Sagarra, lo que hicimos fue un exceso a la hora de ejecutar el presupuesto. Pero claro, ¿Ustedes qué van a saber de ejecución del presupuesto, si ustedes pintan las partidas en los presupuestos y luego no las ejecutan? Esa es la diferencia, esa es la diferencia entre el Partido Popular y el bipartito del Gobierno de Andalucía, Sr. De Sagarra. Nosotros ejecutamos y lo hacemos en tiempo -es verdad que nos hemos pasado en la ejecución incluso-; y ustedes pintan y luego no ejecutan. Así, desde luego, también podemos hacerlo nosotros. Mire usted, señoras trabajadoras sociales, no den partidas; y así no nos gastamos el presupuesto hasta llegar a final de año, verás como así no tenemos problemas de presupuesto. Y voy terminando, mire usted, Sr. De Sagarra, nos pide... Y yo le decía que el Pisuerga pasa por Valladolid... Nos pide ahora que metamos una comisión... Si ya se sabe que si uno quiere hacer algo, crea una comisión... Nos pide una comisión de seguimiento del Decreto para la lucha contra la exclusión social de la Junta de Andalucía. Y además lo argumenta en la base de garantizar la aplicación transparente del mismo. Mire usted, Sr. De Sagarra: ¿Le preguntó acaso la Junta de Andalucía, su Vicepresidente, responsable también de su Partido -me refiero al Sr. Valderas- a los ayuntamientos de Almería, qué nos parecía este Decreto? ¿Nos pidió opinión? ¿Nos dijo cómo los íbamos a aplicar? Pues no, no nos dijo absolutamente nada. Lo único que hicieron fue recortar un presupuesto, crear una partida, llamarlo decreto; y decir, tomad ayuntamientos y allí lo lleváis. ¿Qué hizo el Ayuntamiento de Almería? Pues mire usted, sin apoyo administrativo, sin recursos, lo que hicimos fue meternos en el

decreto; pusimos dinero; los trabajadores sociales, toda la dirección de los centros trabajaron en el mes de verano precisamente para que esas 300 personas tuvieran posibilidad de trabajar; y además, tuviéramos que agotar la partida que se destinaba a la ayuda a domicilio. ¿Y ahora usted nos pide que creemos una comisión formada por no sé quién, Sindicatos, Junta, Ayuntamiento...? Pues mire, no Sr. De Sagarra. Nuestros trabajadores no están ahora para nos digan cómo tenemos que hacer... Y mucho menos... Y me parece muy grave, me parece muy grave que usted lo diga... Porque para garantizar la transparencia. ¿Acaso no cree en el trabajo que están haciendo los funcionarios de la Casa? Es que realmente a mí me molesta, es que usted ofende con su iniciativa, Sr. De Sagarra. Para garantizar la transparencia. ¿Usted cree acaso que una de las solas personas que han entrado a trabajar de las 314, acaso alguna de ellas no se merecía trabajar? ¿Qué tiene usted que controlar ahora? Además... Voy terminando, Sr. Alcalde. Le digo, también para que lo sepa, que precisamente el Decreto, otra muestra de su desconocimiento, contempla precisamente un órgano fiscalizador, Sr. De Sagarra, es el propio Decreto el que fiscaliza cómo se gestiona del Decreto. Pero entiendo que..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Martín".

Interviene D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya, que dice: "Termino Sr., tiene usted razón, Sr. Alcalde. Entiendo que no se fíe porque el Vicepresidente, que también lo conforma incluso, pues digamos que también ha aparecido en la prensa; y no para cosas buenas. Sr. De Sagarra, termino. Yo le digo que vamos a apoyarle en el punto número uno. ¿Por qué? Porque, mire, ni más ni menos, porque lo que usted plantea es que revisemos las ayudas por falta de presupuesto y ya lo estamos haciendo. Las direcciones de los centros ya están retomando esos expedientes que se han quedado colgados...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Martín, tiene que terminar".

Interviene D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya, que dice: "Termino Sr. Alcalde. El punto número 2 se lo vamos a apoyar, siempre y cuando usted admita la transaccional del Grupo Popular diciendo o, por lo menos suprimiendo, la parte de que ya que las necesidades de los ciudadanos no pueden quedar desatendidas por falta de previsión del presupuesto... Usted no va a cargar al Ayuntamiento las necesidades solo de los ciudadanos. Y, por supuesto, el punto número 3 se lo vamos a rechazar. Yo le pido ese consenso y, sobre todo, que inste a su Gobierno...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Martín, termine ya".

Interviene D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya, que dice: "...ayude a los más necesitados. Gracias, Sr. Alcalde por su benevolencia".

Toma la palabra D. Agustín De Sagarra Chao, que dice: "A mí me hace gracia porque cuando presentamos algún tipo de moción general, se

nos echa la bulla, de por qué se habla de cosas que no son competencia de este Ayuntamiento. Aquí hemos presentado una moción estrictamente municipal. La Parlamentaria Arancha Martín nos suelta un "speech" tremendo de las grandes maldades de la Junta de Andalucía. Lo que pasa es que su argumentación no termina de cuadrar porque aquí hemos expuesto una realidad, hemos comparado los datos de las partida de atención social en 2008, cuando no había crisis, con el presupuesto de 2014 hemos demostrado... Estos son los datos del presupuesto de la Ciudad de Almería. Espero que esos datos sean fiables. Por supuesto, yo me tengo que atener a lo que está por escrito y a los datos que tengo delante, son los que yo tengo que trabajar. Aquí hemos demostrado que esas cifras han disminuido. Por lo tanto hay más familias almerienses, con una mayor situación de pobreza y de exclusión social, se están quedando, por supuesto desatendidas; y se ha estado diciendo todos los años... Ustedes trabajan muy bien cuando se está encima de ustedes para decir lo que hacen mal. Ahora, si los dejásemos solos, desde luego podríamos echarnos las manos a la cabeza porque, por supuesto, no se acordarían de estas familias con necesidades... No, no, no, es así, es así. Y ustedes han criticado el Decreto de exclusión social y han dicho que es terrible, que es fatal. Pero, bueno, no sería tan malo, a la vista de los resultados de estas familias, de estas 312 familias almerienses, que han tenido la oportunidad de salir del desempleo y hacer una actividad positiva para su Ciudad, para sus vecinos, para ellos mismos. Nosotros simplemente planteamos una comisión de seguimiento pero, no por... Al revés, nosotros tenemos plena confianza y apoyo pleno a los trabajadores de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Almería, absolutamente. Pero es verdad que ese Decreto, que está hecho a nivel andaluz, habrá que aterrizarlo en la ciudad de Almería. Hombre, es una aportación, lo que pasa es que a ustedes cualquier aportación les supone un ataque. Yo creo que es interesante, y no tanto por lo que se nos pueda ocurrir a los partidos de la Oposición, sino, sobre todo, a colectivos que están implicados en la materia. A lo mejor hay otras actividades que puedan ser más positivas. ¿Qué digo yo? A esas personas se les ha dado una serie de funciones concretas. No digo que no sean adecuadas pero, a lo mejor, algún colectivo que está implicado en los asuntos de exclusión social se le ocurre otras actividades, otro tipo de... más allá de lo que es pintar farolas... Que me parece bien pero, ya digo que podría profundizarse. Si ustedes se lo quieren tomar como un ataque, se cierran en banda... Bueno, no hay problema, desde mi Grupo por supuesto tenemos un espíritu constructivo. Y si sirve para que, por lo menos, haya familias almerienses que no se queden sin ninguna ayuda, que lo he dicho en la exposición de motivos, que no por que no se la merezcan, sino porque se había agotado esa partida, no les pase esa situación, por supuesto que podemos estar ahí. Ahora, lo que no nos cuadra de ustedes es que sí, cuando están en la oposición, mucho que critican los recortes sociales. Pero a los hechos me remito: Ustedes, desde el Gobierno de España recortan; y en el Ayuntamiento de Almería han recortado. Y las partidas en su presupuesto han ido disminuyendo. Pues eso es así. Y ahora dirán: Usted es que... Es que estas partidas me las tiene que financiar la Junta de Andalucía. ¿Pero quién recorta a la Junta de Andalucía? El

Gobierno central. ¿Es que la Junta de Andalucía tiene una agencia tributaria? Dígamelo. ¿La tiene? No, no, no la tiene. La gran parte de los fondos de la Junta de Andalucía vienen de la recaudación del Estado, eso es así. En los dos últimos gobiernos se le ha dado más de 35.000.000 € a la gran banca. Y sin embargo estamos hablando de cuantías ridículas para personas que lo están pasando muy mal debido a la destrucción de empleo que provocan las reformas laborales que su Gobierno aplica. Porque no diga que Izquierda Unida ha hecho las reformas laborales y ha mandado a los españoles al paro. Izquierda Unida no ha dado ayudas a la banca. Dígalo, dígalo, diga la verdad. ¿Izquierda Unida ha ayudado a la banca? ¿A quién a ayudado Izquierda Unida? A las personas que no tienen nada, a las personas que no tienen nada. Donde podemos, lo hacemos, en la Junta de Andalucía y en los ayuntamientos que gobernamos. Por supuesto que sí, por supuesto que sí, esa es nuestra política; la suya es la de los bancos, la de las grandes empresas y la de los intereses creados. Eso es lo que hay. ¿Que quieren recoger la moción parcialmente? Por supuesto que le cogemos el guante. Y si sirve para que familias almerienses tengan un pequeño colchón, me parece bien. Y, por supuesto, lo vamos a aceptar. Muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Sra. Martín, no puede venir aquí a un Pleno a decir que la Junta de Andalucía tiene la culpa de todo, convertir un debate municipal en un debate de la Junta; y quedarse tan tranquila, ni siquiera ruborizarse. ¿Sabe qué pasa? Que usted viene aquí, hace un teatro, miente o dice medias verdades; y se queda tan tranquila. Y los ciudadanos tienen que saber cuál es la verdad y qué es lo que está pasando. Todos sabemos que parte de la ayuda de emergencia, en gran parte la ayuda de emergencia se financia por el Plan Concertado. Y todos sabemos que, según un acuerdo que se creó en el año 1988, cuando crearon los Centros de Servicios Sociales, el Plan Concertado se iba a financiar al 33% por cada administración, es decir, el Estado iba a pagar un 33%, la Junta otro 33; y el Ayuntamiento otro 33. Y usted dice que en 2012 la Junta le dio el mismo dinero que en 2011. Yo le pregunto: ¿Cuánto le dio... Si me escucha, a lo mejor... Yo le pregunto cuánto le dio el Ministerio de Asuntos Sociales: ¿Le dio el mismo dinero que en 2011 o le dio menos? Me gustaría que la contestaran también. Bien, pues que sepan todos los ciudadanos que en 2012, para 2013, el Ministerio financió para Almería con 333.639,34 €, mientras que la Junta de Andalucía financió con 1.015.679,33. Quiere decir que si el 33% corresponde a cada administración, me parece a mí que esta cifra no se parece en absoluto. Y en 2013 para 2014, el Ministerio financió con 194.000 y la Junta de Andalucía con 813.000. Me parece a mí que esta cifra tampoco se parece en absoluto; y estas cifras se pueden comprobar perfectamente en el BOJA del 11 de julio de 2013, que no es que lo digo yo, ni me lo invento. Y tengo que decirle que desde el 31 de enero tienen el dinero de la Junta de Andalucía, el 50% del total de la Junta de Andalucía ya por adelantado. Por si acaso me dice que es que la Junta de Andalucía no paga, como suele usted decir. Lo que tiene que hacer usted es pedirle al Ministerio -ya que es de su Partido- es que no castigue más a Almería, que no castigue más a

Andalucía; y que nos dé lo que nos corresponde, porque hasta ahora no está cumpliendo con lo que nos corresponde. Y usted dice que ha aumentado las partidas de emergencia social; y yo, sin embargo, tengo aquí dos resoluciones que dicen todo lo contrario. En octubre de 2013 le quitó dinero a familias con menores necesitados socialmente para destinarlo a contratos de gestión del Centro de la Mujer; esto está aquí, en una resolución. Pero no solamente lo hizo a finales de 2013, a finales de 2012 hizo lo mismo: 23.000 € le quitó a familias con menores necesitadas socialmente para dárselo a contratos de vacaciones tercera edad. O sea, que lejos de aumentar las partidas, a final de año le quita partidas. Pero es que, para más "INRI", en la última Junta de Gobierno Local de noviembre, se acordaba rechazar a decenas de familias que pedían ayudas, a familias con menores, porque estaba agotado el presupuesto. O sea, que un mes antes destina dinero, se lo quita a la ayuda de emergencia y se lo da a gestionar los centros de la mujer, que tienen su propio presupuesto; y un mes después les dice a las familias que tiene agotado el presupuesto. Sra. Martín, yo creo que usted, que es Concejala de Servicios Sociales y se supone que tendría que tener sensibilidad con estos casos, además de tener obligación de atender a esas familias, lejos de atenderlas, lo que hace es desviar un dinero destinado a familias con menores -como estoy diciendo-, 38.000 € en los dos años. Todos sabemos que es potestad de este Ayuntamiento destinar el dinero del Plan Concertado al uso que considere más oportuno. Entonces, además de que el Ministerio le está rebajando la financiación, usted lo puede... El dinero del Plan Concertado que recibe del Ministerio y de la Junta de Andalucía lo puede destinar al uso que quiera. Es verdad que hace un convenio con la Junta de Andalucía, pues cambie el convenio y no deje abandonados a su suerte a los ciudadanos. Muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Aránzazu Martín Moya, que dice: "Dos minutos, Sr. Alcalde. Vamos a ver, menos mal que soy yo la que me voy por las ramas. Y yo me he dedicado exclusivamente a hablar de las partidas de emergencia social. Me he dedicado a decir... Que, por cierto, no lo he dicho por falta de tiempo... los 4.000.000 € que recortó el Gobierno de la Junta de Andalucía en el año 2012- 2013, que afecta indudablemente a las partidas de emergencia social del Ayuntamiento de Almería, Sr. De Sagarra. Porque es que el Ayuntamiento tiene un convenio con la Junta de Andalucía. Y lo que ha hecho el Ayuntamiento de Almería, pinte los datos como los pinte, es no sólo mantener sino aumentar la partida de emergencia social con menores. Por cierto, mantener también -hay que decirlo- la partida de población necesitada de emergencia social, a la que la Junta de Andalucía no nos ayude. Y mire, yo no sé si Izquierda Unida ha ayudado a la banca; desde luego la banca si ha ayudado a Izquierda Unida. ¿Verdad? Porque, que yo sepa, fue a ustedes a quien les dio un préstamo a su Partido. O sea, que yo no sé si ustedes ayudan a la banca, pero desde luego ustedes se sirven también de la banca, como muchos, o como cualquier hijo de vecino, Sr. De Sagarra. Mire, dice usted que si se les va a ocurrir algo en el Decreto de exclusión social. ¿Pero qué se les va a ocurrir? Si el Decreto es ABC, tiene tres palos y hay que ponerlos en marcha y a partir de ahí trabajar.

¿Sabe lo que le digo? Yo lo que le pido encarecidamente es que le pregunte a su Partido, y a la Sra. Plaza también, si va a poner en marcha este año el Decreto de exclusión social. ¿Usted está seguro de que lo va a poner, Sr. De Sagarra? Porque mucho me temo que, ¿Sabe lo que va a hacer la Junta de Andalucía y ya lo anuncia a los medios de comunicación porque es lo que muchos nos tememos? Como ustedes saben se está tramitando la Ley de Rentas Básicas en el Parlamento de Andalucía. La renta básica, lo que va a hacer es sustituir el salario social por la renta básica. Por cierto, un salario social que también -pregúnteselo a los trabajadores y a las trabajadoras sociales- retrasado más de un año de su concesión. Salarios sociales para todas aquellas personas que no tienen nada y que la Junta de Andalucía está obligada a darle ese salario social. Pues bien, más de un año retrasado. Y lo que va a hacer la Junta de Andalucía es crear la Ley de Renta Básica. ¿Usted está seguro de que el dinero que está presupuestado para el Decreto de exclusión social no se va a quitar, se va a cambiar y se va a dar para el dinero de la renta básica? Porque yo mucho me temo que se va a hacer eso. ¿Y sabe usted también lo que hizo la Junta de Andalucía, Sr. De Sagarra? Ya puesto a hablar, se lo voy a decir y lo voy a decir públicamente: Una de las partes del Decreto de exclusión social contemplaba la ayuda a domicilio, 500.000 € para el Ayuntamiento de Almería. ¿Sabe usted por qué retrasaron tanto la concesión del decreto? Precisamente para que el Ayuntamiento no pudiese gastarse, ni todos los Ayuntamientos no pudiésemos gastarnos el dinero precisamente de la partida de ayuda a domicilio. Todos los concejales de Andalucía estuvimos hablando con los responsables de la Junta de Andalucía, les pedimos encarecidamente que nos ampliase el plazo para poder gastarnos el dinero del Decreto de exclusión social, la parte de la ayuda a domicilio. ¿Y sabe lo que nos dijo la Junta? Que no, que es que los problemas de intervención impedían... Y eso mismo es lo que pretende hacer este año, Sr. De Sagarra. Y mire, termino, Sra. Plaza, Sra. Plaza, Sra. Plaza: La próxima vez que usted haga una declaración en medios, tenga usted más cuidado con lo que hace. Yo le admito a usted que critique -por supuesto, como no puede ser de otra forma- al Equipo de Gobierno. Soy una firme convencida de que cuanto mejor sea la oposición, mejor será el gobierno del Ayuntamiento de Almería. Lo que sí le voy a decir es que no le permito el que usted diga públicamente que el PSOE denuncia un uso indebido del dinero de atención social; y que denuncia el desvío de la ayuda a familias con menores. Sra. Plaza, eso es muy grave, ¿Eh? Aquí desvíos su Partido y los ERE, su Partido y los ERE; no el Ayuntamiento de Almería. Y que sepa usted, para su conocimiento, que es usted una mal informada, una mal informada, que si usted hubiera sido más rigurosa, se hubiera dado usted cuenta de que los mismos 15.000 € que efectivamente se quitaron de esa partida porque formaban bolsa de vinculación, se pasaron al Área de Mujer, fueron en el mes de diciembre ingresadas, Sra. Plaza, fueron nuevamente ingresada. Y aquí está precisamente los papeles que lo demuestran. Así que yo le pediría que fuera usted rigurosa, que no dijese mentiras. Porque la próxima vez, la próxima vez que usted denuncie a este Ayuntamiento por desvío ilegal, desde luego no se lo

voy a recriminar en un Pleno, Sra. Plaza. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. De Sagarra, entonces, podemos votar separadamente los puntos, con lo cual tendría usted el apoyo unánime del primero y del segundo. Ciertamente. Es lo que usted había admitido".

Interviene D. Agustín De Sagarra Chao, que dice: "Si tengo la oportunidad... Lo digo porque la Concejala... Lo digo por responder, porque, desde luego es terrible la Concejala Arancha: Tiene una memoria selectiva formidable, pinta a la Junta de Andalucía como el origen de todos los males; incluso intenta -no se sabe qué-, incluso enredar a los demás. Y ven los demás lo que tiene su propio Partido y... Vamos, desde luego, que intente dar lecciones de moralidad desde un Partido como es el Partido Popular, que es el partido de Bárcenas, el partido de la trama Gürtel, el partido que está investigado en todos los niveles, en todas partes. Es que no sé... Efectivamente, incluso en esta provincia de Almería está investigado el Partido Popular... Intenta enredar con no sé sabe qué, porque no se sabe ni lo que está diciendo la Concejala, intenta enredar. Bueno, pues creo que no, no son ustedes precisamente los campeones de la transparencia. Por lo tanto, cuanto mayor transparencia, eso siempre va a ser bueno. Sin ánimo de polemizar, una vez puntualizado eso, podríamos pasar a votar la moción".

Tras amplio debate sobre el asunto, se consensúa someter a votación la presente moción apartado por apartado, aprobándose, por unanimidad de los 27 concejales presentes en la sesión, la redacción del apartado 1, y la redacción del apartado 2, con la exclusión del párrafo "ya que las necesidades de los ciudadanos no pueden quedar desatendidas por la falta de previsión del Ayuntamiento de Almería", y desestimándose la redacción del apartado 3 por mayoría de 18 votos en contra (18 PP), y 9 a favor (7 PSOE - 2 IU), y ninguna abstención, adoptándose, por consiguiente, el siguiente acuerdo:

"1. El Ayuntamiento de Almería se compromete a revisar las peticiones de ayudas económicas de las familias con menores del Área de Asuntos Sociales que fueron negadas por tener agotado el presupuesto, así como a ampliar dichas ayudas.

2. El Ayuntamiento de Almería aprueba incrementar las partidas de ayudas de Asuntos Sociales en 2014 por la vía de modificación presupuestaria".

**17.- Moción del Grupo Municipal Socialista "SOBRE LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO".-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA SOBRE LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almería desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

**MOCIÓN  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un importante avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

En concreto, estas recomendaciones quedan sustanciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), ratificada por España y que en su artículo 16 (e) compromete



a los Estados Partes a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar los derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

El Gobierno ha venido anunciando una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Almería propone, para su aprobación, los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Afirmar que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.
2. Declarar que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.
3. Considerar que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
4. Rechazar la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno.
5. Instar al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la IVE en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier

mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario, como esta moción coincide con el texto de la siguiente moción, que presenta el Grupo de Izquierda Unida, el debate y la votación de las mismas, si les parece bien a los Sres. Concejales, podría ser unida".

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "En la moción del Grupo Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, relativa a la interrupción voluntaria del embarazo y el derecho de las mujeres a decidir".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Es exactamente el mismo asunto".

Interviene D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Es el mismo asunto, pero no son iguales".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Se voten por separado, entonces. Pero el debate es el mismo. Entonces, la votación, efectivamente, por separado. Muy bien, podríamos votar por separado entonces. Sí, Sr. Venzal".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Con su permiso, Sr. Alcalde, y con carácter previo al debate y votación de las mociones, quería plantearle al Sr. Secretario que resuelva sobre una cuestión incidental. Y es que este Portavoz entiende que el punto, al no haber pasado por Comisión Plenaria, debe ser retirado del orden del día, tal y como dice el Reglamento de funcionamiento orgánico del Pleno. Y también apelando a la intervención del Sr. Jiménez cuando en su día, en el punto anterior, hacía mención a que, al no haber sido pasado, debía votarse la inclusión. Si vamos al dictado del artículo 72 del mismo, en su párrafo 5 dice: 'Las propuestas correspondientes de las mociones resolutivas habrán de presentarse ante la Comisión para que, tras su dictamen, puedan ser incluidas en el orden del día de la sesión plenaria'. En este caso no ha sido dictaminada y, por tanto, entiendo que procede la retirada del punto o, en su caso, en la votación para que se convierta en la propuesta del Partido Popular en moción no resolutiva. Y, en ese sentido, sólo habría debate constructivo, pero no votación. Creo que es de obligado cumplimiento, tal y como dice el Reglamento del Pleno. Nada más".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Vamos a ver, aquí lo que está planteando el Portavoz del Partido Popular es, sencillamente, que no se quiere votar. Y está haciendo mención a un Reglamento que todos conocemos. Usted está pidiendo ahora que se aplique el Reglamento. ¿No? Bueno, pues nosotros también vamos a pedir que, a partir de ahora, el Reglamento, que establece que la Junta de Portavoces establezca el orden del día, previo a los

Plenos. No como se está haciendo ahora, nunca hemos dicho nada. Nos convoca el Alcalde a la Junta de Portavoces cuando el Pleno ya está convocado. Pues a partir de ahora, vamos a pedir que se cumpla el Reglamento, que dice exactamente que el orden del día de los Plenos lo establecerá la Junta de Portavoces. ¿Es así, Sr. Alcalde? ¿Es así, Sr. Secretario? Lo digo porque lo que está utilizando el Sr. Pablo Venzal es una argucia que, bueno, se está aprovechando de la buena fe, de la buena intención que hemos llevado hasta ahora. Él sabe que las mociones se han presentado, en la Junta de Portavoces todas pasan las mociones, se discuten y se votan. Y ahora, buscando ese, digamos, argumento, que es el Reglamento, dicen que se discuta, pero que no se vote. O sea, en resumidas cuentas, lo que estaba buscando el Sr. Pablo Venzal es que el Partido Popular no se pronuncie sobre unas mociones. Yo creo que es un buen ejercicio democrático de transparencia que los ciudadanos de Almería sepan lo que el Partido Popular -o los componentes de su Grupo Municipal- piensan del tema de la Ley del Aborto del Sr. Ruiz Gallardón. Pero si usted mantiene esa posición, nosotros se lo decimos ahora: La Junta de Portavoces es la que hace el orden del día de los Plenos; y no el Sr. Alcalde. La hace la Junta de Portavoces previa al Pleno. Y eso es lo que dice el Reglamento. ¿Sr. Secretario, es así o no es así?".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perdón, la Junta de Portavoces es antes, evidentemente, de la redacción del orden del...".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Ya, ya, pero la Junta de Portavoces... Que lea el Sr. Secretario lo que dice de la Junta de Portavoces, a ver si...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no, la Junta de Portavoces no compone el orden del día del Pleno. El orden del día del Pleno lo hace el Alcalde, asesorado del Secretario. Punto".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Usted convoca el Pleno, pero la Junta de Portavoces hace el orden del día del Pleno".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, Sr. ¿En qué reglamento ha visto usted eso? La Ley de Bases de Régimen Local no dice eso".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Que lo diga, que lea el Reglamento, que lea el Reglamento".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Secretario, aclárele usted la Ley de Régimen Local al Sr. Concejal, que lleva muchos años aquí y no se la sabe".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "¿Cuáles son las funciones de la Junta de Portavoces?"

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Con permiso del Sr. Alcalde. El orden del día lo hace el Alcalde asistido del Secretario. Y la Junta de Portavoces puede colaborar en la redacción

del orden del día. Lo que no entiendo es lo que ha dicho el Sr. Venzal de que la moción va por el artículo 72, que son mociones de urgencia. Tradicionalmente, en el Ayuntamiento se vienen incluyendo mociones en el orden del día, de los distintos Grupos Municipales, que no van por urgencia. Y, lógicamente, al ser mociones políticas que no responden a dictámenes de expedientes administrativos del Ayuntamiento, no pasan por las Comisiones Plenarias. Si se quiere, se puede aplicar el Reglamento a rajatabla, pero ahora mismo las mociones de los Grupos Políticos se están incluyendo en el orden del día, sin ser mociones urgentes, en base al artículo 71; no en base al artículo 72. Pero al no responder a resolución de asuntos administrativos del Ayuntamiento, no pasan por Comisión Plenaria".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, efectivamente. Es que este es un asunto que no compete al Ayuntamiento de Almería, ni tiene competencia, ni está relacionado directamente. Evidentemente, como es un tema político que ustedes pueden traer y se puede debatir, no hay problema en debatirlo, en absoluto. Otra cosa es la votación del mismo. Pero que si ustedes quieren, que no hay problema ninguno, seguimos adelante tal como estaba previsto. Y ya está".

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Sr. Alcalde, yo recordaría también que el orden del día contiene un punto en todas las sesiones ordinarias que se refiere a mociones no resolutivas".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No resolutivas. En este caso, el 23 de este Pleno".

Continúa con su intervención el Sr. Secretario, que dice: "Exactamente. Estas mociones son las destinadas a debatir asuntos de trascendencia municipal -ya sean derivados de política nacional, internacional, o cualquier otra-, pero que no conllevan la adopción de un acuerdo. Entonces, debería utilizarse ese punto con más asiduidad para todos estos temas".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ya, pero como ya no lo hemos hecho... Bueno, no pasa nada. Bien, de acuerdo. Dígame, Sr. Jiménez".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias. Como cuestión formal, queda este Grupo -primer Grupo de la Oposición- en manifestarse. Y yo lo que quiero decir sobre el particular es algo que tiene que saberse y, además, enfatizarse. Y es que en 11 años que lleva usted presidiendo este Ayuntamiento, nunca se había producido una circunstancia como la que ahora mismo se está produciendo,...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Planteando".

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "...en vivo y en directo".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Planteando".

Continúa con su intervención D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "No, se está produciendo en vivo y en directo, porque la Junta de Portavoces... Hay que explicarle a la opinión pública para qué están las Comisiones Informativas, que dictaminan; y para qué está la Junta de Portavoces, donde se supone que se consensúan los debates que luego vienen a Pleno. Por consiguiente, lo que nos parece es que, en ocasiones, ni las Comisiones que dictaminan valen; ni tampoco la Junta de Portavoces, donde lo que procede es discutir obviamente lo que estoy diciendo que se está haciendo aquí y reproduciendo un debate de parte e interesado. Y termino con una reflexión: Justamente al debate que viene a colación apela a la conciencia individual. Y justamente es el eje de la intervención del Portavoz del Partido Popular, evitar la votación, precisamente apelando a la conciencia individual de sus compañeras y compañeros sentados en esa bancada. En cualquier caso, como bien dice el Alcalde, el debate se va a producir, muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Se va a producir el debate, no hay problema ninguno; incluso, la votación también. O sea, que no pasa absolutamente nada. Si tienen ustedes mucho interés, lo van a tener. No hay ningún problema, no hay ningún problema. Pero sepan ustedes que son cuestiones fuera de la competencia del ámbito municipal; y, efectivamente, que teóricamente deberían tratarse como mociones no resolutivas, o sea, de debate sin votación. Pero como da el caso que no está así y no aparece así en el orden del día del Pleno, la trataremos como aparece en el orden del día del Pleno. ¿De acuerdo? Como ustedes son proponentes de la moción, las dos partes, que empiece... Vamos de menos a mayor, si les parece bien. Entonces, vamos a debatir las dos mociones. Sr. Jiménez, si debatimos las dos mociones, empieza primero uno; y luego, otra. No, no hay una votación, hay dos votaciones que ha pedido el Sr. Sagarra dos votaciones: Una, la votación de su moción; y otra, la de ustedes, porque dice que son distintas. Por lo tanto, aunque el debate sea conjunto, si se produce votación, deberá ser votación separada. Entiendo que es lo que el Sr. de Sagarra ha pedido. Bien, puede usted comenzar con la intervención del debate".

Toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Vamos a ver, primero, manifestar mi sorpresa por todo este previo sobre si se puede votar una moción o no. Agradezco que se haya reconsiderado la postura inicial del Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno y puedan expresarse todos los Concejales de este Pleno sobre la moción y decir qué les parece, qué opinan. Esta moción puede ser que no tenga que ver con las competencias municipales, pero desde luego sí que preocupa a los ciudadanos y a las ciudadanas de nuestra Ciudad. Tengo que decir que la materia de lo que es la legislación sobre interrupción del embarazo tuvo una primera legislación en el año 85, que supuso un avance; y en 2010 tuvo una modificación que venía a consolidar y a aclarar una serie de casuística que no terminaba de quedar clara y que entendemos, desde nuestro Grupo político, que se mejoraba. Ante esta situación, el Partido Popular en el Gobierno de la Nación está planteando una modificación de la legislación en la

cual -y por eso se está hablando de la cuestión del derecho a decidir- las mujeres ya no van a ser las que puedan tomar la decisión de lo que pasa en sus cuerpos. Se les va a tutelar con opiniones médicas; se va a limitar y se va a eliminar, por ejemplo, la posibilidad de abortar en caso de malformación fetal; se va a quitar la posibilidad de abortar a las jóvenes, a tomar la decisión sobre su cuerpo a las jóvenes entre 16 y 18 años. Lo cual es paradójico, porque una mujer con 16 años puede casarse, puede trabajar, puede hacer un montón de cosas; pero no va a poder tomar una decisión sobre si quiere ser madre o no quiere ser madre. Decir que la legislación en materia de interrupción del embarazo no influye con el número de abortos que se producen en un país. Aquí no se trata de qué haría cada uno, o cada una -sobre todo, en este caso-, qué haría cada mujer en este caso, si decide si continuar con el embarazo o no continuar. No se trata de eso, eso tendrá que decidirlo cada mujer. Se trata de que si una mujer -por la razón que sea, ya sea médica, de salud, sea personal-, no quiere continuar ese embarazo, si esa mujer va a tener problemas con la justicia, el hospital o el centro médico al que acuda va a tener problemas con la justicia, o cómo va a concretarse eso. Antiguamente, cuando teníamos aquí una dictadura -Que espero que no la echen de menos, que no haya nadie, y menos el Gobierno, que la eche de menos-, estaba prohibido abortar; también estaba prohibido divorciarse, estaban prohibidas un montón de cosas. Sin embargo, la gente, las mujeres, cuando tenían que abortar, abortaban. Las que tenían dinero se iban a otro país; y las que no, lo hacían en clínicas o... en fin, de manera ilegal, con poca seguridad, con posible riesgo de muerte, lo cual ponía en peligro sus vidas. Decir que en los últimos 28 años ha habido ha habido 36 países que han liberalizado las leyes abortivas, entrando a un modelo que es un poco generalizado en los países europeos, a los cuales intentamos acercarnos y parecernos cada vez más; han liberalizado, han entrado en un modelo de leyes de plazos, hay una serie de semanas: Podemos contar las 10 semanas de Portugal, o las 24 de Holanda, en los cuales las mujeres pueden decidir abortar sin mayor problema. Ya que, repito, el embarazo se desarrolla en su cuerpo, no en el cuerpo del Estado, ni en el cuerpo del Ministro Gallardón, sino en el cuerpo de cada una de ellas, que son las que están embarazadas. Es recomendación tanto de Naciones Unidas como del Consejo de Europa apostando por que se regule el derecho al aborto legal y sin riesgos, que sea accesible. Y nosotros entendemos, Izquierda Unida, que las mujeres no necesitan tutelaje de otras personas, ellas mismas son las que tienen que tomar esa decisión. En la actual Ley, por supuesto a las mujeres se les informa, para eso están los centros de planificación familiar, para eso están los centros de salud, para informar las consecuencias de una decisión y de otra. Nosotros no estamos diciendo que todo el mundo tome una determinada decisión, cada una tendrá que tomar la decisión que tome. Pero desde luego entendemos que no se trata de poner por encima personas externas, un juez incluso en los casos más extremos, que está planteando la Ley. Por lo tanto, planteamos tres puntos: El primero sería que este Ayuntamiento... Que yo creo que este Ayuntamiento sí puede pronunciarse, si el Pleno lo estima conveniente -En algunas otras cuestiones lo hemos hecho-, nuestro

desacuerdo con el anteproyecto de ley denominado 'Protección de la Vida del Concebido y de los Derechos de la Mujer Embarazada'. Entendemos que este Pleno debería rechazar ese Anteproyecto de ley. Y planteamos una serie de puntos que, como reivindicación histórica de organizaciones de mujeres, como es la despenalización total del aborto voluntario. Entendemos que ninguna mujer, ningún profesional sanitario tiene que tener problemas con la justicia por hacer una cuestión que tiene que ver con la salud y la decisión personal de las personas; asegurar la plena capacidad de las mujeres, incluyendo a las jóvenes, no privar de este derecho a las mujeres inmigrantes que se encuentran en situación irregular; incluir en la educación sanitaria todos los derechos sexuales y reproductivos; tener un protocolo común en el Sistema Nacional de Salud que asegure la prestación efectiva en la interrupción voluntaria del embarazo, que no sea una cuestión de lo que opine cada uno sino que, por supuesto sea en este caso, la paciente la que toma la decisión; y parar ya con la injerencia de esa moral religiosa que ahora pretende traernos de vuelta el Gobierno del Partido Popular en los derechos sexuales y reproductivos. Y por último, planteamos una cuestión que yo sí entiendo que es municipal, que es hacer que este Ayuntamiento... Me gustaría, a Izquierda Unida le gustaría que este Ayuntamiento fuese el primero que se pusiera el 8 de marzo en las calles de Almería a exigir que se retire este Anteproyecto de ley; y decir que las mujeres tienen derecho a decidir, porque son ellas las protagonistas y no puede haber nadie, nadie, por encima de esto. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. de Sagarra, pero está usted haciendo un alegato sobre algo que no sabemos cómo va a quedar; que no ha entrado a debatirse en el Congreso, ni en el Senado; que ni sabemos las enmiendas que va a tener, ni las modificaciones que va a tener -se está usted poniendo el parche antes de la herida-. ¿Y si este es un tema de conciencia personal, qué pinta un ayuntamiento manifestándose? Serán los Concejales los que se manifiesten individualmente. ¿No? Digo yo. Bien. ¿Alguna intervención más? Sí, Sra. Plaza".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar, decir que la Ley Orgánica del 3 de marzo de 2010, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo implantada por el PSOE, recoge la garantía y la de los derechos fundamentales de la salud reproductiva, regula las condiciones de interrupción voluntaria del embarazo; y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos. Esta Ley declara el derecho de todas las mujeres a decidir libremente sobre las decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva; y se reconoce el derecho a la maternidad libremente. Lo que implica, no sólo reconocer el derecho de las mujeres en la capacidad de decidir sobre el embarazo, sino también que esta decisión va a ser respetada. Esta Ley fue elaborada, debatida, aprobada desde el consenso de la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria. Tras el trabajo en la sede parlamentaria, con una Subcomisión en la Comisión de Igualdad, en la que se contó con expertos, expertos juristas, profesionales de la

bioética, de la sanidad; además se reforzó la seguridad jurídica con la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo; e incorporó jurisprudencia del Tribunal Constitucional y Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como distintos pronunciamientos en forma de conclusiones y recomendaciones: Del Consejo de Estado, de organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea. El Gobierno ha anunciado una revisión -como ya lo ha expuesto también el Portavoz de Izquierda Unida- a esta Ley. Ésta representa un retroceso normativo, ideológico y social. Y, sobre todo, representa un retroceso absoluto para todas las mujeres, que nos vuelven a llevar a la clandestinidad, sufriendo y suprimiendo nuestro derecho a decidir -responsable, consciente y libremente- sobre nuestra sexualidad y sobre nuestra maternidad; y para colmo, afectando a nuestra seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía y al acceso de las correspondientes prestaciones sanitarias. En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de la Ley Orgánica, cuyo contenido ha confirmado y superado las peores conjeturas que podíamos hacernos acerca de esta pérdida de libertades y derechos de todas las mujeres. Actualmente y desde el año 2010, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva garantiza a las mujeres el derecho de decidir libremente sobre la maternidad, pueden abortar sin dar explicaciones hasta la semana 14 del embarazo; a partir de entonces, y hasta la semana 22, lo pueden hacer si se aprecian malformaciones fetales o si hay riesgo para la salud de la madre. Después de este tiempo, la interrupción del embarazo sólo estaría permitida si un comité médico determina que hay malformación grave o incompatible con la vida. Lo que pretende ahora el Sr. Gallardón con su Ley es cambiar la ley de plazos por una de supuestos, de modo que el aborto sea un delito, excepto en algunos casos excepcionales. Con este Anteproyecto se suprime el derecho de la mujer a poder interrumpir el embarazo en las 14 primeras semanas, considerándose como delito, privándose el derecho de decidir de la mujer sobre la propia maternidad. También se suprime el supuesto de malformaciones y anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años 80 del siglo pasado. Con esto estamos hablando de que retrocederíamos al siglo pasado, lógicamente. Con esta norma, no solamente vamos a tener un retroceso legislativo de más de 30 años y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad, sino que va a situar a España como la excepción de toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás. Estamos hablando de que habría una Ley más restrictiva que la de países como Italia o Polonia, que son países tan católicos, como Italia, por ejemplo. Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y de incluso la europea, de organizaciones sociales profesionales feministas. Además, ha motivado la aparición de declaraciones de miembros del Partido Popular, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su propio contenido; y la crítica de dirigentes y medios de comunicación e el extranjero, donde sólo se ha cosechado la felicitación de



formaciones políticas y de la extrema derecha de otros países. Un Anteproyecto que no ha pedido la sociedad, que solamente lo ha pedido la Iglesia, nos parece curioso. Por todo ello, voy a pasar a leer los acuerdos: Pedimos afirmar que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo; declarar que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso de las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales; considerar que debe mantenerse la legislación de plazos, combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y aplicaciones del derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre; rechazar la revisión de la vigente legislación en España sobre la salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno; e instar al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como garantizar el acceso en la interrupción voluntaria del embarazo en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención por el Sistema Nacional de Salud y, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad y la vida, la integridad física y moral, y la intimidad y la libertad ideológica a la no discriminación. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sra. Plaza. Le recuerdo que esta propuesta venía incluida en el programa del Partido Popular, no es un invento ex novo. Y que fue votada por la mayoría de los españoles. Sr. Venzal".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Yo creo que ha dicho casi todo el Sr. Alcalde y, con su permiso, hacer algunas matizaciones a la intervención de los dos Portavoces que me han precedido. A la Sra. Plaza, felicitarla, porque ha leído muy bien lo que le han dicho que lea. Pero realmente yo creo que no se ha molestado en profundizar sobre la Ley a la que usted hace mención, la 2/2010, la famosa ley Pajín, de D<sup>a</sup> Leire Pajín cuando era Ministra. Y al Sr. de Sagarra, decirle que tampoco ha querido aportar nada, se ha limitado a hacer acción política, ha traído una moción de partido, no ha hecho ni una sola reflexión constructiva; y no nos ha hecho a los demás, sinceramente, nada nuevo que pensar. Yo creo que si se trae a un Pleno una moción de algo que es competencia nacional, como es la legislación parlamentaria en sede de poder legislativo, pues se supone por que es que desde aquí le vamos a proponer algo nuevo, ex novo, distinto al Parlamento nacional. Pero yo después de haberles oído a los dos desde el máximo de los respetos, no les he oído decir nada nuevo bajo el sol. Pero yo les voy a hacer en cambio a ustedes reflexionar. Y si ustedes están dispuestos a contestarme a las preguntas que yo les voy a hacer - como dice el Sr. Jiménez-, en conciencia -y aquí están las cámaras

de televisión-, ustedes me contestan. Porque estoy convencido de que ustedes piensan; y como piensan, van a ser capaces de contestarme; y valientes. Bien, dicho eso, y con el debido respeto y obediencia a mi Alcalde, entiendo que cuando yo he planteado la cuestión incidental lo hacía porque entendía que, en cualquier caso, esto debería haber sido un debate con una moción no resolutive -dicho sea de paso-, como ha dicho el Sr. Secretario; pero no una moción resolutive, máxime cuando no ha tenido ningún trámite previo, excepto la inclusión en el orden del día. Y, por tanto, lo que procedía era haberla tratado como una resolutive o retirada, en su caso. Dicho también ese matiz de trámite, decirles que ahora mismo quizás no haya sido el mejor momento, por parte del Gobierno de la Nación, para plantear el Anteproyecto de ley, pendiente -como ustedes saben bien- de un recurso de inconstitucionalidad planteado en su día por el Partido Popular y por el grupo del Gobierno navarro. Por cierto, ponencia en el Constitucional que es favorable a las tesis del Partido Popular y del Gobierno navarro, en cuanto a que la Ley tiene flagrante inconstitucionalidades, se les ha olvidado decirlo. Está conclusa y pendiente de votación. Pero bueno, el Constitucional ha decidido dejar entrar en juego -en este caso, en otros interviene- al poder legislativo. Y quizás, como digo, habría sido preferible esperar a la resolución del Constitucional, porque ya determinados debates no tendrían lugar, ni sentido. Quizás habría que ver qué habría que reformar de esa Ley. Pero dicho eso, que también es una cuestión que se planteó en su día el Sr. Llamazares, cuando lo preguntó al Constitucional, y se le dijo... Esto no es una información que yo apunto a ustedes, esto está en el diario de sesiones a preguntas del Sr. Llamazares e, incluso, trasladado al Constitucional... Dicho eso, decirles que es que, como bien ha dicho mi Alcalde, ustedes están yendo contra la esencia de la democracia. ¿Por qué están yendo contra la esencia de la democracia? Mire, Sr. de Sagarra, el artículo 66 de la Constitución -y no le voy a hablar del derecho a la vida del 15, como usted quisiera- dice que el poder legislativo reside en las Cortes; y que las Cortes se constituyen, entre otras cosas, se lo recuerdo, por votación democrática. Y como bien ha dicho mi Alcalde y el suyo, en la página 108 del programa del Partido Popular, en la medida sexta en materia social, dice que iba a reformar la Ley del Aborto. Claramente. Y 10.000.000 de españoles -una mayoría absoluta como probablemente no se haya dado en la historia de la democracia- sancionaron ese programa electoral, le guste a usted o no le guste. La potestad y el juego democrático es que, cuando ustedes gobiernen, si les interesa, lo cambien. Pero estarían faltando a su deber contractual con los votantes los legisladores si hicieran flaco favor a ese programa electoral. Y esa es una realidad, le guste a usted o no le guste, le guste a usted o no le guste, porque es el juego democrático. Porque no es el caso donde ustedes argumentan que no venía en programa...y ustedes han tomado medidas fiscales que no se corresponden con las que venían en el programa electoral, como alegan en la reforma que hizo un día Zapatero y el Sr. Rajoy en materia económica. No, no, es que éste viene expresamente recogido en el programa electoral, le guste a usted o no le guste. Y ese es el juego democrático. Y usted no le puede negar el derecho de

reforma a la democracia. Irá para delante, para atrás, para arriba o para abajo, en el sentido que quiera el pueblo; o, por lo menos, la mayoría del pueblo, no la minoría activa políticamente. Y esto es una democracia representativa, le guste a su partido, o no. La calle está para andar, para andar; para ejercer los recursos, los Juzgados; y para debatir y votar, el Congreso. Y en la calle uno se puede manifestar, tiene su derecho. Pero, ojo, sin pretender alterar el orden establecido. Eso le guste a usted, o no le guste. Y dicho eso también, y ya entro en la parte de conciencia, preguntarle: Mire, toda ley es mejorable. Y la Ley de la Sra. Pajín y de D<sup>a</sup> Isabel Valdecabres, la redactora, es la misma, cuando (...) una ley, le... Perdón, Bibiana Aído, me he equivocado, es que es parecido el nivel jurídico de ambas Ministras... Cuando usted lee la ley, Sr. de Sagarra -porque estoy seguro que se la habrá leído, seguro, para debatir-, empieza a sorprenderse de cosas que uno no entiende en sus justas luces. Y una de ellas, contestando a la Sra. Plaza, que se confunde -por eso digo que ha leído bien, pero confundida-, dice que se quiere hacer del aborto un delito. Y la Ley de la Sra. Aído ya dice en el artículo 145 que si no está dentro de los supuestos de la Ley es delito. O sea, es que se confunde mucho. Precisamente algo que tiene el anteproyecto del Sr. Rajoy es despenalizar a la mujer en el aborto, a diferencia de la Ley en vigor. O sea, que si queremos ser científicos y hablar con propiedad, esa es una realidad. Pero mire, le voy a hacer una pregunta: El artículo 145 del Código Penal...perdón, la Ley modifica el artículo 145 del Código Penal. Y entre las modificaciones dice que todos aquellos abortos que se practiquen fuera de los supuestos comprendidos en la Ley, es decir, los que no se produzcan dentro de las 10 primeras semanas, los que no sean terapéuticos, o los que no sean por malformación, serán penados con multa de 6 a 24 meses; y con agravante de 12 a 24 en grado superior, si no se dan en esos casos. La pregunta que yo le hago: ¿Usted cree que es razonable que en la España del siglo XXI se produzca un aborto en el mes 7 u 8 del embarazo, una vida casi independiente, y la sanción punitiva sea parecida a la de una alteración del tráfico de índice velocidad? Pregunto, pregunto, que me conteste usted luego. En el mes 8, en el mes 8, le voy a preguntar: ¿Usted cree que eso merece un cambio legislativo? No le estoy diciendo que se produzca o que no se produzca, le estoy diciendo la proporcionalidad de la norma. Porque no hablamos de -y estoy apelando a su conciencia- la 8<sup>a</sup> semana; hablo del mes 8. Por ejemplo, es una reflexión que yo me hago leyendo la Ley. No, no, yo sinceramente, ustedes quieren... les pediría que me contestaran. ¿Entonces, parece lógico que el Partido Popular tenga derecho a reformar la Ley, a mejorar la Ley? No tenga prejuicios, ¿Usted está de acuerdo conmigo que esa sanción es correcta? Si no es correcta, ¿Parece lógico que haya que reformarla? Otra pregunta que yo le hago en conciencia y espero que la segunda pregunta que (...) expresamente, me la conteste. El lumbreras que hizo la Ley dijo, en un principio, en el Proyecto, que los menor de edad no tenían ni que pedir permiso, ni consentimiento a sus padres. ¿Usted cree lógico que para que un ciudadano menor de edad pueda vender una vivienda, si no tiene tutores o no tiene padres, haya un procedimiento especial para pedir permiso judicialmente al

Ministerio Fiscal; y, en cambio, para abortar no haya que hacerlo? Simplemente basta con alegar que me puede amenazar mi padre. ¿No parece lógico, por lo menos, que en el supuesto de que se diera la amenaza posible, hubiera que pedirle permiso o, por lo menos comunicárselo, para velar por la salud de la madre -cuidado-, si a usted le vale como argumento, al Ministerio Fiscal o al Estado, comunicarle, por lo menos, un procedimiento mínimo -igual que la venta- cuando alguien está en posición de incapacidad? Pregunto, pregunto. Si luego todas sus reflexiones que yo le estoy haciendo son, en teoría, para mejorar una Ley, ¿Por qué se niegan ustedes a que se mejore, si todavía no ha entrado en el Congreso de los Diputados el proyecto de ley, que entrará en junio? Esperemos a verlo. Me van a contestar a las dos preguntas muy concretas, muy concretas las dos preguntas. ¿Entonces por qué nos negamos a querer reformar las leyes y a mejorarlas? Como usted bien ha dicho, la Ley del Divorcio sufrió muchas modificaciones: De la primera, que en su día se dio, a la de hoy hay mucha diferencia, muchísima; y no pasa nada por modificarla. Y probablemente, a veces irá en un sentido, y otras veces en otro. Y seguro que en la actual Ley del Divorcio habrá cosas polémicas en las que no estemos de acuerdo. Yo creo que lo que procede es: Primero, esperar a que esté el proyecto en el Congreso de los Diputados. Segundo..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Venzal, vaya terminando".

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Segundo, no negarse a ala posibilidad y mejorar una ley. Y tercero, en la sede parlamentaria que procede, no en la que hay que hablar sobre temas concretos de ciudad. Y le voy a poner un último ejemplo, y concluyo: Hoy ha venido a Pleno el Inventario Municipal. Hay dos fotografías de ciudad que denotan la salud de un Ayuntamiento: La liquidación del Presupuesto y el Inventario Municipal. No ha habido debate, Sres. Concejales del Gobierno, no ha habido debate. Y ahí se ve cómo ha gestionado el Ayuntamiento su patrimonio. Aquí estamos haciendo debates solamente de cara a esas cámaras y a aquellos Sres. de la izquierda o de la derecha que escriben. Es lamentable. A ustedes les pagan, Sra...."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Venzal, termine ya".

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "A ustedes les pagan para hacer acción política de competencias municipales, principalmente. Porque ya tienen ustedes compañeros en el Parlamento andaluz y nacional. Les guste o no les guste. Y aquí venimos a hablar de cosas municipales. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "El Sr. Venzal pretende ya, no sólo hablar él y decir los argumentos que quiera, sino incluso poner en nuestra boca que él quiere; y que nosotros planteemos las propuestas que a él le gusten. Y vamos a debatir más de los puntos que a él más le interesen y menos de los que no les interese a él. Sí, podemos estar todo el día hablando de urbanismo,

lo que pasa es que tampoco tendríamos mucho que presumir en eso, porque ya sabemos con quién están ustedes. Pero voy a centrarme al objeto de debate. Y le voy a contestar porque no hay ningún problema en contestar a lo que ha planteado. Primero, hace una exposición sobre el orden constitucional, la sede parlamentaria... Bueno, y esa famosa frase ya de que iba en su programa electoral. Desde luego, no les queda otra excusa ya a donde agarrarse. La paradoja es que también iba en su programa electoral bajar el IVA y lo subieron; iba en su programa electoral no tocar las pensiones y las han tocado; iba en su programa electoral crear empleo y lo han destruido. Pero bueno, cada uno se agarra a la parte que más le interese o, en fin, tiene que salir por algún lado. La realidad es que ustedes se han equivocado, se han equivocado y es que, lo peor de todo, es que lo saben, saben que se han equivocado. Por eso el Sr. Portavoz del Partido Popular ha hecho un amago de que no se votase, por favor, estas mociones, no vaya a ser que puedan ocurrir dos cosas: O bien, algunos concejales del Partido Popular votaran en conciencia, fuesen aprobadas unas mociones que vienen por parte de la Oposición. Y si no, que quedasen como lo que, lamentablemente, a nivel nacional ha pasado: Que se han ceñido a la disciplina de partido, han entrado a defender algo que no comprenden ni ustedes el fondo. Yo quiero creer que no lo respaldan, sino que lo que hay detrás es oscuros intereses de ciertos sectores muy minoritarios, que son... Ustedes dicen que las minorías no son las que tienen que gobernar. Este anteproyecto de ley está hecho al servicio de unas minorías clericales; unas minorías que no sé qué problema mental tienen; que están pendientes a ver qué hacen las mujeres, en vez de estar pendientes de a ver qué hacen ellos. Pues ese es el problema que tienen ustedes en ese sentido. Por supuesto, la Ley actual... En fin, es una ley de plazos, no es la ley que haría... ¿Qué digo yo? Algún colectivo feminista radical, o no radical. Es decir, no, es una ley que hay, que hay. Que, por lo que sea se han puesto de acuerdo una serie de colectivos, se ha puesto de acuerdo una serie de partidos políticos y se ha hecho una ley en la cual... Pues sí, es verdad que hay ciertos casos que todavía están incorporados al Código Penal, eso es verdad, eso es verdad. Pero que entendemos desde nuestro Grupo político que es más razonable, por lo menos, lo que están ustedes apuntando con ese anteproyecto de ley. Que digo yo que si no podemos hablar del anteproyecto de (...) ya dice por dónde van los tiros del Partido Popular. En cuanto a la casuística hipotética que hace gala su Partido, de hablar de que si aborto a 8 meses y cosas que nos quieren poner la carne de gallina a todos, decir que esa no es la realidad. Ustedes tienen que irse a los datos estadísticos. La gran mayoría de los abortos que se producen en este País se hacen en las primeras semanas. Y esa es la realidad, eso es lo que hay, esa es la verdad. Por supuesto, es verdad que hay complicaciones, hay casos donde hay complicaciones que pasa más tiempo del deseado. Pero, ojo, la primera persona que sufre eso es la mujer que tiene ese embarazo que puede ser que se complique, y al final puede ser que desemboque en una interrupción del mismo. Y todavía no he conocido -no lo sé, si ustedes igual sí-, todavía no he conocido a una mujer que diga 'qué guay, voy a abortar'. No conozco a esa mujer, yo no la conozco, igual ustedes sí la conocen. Entonces, si la mujer es la principal

interesada y que sufre también, porque no es algo agradable esa situación, ¿Vamos a decidirlo nosotros, los que estamos aquí? ¿Lo va a decidir un tribunal médico, lo va a decidir un juez? Ustedes saben... Quiero creer que, en el fondo, no están de acuerdo con este anteproyecto. Y en cuanto al consentimiento de los padres, con la actual Ley, pese a no tener obligación de pedir consentimiento a sus padres, la mayoría de las jóvenes, la inmensa mayoría, por supuesto que consultan con sus padres, por supuesto que sí. Porque la mayoría de las situaciones familiares pueden tener esa posibilidad y ese clima familiar que posibilita eso. Y es verdad que eso es deseable, pero no siempre es posible, hay casos de todo tipo, hay todo tipo de familias y hay todo tipo de padres. Hay familias donde tal vez la menor tiene más sentido común que sus progenitores. Entonces, no vayamos a poner una ley que al final son ratoneras legales que fuerzan a la mujer a ir a situaciones extremas, hacer cosas que no quieren; y que al final pueden desembocar en una tragedia. Y esos son los datos que hay, los datos estadísticos del Sistema Nacional de Salud. Simplemente, intentan agarrarse a unos casos imaginarios, qué pasaría si han pasado 8 meses... En fin, están ustedes intentando buscar casos que no son. Muchas veces no se conocen algún tipo de malformaciones, algún tipo de situaciones que no se conocen hasta que pasa más tiempo. Y es verdad que la primera persona que lo sufre es la madre, la mujer que está embarazada en ese caso. Creo que el Partido Popular, con esta propuesta..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. de Sagarra, vaya terminando".

Continúa con su intervención D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Concluyo. Se ha equivocado, se ha plegado a intereses minoritarios. Se están dando cuenta ustedes que por este camino no van a ninguna parte. Ahora están diciendo que posiblemente no era el momento de presentar la ley. Pero me temo que están pensando eso porque vienen ya las elecciones europeas. Y entonces, se están dando cuenta de que haber presentado esta ley para contentar a unos sectores minoritarios, les va a salir muy caro. Y espero que lo paguen, por supuesto que sí".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Sr. Venzal, a mí, ni me ha escrito nadie esto -la moción me la preparo yo sola, soy ya mayorcica para prepararme la moción sola-. ¿Y sabe usted por qué lo he leído? Además, lo he leído para que no se me escapara ni un solo ápice, por si alguien no conoce la Ley, algún miembro del Partido Popular no conoce la Ley. Ya que el candidato a las elecciones del PP de Andalucía -El Sr. ¿Moreno Bonilla se llama, no?-, este candidato no conoce la Ley. Además de ser candidato a las elecciones es el Secretario de Estado de Asuntos Sociales e Igualdad. Y en una entrevista con Pepa Bueno aseguró que no conocía la Ley. Entonces, si ese es el referente que tienen ustedes en el PSOE de Andalucía, no conoce la Ley, pues quizás no se la conozcan. Por eso lo he leído. Yo considero, con respecto a las preguntas que nos ha hecho, yo no sé si es que usted piensa que las mujeres somos locas, somos tontas, nos pasa algo... No sé, yo creo que una mujer,

una señora no aborta con 8 meses. Si aborta con 8 meses es porque tiene un problema gordo, no porque... Como dice el Sr. de Sagarra... ¿Cómo, 4 qué? ¿4 o 5 qué? 4 o 5 meses. Si aborta... Vamos a ver, está claro que cuando una mujer aborta es porque tiene algún problema por el que tiene que abortar, no es porque... Vamos a ver, un momento. ¿Puedo seguir? Tiene que tener un problema para abortar, no aborta por capricho. Y entonces, no sé, incluso las jóvenes yo creo que muchas veces tienen criterio y yo no voy a entrar en eso. Usted se va a extremos que... Podía haberme puesto otro ejemplo, podría haberme puesto el ejemplo de las malformaciones; sin embargo, no le ha interesado ponerme ese ejemplo. Porque cuando hay una madre, cuando una mujer va a dar a luz un niño o una niña con malformaciones, incluso en las primeras semanas no puede abortar. Y eso no se puede consentir. Por un lado, el Partido Popular quita la educación para la ciudadanía, donde se da educación sexual, donde puede hacer que muchas jóvenes no tengan que abortar; y por otro lado, obligan a las mujeres a seguir adelante con el embarazo. Qué contradicción, ¿No? Aunque tengan malformaciones tienen que seguir con el embarazo pero, sin embargo, hay muchísimas leyes que ha implantado el Gobierno Socialista como, por ejemplo, la Ley de Dependencia; y ustedes, lejos de dotarla de presupuesto, el Gobierno del Partido Popular la modifica, hace moratorias e, incluso, no cumplen con lo acordado. O sea, que quiere decir... y la Junta de Andalucía asume un 73%... quiere decir que obliga a la mujer a tener hijos con malformaciones, pero luego no lo dotan de presupuestos, ni les ayudan. El PSOE nunca puede estar de acuerdo con estos métodos donde tengan que hacer que las mujeres tengan que recurrir a métodos clandestinos y no garanticen la seguridad de las mujeres; y podrían estar en serio peligro. Si se aprueba este anteproyecto, traerá un aumento de la demanda de clínicas privadas y, además, viajes a países próximos -como Francia y Portugal- para interrumpir el embarazo en condiciones más civilizadas. Pero es que luego tenemos otra serie de mujeres que no tienen recursos o que no están informadas; y que van a abortar en condiciones clandestinas, donde vamos a hacer que haya mujeres de primera y mujeres de segunda clase, como había en el siglo pasado. Entre las que se pueden costear un aborto seguro estarían las de primera; y las que no se pueden costear el aborto seguro y correrían, incluso, riesgo para su salud, estarían las mujeres de segunda. Estamos hablando de un retroceso normativo, social e ideológico. Y por otro lado, Sr. Venzal, sí convertirá en criminales a las mujeres sin recursos que tengan que abortar en la clandestinidad. Ahora mismo no ocurre eso. Por eso yo estoy diciendo que esta ley va a convertir en criminales a muchas mujeres que no tengan recursos, que no tienen garantía y que van a abortar sin métodos seguros y sin las condiciones sanitarias necesarias. La reforma atentaría además contra la seguridad jurídica de los profesionales sanitarios, que hasta ahora no ocurre. Es decir, que Gallardón pretende legislar para convertir un derecho en delito. Lo que ahora es un derecho, a partir de ahora, si se hace este anteproyecto, va a ser un delito. Esta reforma es tan retrógrada que pretende negar la interrupción del embarazo en los casos de malformaciones, colocándolos a la cola de toda Europa. Y un reciente informe de la OMS constata -y leo con palabras

textuales: 'La evidencia acumulada demuestra que la eliminación de las restricciones sobre el aborto produce una reducción de la mortalidad materna causada por el aborto inseguro y, en consecuencia, una disminución del nivel global de mortalidad materna'. Es decir, que el cambio de la actual Ley por la de Gallardón, lejos de disminuir el número de abortos, lo que puede constituir es un aumento de la mortalidad de las mujeres. Una mujer puede querer abortar por múltiples motivos que no tengan que ver con enfermedad mental ni con el riesgo psíquico y que sólo a ella concierne. La mujer que aborta no es una enferma mental, no hay una razón que pueda ligar la enfermedad mental al aborto. Se trata de una decisión libre en el ámbito sexual y reproductivo de la mujer. Esto no lo digo yo, lo dice la Asociación Española de Neuropsiquiatría, son profesionales de salud mental; y su posición sobre el anteproyecto de la Ley del Aborto es de total desacuerdo, se oponen radicalmente a la reforma y abogan por que continúe la ley de plazos. Y además, estos profesionales dicen: El supuesto de la enfermedad psíquica de las mujeres con el estigma existente, hace que las mujeres, para poder abortar, tengan que ser definidas como enfermas mentales, persistentes en el tiempo. Lo que puede hacer que, en otras circunstancias a evitar, por ejemplo, un conflicto para la custodia de los hijos -por ejemplo-, pueda volverse en contra, cerrando un círculo infernal contra la mujer. Esto también lo dicen los neuropsiquiatras. Pero yéndonos aún más lejos, estos profesionales afirman que les concederían un papel de tutores de voluntad de las mujeres, un papel otorgándole a los psiquiatras un poder que ellos mismos afirman que no lo quieren tener. Con esta contrarreforma nos tira por tierra todo el esfuerzo que se ha hecho en el año 2010, cuando se creó un consenso social y político con la actual Ley. Y hay que decirle a Gallardón que con quien tiene que dialogar es con los colectivos de mujeres y con todas las fuerzas políticas del arco parlamentario. El pacto de la búsqueda de consenso no tiene que ser con los barones del PP, sino con toda la sociedad que hoy en día está manifestándose; y no hace falta nada más que verlo. Con esta Ley el PP ha sentado en la bancada azul del Congreso al sector más ultra conservador de la sociedad española. Y está claro y más que comprobado que, cuando la derecha avanza, retroceden los derechos de todas las mujeres. Nada más, muchas gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Sra. Plaza, cuando le interrumpía, que no me ha contestado, me decía usted que simplemente las mujeres no abortan a los 8 meses -la mayoría-. Y lo entiendo. Vale, me voy a los 4 meses. Lo que le quiero preguntar es: La Ley actual -y no me ha contestado, ni el Sr. de Sagarra tampoco- prevé que para los supuestos no recogidos en la Ley, es decir, las 14 semanas, el aborto terapéutico y el eugenésico -el de malformación-, condena, conforme al artículo 145 del Código Penal, a la multa de 6 a 24 meses. Y le estoy diciendo que si usted ve razonable que a una Sra., por abortar en el mes 5 del embarazo, no en el 8, en el 5 o en el 4 o en el 6, me da igual el orden y el número, la multa sea de 6 a 24 meses. Eso el actual Código Penal. El anteproyecto del Sr. Rajoy,



desgraciada o afortunadamente, lo que hace precisamente es despenalizar. Fíjese usted, despenalizar, artículo 145.2, si quiere se lo leo literalmente -si la Sra. Arancha es tan amable-, dice literalmente: En ningún caso será punible la conducta de la mujer embarazada. Fíjese usted lo que le estoy diciendo, tan en contra estoy de la actual redacción, como del anteproyecto planteado por mi Partido. En determinados supuestos, el ilícito penal debe existir. Igual que lo que le he dicho del menor. Si es que esto es un artificio del que estamos hablando. Mire, hay estadísticas que demuestran que la ley de la Sra. Aído ha sido un completo fracaso en materia de prevención de embarazos no deseados. Tal es así, que en España se calcula que en 2013 las mujeres que han abortado, el 40% de esas mujeres que han abortado en 2013, lo han hecho ya en varias ocasiones entre 2 y 5 veces. Han aumentado las clínicas privadas de interrupción voluntaria del embarazo en España exponencialmente. Luego la Ley no es ningún éxito y usted no le puede negar al Parlamento de España la posibilidad de mejorarla. Esperemos al proyecto de ley del Gobierno del Sr. Rajoy. Un poquito de prudencia porque, mire, hay una cosa que es obvia: Igual que, por ejemplo, es positivo y bueno el que haya inmigración, hay un límite en que deja de ser bueno. ¿Dónde está el límite de la solidaridad? ¿Cuántos millones de inmigrantes puede aceptar un país, cuatro, seis? Vamos a ponerle un límite. Pues en el aborto, cuando yo le hacía a usted la pregunta -y el plazo está puesto sin punidad en 14 semanas-, yo les pregunto que me digan si hay límite; o que me diga abiertamente: Mire usted, modifíquese la Ley y que el aborto sea libre. Vale, es una opción para ustedes; actualmente no lo es, la Ley actual no. Entonces, yo le digo que dónde está el límite para empezar a considerarlo punitivo. Pregunto. Si me dicen abiertamente: Mire, que no haya límite, incluso en el mes 8... Y no vayamos a la figura antigua de otros códigos penales donde estaba el agravante de parentesco en el infanticidio... No, no se trata de eso, se trata de racionalidad y no renunciar a modificar y mejorar una ley. Y miren, aquí no hay más disciplina de voto en el Partido Popular que cumplir con los contratos. Y hay un contrato del Partido Popular con los electores, en donde en su programa venía que quería mejorar la Ley del Aborto; y tiene la obligación moral de reformar y mejorar la Ley. Y si acierta, se le premiará; y si se equivoca, se le demandará: Esa es la democracia, Sres. Concejales de la Oposición, esa es la esencia de la democracia, les guste a ustedes o no les guste. Mire, y para ir terminando, en ningún caso es delito -como usted decía, Sra. Plaza- porque no va entre los casos incluidos en la actual Ley, el aborto eugenésico por malformaciones -también como usted dice-. No, ese no es el caso, dice los no comprendidos, es lo que dice la actual Ley de la Sra. Aído. Por tanto, no mezclemos cosas, no está entre los incluidos; dice, es punitivo los que no están incluidos en esta Ley. Luego usted me ha querido contestar a la pregunta que yo le he hecho diciendo que eso sólo será en los casos en que hay malformación, en el mes 8. Y eso no es punitivo según la Ley actual. Yo le digo cuando no hay malformación y cuando no hay aborto terapéutico. Y no me ha querido contestar, no me ha querido contestar, se ha salido por las ramas, igual que el Sr. de Sagarra. Igual que con el tema de los menores, porque el Sr. de

Sagarra ya decía: 'Aquí lo que hay es una Ley... Por lo que sea hay una Ley'... He tomado literalmente nota. 'Esa no es una realidad...'. Pues mire usted, le pregunto: Si el aborto libre y sin plazos, sí o no. Y si no es libre, la sanción punitiva en el mes 5 ¿Cuál debe ser? ¿Una multa económica? Pregunto, pregunto, contésteme. No me salga con que eso es la Ley... No sé qué... Al grano, al grano les estoy preguntando. Que tengan la valentía y la conciencia de responder, sin agarrarse el labio, ni nada por el estilo; responder. Si es que esto es muy sencillo. Mire, esta Ley actual no ha demostrado ser una buena ley; y ahí están las estadísticas. Lo que quiere hacer el Partido es reformar, y mejorar, y proteger a la mujer. Y ya le he dicho que lo que empieza diciendo programáticamente -y termino- es que la conducta de la mujer no es punitiva. Va más allá que la actual ley de la Sra. Aído. Por tanto, esperemos las conclusiones, esperemos a la ley y al borrador que va a ir al Congreso, como dijo el Sr. Rajoy por otra parte, en junio; esperemos, nada más. Todo lo demás es acción política que en vida municipal no tiene mucho sentido. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Puntualizar un par de cuestiones. Sus compañeros de Extremadura creo que no han esperado a que se tramite la ley, creo que directamente han votado para que se retirase el anteproyecto de ley. En muchos municipios españoles, el Partido Popular en esos municipios ha tenido sensibilidad y, por supuesto, ha pedido que se retire el anteproyecto de ley. Por lo tanto, es un anteproyecto que genera preocupación en la ciudadanía. Por lo tanto es importante..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Esto no es una tercera intervención, esto es fijación de voto, Sr. de Sagarra, ha tenido usted 2 intervenciones completas. Esta es la de fijación de voto".

Continúa con su intervención D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Me parece estupendo, me parece estupendo".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, estupendo, no; ni estupendo, ni no estupendo. Es lo que es, ya está".

Continúa con su intervención D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Pero yo tengo, igual que el Sr. Alcalde puede intervenir, pues yo también puedo intervenir".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no, no, no,...".

Interviene D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Sí, sí, sí, sí,... ¿Me ha dado usted la palabra, o no me la ha dado?".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Mire usted, Sr. de Sagarra, sí, sí, yo le he dado a usted la palabra, pero usted intervendrá...".

Interviene D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "No, porque tardamos más discutiendo que si me deja hablar".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si sí, yo le he dado la palabra, no se preocupe".

Interviene D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Digo yo, lo que usted quiera, ¿Eh? Si no quiere que hable, retiro la palabra y no hablo. Y conseguimos lo que ustedes desean, que la Oposición no hable. ¿Ese es el gobierno que ustedes quieren? ¿Que la Oposición no hable? La ciudadanía tiene que pronunciarse. Fíjense...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Qué barbaridad, qué barbaridad, qué barbaridad. Mire usted, es usted muy joven y muy inexperto todavía. Y tendrá que estudiar mucho, porque le queda mucho por delante, le queda mucho por delante".

Interviene D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Sí, mucho, sobre todo muy inexperto. Y las mujeres son muy inexpertas y necesitan que el Partido Popular cuide de ellas".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Usted, lógicamente, es inexperto porque todos somos inexpertos alguna vez en la vida. Yo fui inexperto cuando entré por primera vez en el Ayuntamiento; y es lógico; y se aprende con el paso de los años y el tiempo. El Alcalde habla siempre; y el Concejal, cuando el Alcalde le da la palabra. Y usted la tiene ahora".

Interviene D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Le felicito".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, cuando usted sea alcalde, podrá hacerlo".

Interviene D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "No, le felicito. Pero si me ha dado la palabra, estoy hablando. Entonces estoy...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Para que concrete el punto, que es la fijación del voto, no para hacer otra argumentación".

Interviene D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Pero si no estoy haciendo otra argumentación. Simplemente argumento el voto en que, por supuesto vamos a votar a favor de la moción. Que la legislación que ustedes plantean es peor que la del 85. Y ustedes están nerviosos, saben que se han equivocado; y saben que por aquí no van a ningún lado. Ya está".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Voy a cerrar, como proponente de una de las dos mociones. La moción está perfectamente debatida, no voy a entrar en el fondo de la cuestión. Pero sí a corregirles, Sr. Alcalde y Sr. Venzal, y con mucha brevedad. Porque se les llena la boca diciendo que aquí se viene a hablar sólo de ciudad y de temas locales, cuando su Partido -y en concreto el Sr. Venzal-, el 16 de septiembre del 11, por ejemplo, presentó una moción de apoyo al eje andaluz del Corredor Mediterráneo... Sí, sí, sí, sí. ¿Puedo hablar? Que no es

comparable. Claro. El 6 de marzo del año 2007, otra moción en relación con el Estatuto de Autonomía. Claro, es de aquí, no somos españoles, somos andaluces, pero no españoles. Espere, espere, sobre el Estatuto de Autonomía, aquí la tengo, ahora se la doy. El 4 de febrero del año 2008, otra moción para instar a la Junta de Andalucía a realizar un cambio de adscripción a la bolsa de interinos en educación primaria. Es decir, seamos coherentes. Porque -ya concluyo- para mi el triunfo no es el éxito, es la coherencia en la conducta. Y a veces, ser incoherente en política... No, a veces no, siempre, siempre..., es un error. Y les pasa de cuando en vez. Y, por cierto, Sr. Venzal, no ha estado muy afortunado al decir que hay que poner límites a la solidaridad. Muchas gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos en contra (18 PP), 9 votos favorables (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

**18.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía relativa a "LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO Y EL DERECHO DE LAS MUJERES A DECIDIR".-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, que dice:

**"MOCIÓN RELATIVA A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO Y EL DERECHO DE LAS MUJERES A DECIDIR**

Agustín de Sagarra Chao, viceportavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente moción para su debate y votación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho de las mujeres a decidir, es parte fundamental de la lucha histórica del Movimiento feminista. La trayectoria de esta lucha en nuestro país ha sido larga. En 1985 se produjo una despenalización parcial y tuvieron que pasar 25 años, para una reforma de la Ley de interrupción voluntaria del embarazo algo más avanzada, pero aun con muchas limitaciones.

Ahora el gobierno de España, a través de su ministro de Justicia, ha aprobado una reforma mucho más restrictiva que la Ley de 1985, en la que las mujeres no podrán decidir sino que serán los médicos quienes decidan por ellas. Se suprimirán los plazos en que las mujeres puedan decidir libremente abortar (14 semanas). Se eliminará la posibilidad de interrumpir el embarazo cuando exista malformación fetal.

Se hará una desconsideración a la opinión de las jóvenes entre 16 y 18 años en un tema tan importante como si desea o no ser madre.

Las leyes restrictivas del aborto no reducen el número de abortos, solamente incrementan el número de mujeres muertas o que pierden su salud porque abortan en la clandestinidad o en condiciones insalubres. Con este Anteproyecto de Ley el 97% de las mujeres que abortan lo tendrán que hacer de forma "ilegal". Sin embargo, quienes tengan recursos económicos saldrán al extranjero. Además se creará inseguridad y vulnerabilidad jurídica en los profesionales sanitarios.

La propuesta del gobierno sobre el aborto nos llevaría a la cola de Europa. Es más, en los últimos 28 años, 36 países han liberalizado sus leyes de aborto pero ninguno ha retrocedido. La inmensa mayoría de los países europeos permiten la interrupción voluntaria del embarazo sin justificación, oscilando entre las 10 semanas de Portugal y las 24 semanas de Holanda.

En el año 2008, ya el Consejo de Europa aprobó una recomendación a sus 47 países donde consagra el derecho al aborto legal y sin riesgos, garantizado por el Estado que convierta esta práctica en accesible y segura. Y además invita a despenalizar el aborto, allá donde sea delito.

El derecho de las mujeres a elegir sobre su maternidad, es decir, si quieren o no ser madres, es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

Las mujeres no necesitan tutelajes de otras personas. Reclamar el derecho al aborto libre significa que no se puede forzar a una mujer a proseguir con un embarazo no deseado, y cuestionar su decisión de interrumpirlo. El derecho a decidir supone el reconocimiento de las mujeres como sujetos de pleno derecho y moralmente autónomos para decidir sobre su vida, su cuerpo y sobre la maternidad, dado que son personas autónomas, responsables, libres e iguales y, como tales, exigen el derecho a decidir, sin interferencias, sin condicionantes, sin tuteladas ni penalizaciones.

Por todo lo expuesto con anterioridad formulamos los siguientes:

#### **ACUERDOS**

1. El Ayuntamiento de Almería muestra su negativa al anteproyecto de la Ley del aborto denominada "Protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada", y rechaza la regresión que supondría.
2. El Pleno del Ayuntamiento asume las reivindicaciones históricas de las organizaciones de mujeres en los siguientes términos:
  - a) Despenalización total del aborto voluntario, eliminando su actual penalización del Código Penal.
  - b) Asegurar la plena capacidad de las mujeres, incluyendo las jóvenes, para tomar la decisión sobre su maternidad y sobre sus vidas.
  - c) Asegurar a las mujeres inmigrantes, que se encuentran en situación administrativa irregular, la total prestación sanitaria, también, para acceder al IVE.

d) Inclusión de los derechos sexuales y reproductivos en los estudios de medicina, enfermería y otros estudios del ámbito socio-sanitario, en el desarrollo de acciones formativas que, desde el enfoque de género, capaciten para la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo, tanto quirúrgica como farmacológica, con el fin de garantizar la preparación integral de los y las profesionales para llevarlas a cabo.

e) La elaboración de un protocolo común para todo el sistema nacional de salud, que asegure la prestación efectiva de la interrupción voluntaria del embarazo en la red sanitaria pública, con equidad territorial e igualdad en el acceso y proximidad en todos los territorios.

f) La acofesionalidad del Estado y la no injerencia de la moral religiosa en los derechos sexuales y reproductivos.

3. El Ayuntamiento de Almería realiza un llamamiento a la ciudadanía alménense a participar masivamente en las movilizaciones que puedan convocarse contra la reforma de la ley del aborto en el marco del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos en contra (18 PP), 9 votos favorables (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

#### **19.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre "LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ACTIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA".**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

#### **"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA SOBRE LA "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ACTIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA".**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almería desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

#### **MOCIÓN**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad vivimos en una crisis de confianza de los ciudadanos en la actuación de los poderes públicos. Esta desconfianza, desafección y desapego de la ciudadanía hacia todas las Administraciones públicas y la clase política pone en entredicho la calidad democrática de las instituciones y hace necesario

impulsar una política rigurosa y abierta de transparencia y acceso a la información pública.

El 10 de diciembre del 2013 se publicó en el BOE la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Es una ley que, aunque en opinión del PSOE tiene más sombras que luces, en su aspecto más positivo regula la publicidad activa, es decir, que los ciudadanos puedan acceder a la información pública más relevante a golpe de clic. El punto fuerte de esta ley es la obligación de publicar toda la información sobre proyectos normativos, planes y su evaluación, presupuestos y su ejecución, contratos, convenios, subvenciones, cuentas públicas, retribuciones e indemnizaciones de altos cargos, etc.

Pero claro, como dice el refrán; "hecha la ley, hecha la trampa". La misma ley da un plazo máximo de dos años a las CC.AA y a las entidades locales para adaptarse a la ley. Es decir, que si no hay voluntad política, los ciudadanos no tendrán acceso a esa información hasta el 10 de diciembre del 2015.

Por otro lado, en Andalucía, donde aún se está tramitando una nueva normativa en materia de transparencia pública, una semana después de la publicación de la ley, sin tener que esperar a los dos años de plazo de la ley, se aprobó un Acuerdo al que la Presidenta se comprometió en su discurso de investidura: que el orden del día de los consejos de gobierno serían públicos y conocidos con antelación por todos los ciudadanos y que igualmente serían públicos los expedientes de los asuntos tratados en dichos consejos.

En cambio, en esta materia, en Almería hemos dado pasos atrás. En la actualidad, los grupos municipales de la oposición conocemos los puntos tratados en las juntas de gobierno por la rueda de prensa del portavoz, y sólo los que le interesa resaltar. Las actas de las mismas nos están llegando con un retraso de dos y tres semanas. Así, el 4 de febrero nos llegó el acta del 10 de enero.

Si a esto le añadimos una página web anticuada y obsoleta que incumple la ley de administración electrónica y un perfil del contratante que no se mantiene actualizado, nos encontramos con el caldo de cultivo perfecto para la desinformación y la manipulación de la opinión pública que no goza de todos los datos y documentos a su disposición para poder formarse su propia opinión.

Muchos de los debates y polémicas que se están produciendo en los últimos años vienen en gran medida por la escasez de información o por la desinformación que se da desde el Ayuntamiento. Un dato a tener en cuenta es la posición de Andalucía y de Almería en el índice de transparencia. En el ranking de las comunidades autónomas, concretamente correspondiente al 2012, el último publicado, Andalucía ocupa el cuarto lugar con una puntuación de 92.5 frente a una media de 79.9. En cambio, Almería capital se encuentra en el puesto 100 de 110 entidades locales con una puntuación de 31.3 frente a una media de 70.9.

No es la primera vez que desde el grupo socialista exhortamos al equipo de gobierno a que implante medidas y mecanismos de transparencia. Ya lo hicimos solicitando hace más de año y medio una comisión de seguimiento de las contrataciones. Ahora, una vez aprobado el marco legal, nos vemos en la obligación moral y política de exigir al equipo de gobierno que no espere a que pasen esos dos años para facilitar la información a los ciudadanos. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Almería inicie inmediatamente todos los trámites administrativos necesarios para su adaptación a la ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el menor tiempo previsto.
2. Que se publique en el portal web del Ayuntamiento de Almería, a la mayor brevedad posible, la información institucional, organizativa, de planificación, económica, presupuestaria y estadística o de cualquier relevancia jurídica a la que hacen referencia el capítulo II del Título I de la mencionada ley.
3. Que los órdenes del día de las reuniones de La Junta de Gobierno local estén disponibles en el portal web municipal, con carácter público, al menos con un día de antelación a la fecha de celebración.
4. Que el texto de los acuerdos adoptados y los documentos que correspondan se publiquen en el portal web del Ayuntamiento de Almería en un plazo no superior a tres días desde la celebración de la reunión, con los límites legales establecidos (intimidad de las personas, protección de datos de carácter personal, seguridad pública, funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, secreto industrial y comercial, así como la protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros).
5. Que el acceso a dichos acuerdos y a la documentación se mantendrá, al menos, durante el plazo de tres meses desde la adopción de los mismos. En todo caso, transcurrido ese plazo seguirán siendo accesibles previa solicitud."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D<sup>a</sup> Déborah María Serón Sánchez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar, me va a permitir que le diga al Sr. Venzal que las mujeres almerienses y españolas no necesitamos un Ministro de Justicia que venga a protegernos, ni a tutelarnos, sabemos tomar nuestras decisiones. Y cuando tomamos decisiones, no es como si nos compramos unos zapatos. A ver, y hablando de la moción... Porque es que estoy ahora mismo bastante indignada por el tema anterior... Hablando de la moción que nos ocupa ahora, esta moción viene a cumplir 2 objetivos. El primero, lo que la Ley de Transparencia del Gobierno de España y también del andaluz, denomina publicidad activa. Y es que el Ayuntamiento se ponga ya manos a la obra para tener toda la información disponible antes de los 2 años que establece la Ley. Es



mucha información la que se tiene que poner a disposición de los ciudadanos. Y no podemos dormirnos en los laureles, hay que poner los medios y recursos humanos a disposición para que este déficit de información que tenemos en la actualidad y que muchos de los debates que se producen y mucha de la desconfianza que tienen los ciudadanos hacia los políticos se debe por esta falta de información. Por lo cual, desde el Grupo Municipal Socialista instamos al Equipo de Gobierno a que se ponga manos a la obra y no espere a la finalización del plazo. Y la segunda parte de la moción se basa el derecho a la información. Desde el Grupo Municipal Socialista también consideramos que respecto a este derecho a la información, y en especial a las decisiones del Equipo de Gobierno, hemos dado varios pasos atrás en esta Corporación. Cada vez, las actas de la Junta de Gobierno nos llegan con más retraso; los órdenes del día de las reuniones no nos llegan con la antelación... Bueno, con la antelación suficiente, no; no nos llegan con antelación... Nos llegan también después de que se haya producido. Y esto choca no solamente con lo que ocurría en otras Corporaciones -en la anterior, por ejemplo-, sino también con lo que están haciendo otras administraciones, como la Junta de Andalucía, que una semana después de la aprobación de la Ley de Transparencia tomó una decisión a través de un decreto, en el que ponía a disposición, no solamente de la Oposición, sino de todos los ciudadanos, el orden del día de los Consejos de Gobierno; y 3 días después de la celebración del mismo, las decisiones que se han tomado y los expedientes que han basado esas decisiones. Creemos que este Ayuntamiento, si quiere mejorar también la percepción que tienen los ciudadanos de la transparencia y de la labor que tienen los ciudadanos de nosotros, debería tomar decisiones en este mismo sentido, como están tomando desde la Junta de Andalucía; y podremos mejorar bastante. El acceso a la información pública y a las normas de buen gobierno tienen que ser los ejes fundamentales de toda acción política. Y cuando nos sometemos a examen, cuando los ciudadanos conocen realmente cómo se toman las decisiones y bajo qué criterios, creemos que podemos hablar de una sociedad crítica, exigente y participativa. Esta moción la hemos presentado con todo el espíritu constructivo que tenemos. Creemos que es para mejorar y creemos que debería ser aprobada por este motivo. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Muy brevemente, nosotros, el Grupo Municipal de Izquierda Unida va a votar a favor de la moción que presenta el Partido Socialista. Creemos que cualquier iniciativa que vaya para mejorar lo que es la transparencia y evitar ya la opacidad de las administraciones, creo que es positiva. A nadie se le esconde que hay una gran desafección de la ciudadanía hacia los políticos, en primer lugar; y hacia la política. De eso creo yo que todos somos conscientes. Y que, además, la cantidad de casos de corrupción que se han dado en determinados partidos políticos mayoritarios de este País, ha hecho también, junto con la crisis económica, que la ciudadanía se cuestione muchísimas cosas. Además yo creo que es un ejercicio bueno que la ciudadanía se cuestione permanentemente todo. Es más, también es bueno que la ciudadanía ya pide transparencia, pide participación en

la vida política; y pide que las administraciones, los partidos y los políticos pierdan esa opacidad. Por tanto, yo creo que es bueno que nosotros aquí, los tres Grupos Municipales, apoyemos esta moción. Esta moción que, además, va en camino de también el Gobierno central y el Gobierno de la Junta de Andalucía, en esta Ley que está poniendo en marcha sobre transparencia, creo que es muy positivo. Y creo que es el mejor servicio que nos podemos hacer, como políticos; y el mejor servicio que se le puede hacer a la ciudadanía. Transparencia absoluta en este campo, que es el tema municipal, la política municipal transparente. Yo creo que los presupuestos nuestros tienen que estar en las páginas; creo que tiene que estar, no solamente los presupuestos, sino el día a día de los presupuestos, de en qué se gasta. Yo creo también es un ejercicio de transparencia que el ciudadano sepa en qué se gasta el Ayuntamiento, qué facturas está pagando, qué empresas están recibiendo, qué contratos se están haciendo. Eso hace que, al final, los ciudadanos empiecen a creer un poco más -digo un poco más, porque no se va a creer nunca al 100%, pero un poco más- en la actividad política y en la vida política. Creo que ahí tenemos que hacer un esfuerzo todos: Equipo de Gobierno, Oposición y todos los que nos dedicamos en este momento de nuestras vidas a la política. Por lo tanto, reitero el voto a favor de apoyo a la moción. Y apoyaremos cualquier medida, de cualquier partido que venga, tanto del Partido Popular como del Partido Socialista, que vaya en el camino de una mayor transparencia de esta administración. Y ahora estamos hablando de esta administración, de la administración local. Todo tiene que estar claro, transparente. Yo creo que, por ahí, ganaremos todos, ganaremos un poquito más. Gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Y sin reabrir el debate anterior, este es el ejemplo claro de que esta moción debía previamente haber llevado los trámites oportunos y haberse dictaminado. ¿Por qué? Porque, como bien dice aquí la Sra. proponente, dice que el texto de los acuerdos adoptados y documentos (...) se publique en el Portal Web del Ayuntamiento en un plazo no superior a 3 días de la realización de una reunión... Con los límites legales establecidos. Y, entre paréntesis, cita. Es decir, quizás hubiera hecho falta que por los servicios jurídicos de la Casa se hubiera emitido informe sobre la moción, sobre qué se considera que debe formar parte de la información que dice la Sra. proponente. Y hubiéramos acordado conforme a Ley y con sentido pleno de conocimiento en el voto. Nosotros no nos oponemos al contenido de fondo de esta moción que, dicho sea de paso, Sra. Serón, en la Junta de Portavoces, donde -Sí, Sr. Esteban- se debate tranquila y serenamente los puntos del orden del día -cuando no hay cámaras de televisión-, ahí se vio y se dijo que podía salir adelante esta moción de manera institucional, con los matices que le dijo el Portavoz que les habla y el Sr. Alcalde, de que previamente se estudiara la cuestión de plazos y el contenido de los acuerdos. Porque a nadie escapa que determinados acuerdos administrativos haya que omitir el nombre de la persona; y, a lo mejor, alguna parte del acuerdo referido al objeto del acuerdo; o, probablemente, el acuerdo entero. O sea, como yo no soy especialista

en la materia, creo que este tema, antes de aprobarlo stricto sensu, podríamos dejarlo en el sentido que el Ayuntamiento de Almería inicie aquellos trámites que no se han iniciado ya -que yo creo que son bastantes, por el Área correspondiente y algunos ya se están ejecutando-, o todos los trámites previstos en la Ley 19/2013 en los términos y en las condiciones que se determinen por los servicios técnicos y jurídicos de la Casa. Y estaríamos dispuestos, desde esa moción, a aprobarla. Pero, sinceramente creo que por eso el Reglamento preveía que este tipo de mociones sigan su trámite. Y dicho eso, Sr. Jiménez, y como cuestión incidental, decirle que yo jamás he querido comparar, jamás -y creo que de la intervención plenaria ha quedado claro-, la relación entre la inmigración y la interrupción voluntaria del embarazo. Yo lo que he dicho que en la Ley que actualmente, que es de plazos, hay unos límites marcados, igual que se considera bueno la inmigración. Y probablemente, dentro de unos límites, lo sea; pero en exceso, crea problemas en los estados receptores. Y eso -usted, que es un tipo inteligente- lo ha entendido cualquiera. No intente usted manipular a nadie, ni buscar titulares de lo que yo no he dicho. Porque creo que, si usted lee mi intervención y la oye como todo el público que hay aquí, ha quedado muy clarito lo que he dicho; muy clarito, muy clarito. Y no se trata... la bonhomía de las personas...y usted lo es...se tratan de decir la verdad e intentar que se le traslade a los medios la verdad; y no manipular a los medios, porque los medios no son tontos. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Yo lo que quería es hacer una matización al Sr. Portavoz del Partido Popular. Vamos, yo entiendo que las mociones que se presentan son políticas. Yo no tengo por qué someter una moción... Digo para que no haya confusión. Izquierda Unida no puede estar mediatizar en una moción pendiente de un informe de unos técnicos. Yo creo que aquí cada uno juega su rol. Los técnicos, a los técnicos; y los políticos, a los políticos. Nosotros, es verdad que después de presentar una moción, si se aprueba, habrá que ver cómo se materializa. Entonces entran a funcionar los técnicos. Pero vamos, una moción, por lo menos de Izquierda Unida, que la tengamos que someter a los técnicos de este Ayuntamiento, para ver si es posible o no, yo me niego rotundamente. Además creo que ese no es el camino, lleva un camino totalmente equivocado. Sí creo que los técnicos deberían entrar después a materializar esa moción que hemos aprobado políticamente todos los políticos aquí. Cada uno que juegue su rol; los técnicos, los técnicos; y los políticos, los políticos. Entonces al final nos vamos todos, que se queden los técnicos, el Secretario, el Interventor, y los técnicos de este Ayuntamiento; y que lo gestionen como una gestoría. Pues no, esto es otra cosa, aquí están los representantes de los ciudadanos; están los técnicos, que son funcionarios; y todos, los 28, somos políticos y personas que nos eligen los ciudadanos. Y en base a esto...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "27, 27".

Continúa con su intervención D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "27, he dicho... 27".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Déborah María Serón Sánchez, que dice: "Para aclarar alguna cuestión porque no estamos las cosas claras. Vamos a ver, los dos primeros puntos de la moción -que se inicien los trámites administrativos para adaptación a la Ley de Transparencia y que se publiquen en el Portal Web toda la información...tal-, es el imperativo legal. Eso es lo que establece la Ley; y la Ley dice que tenemos dos años para hacerlo. Claro, como hay una serie de datos que no se pueden publicar, por eso es el interés de esta moción, que empecemos ya, que no llegue junio del año 2015 y nos pille el toro; y no nos dé tiempo. Es decir, que pongamos ya los medios humanos y los recursos necesarios, porque desde el Grupo Municipal Socialista...que estudiamos de vez en cuando expedientes que son de carpetas y carpetas y tarjetas...Pues cuando los trabajadores de la Casa tengan que ponerse a escanear toda esa información o a quitar la que no se pueda publicar, eso va a ser un trabajo muy arduo; y que cuanto antes empecemos, mejor. Y los otros tres puntos de los acuerdos están copiados, porque no le estoy pidiendo nada a este Ayuntamiento o a este Alcalde que no esté haciendo otra administración: Son copia del Decreto de 17 de diciembre de la Junta de Andalucía. Entonces, los límites legales son los mismos, es decir, antes su compañera Aránzazu ha dicho que si no quieres hacer algo, crea una comisión. Usted me acaba de proponer prácticamente lo mismo, que se cree una comisión y que establezca cuáles son esos límites. Eso significa que no quieren hacerlo. A mí no me importaría, en absoluto, que el primer punto, cuando ha dicho 'que continúe con los trámites', vale. Pero lo de crear una comisión para ver cuáles van a ser esos límites, esos límites ya lo marcan las dos leyes, la Ley de Transparencia nacional y la Ley de Transparencia autonómica. Y crear aquí una comisión para ver cuáles van a ser esos límites, creo que va a ser una pérdida de tiempo. Pero podemos seguir hablando. Gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Yo me reitero en lo dicho. Aquí es que un partido puede proponer lo que quiera, e incluso el gobierno puede aprobarlo en una moción. Pero si lo que proponen no es acuerdo a ley, no se puede ejecutar. Por eso el Reglamento prevé tres tipos de mociones, Sr. Esteban: Éstas, las urgentes y las no resolutivas. Como ésta dice claro el Reglamento, porque se pretende o se entiende que tiene un acuerdo dispositivo que tiene que ir con informes y trámites, lo que estamos diciendo aquí -y la Ley- es que: Oiga, como el Ayuntamiento va a tomar acuerdos, primero hay que cerciorarse, por mucha voluntad política que haya. Y no es mala voluntad, puede haber buena voluntad, pero no ser legal. Y en este caso concreto, como entra dentro del orden del día y tiene acuerdos dispositivos, lo lógico sería que hubiera habido, no como dice la Sra. Serón, una comisión de nada, sino los informes preceptivos. Si es que ustedes creen -y están equivocados- que aquí todo se puede por un partido. No, mire usted, hay una cosa que se llama el principio de legalidad. Y el principio de legalidad dice que hay que ajustarse a unas normas. Usted lo que podrá hacer

es intentar en el Parlamento, cambiar la norma. Pero esas son las reglas de juego, a mitad de partido no se pueden cambiar. Y para terminar, los dos primeros puntos, Sra. Serón, yo lo que he dicho no es que no se cumpla la Ley, sino que ya, en defensa política, lo estamos haciendo en muchas de las cuestiones. Si usted no es tonta, usted lo ha entendido perfectamente. Yo lo que he dicho es que ya lo estamos haciendo. Y si usted lee los puntos, verá que muchas de esas cosas ya se hacen por el Ayuntamiento. Yo estaría dispuesto a los dos primeros puntos, como le he dicho, a admitirlos en el sentido de decir que se impulse el cumplimiento de la norma, etc., etc., etc., que me parece razonable; y los restantes -si quiere usted por aprobarla-, condicionados, en su día, a los preceptivos informes necesarios. Porque vuelvo a repetirle que la Ley dirá lo que diga, que no es de numerus clausus y no es cerrada. Pero luego, algún técnico tiene que hacer el acuerdo administrativo y decir lo que se cuelga o lo que no se cuelga; y si se quita o se emite un dato porque se considera que contraviene la Ley de Protección de Datos. Y eso, lo lógico es que el Sr. Secretario de la Corporación, o el jurista que le corresponda, nos diga -porque usted lo ha hecho muy genérico aquí- qué corresponde; y cuáles son los plazos legales; y pasado ese plazo, a quién le corresponde pedir copia de un expediente, si es parte o no es parte, etc., etc., que yo no soy técnico. Eso es lo que yo le digo, que por eso es la norma. Que cuando se plantean mociones que tienen carácter ejecutivo, o sea, que el Ayuntamiento toma medias ejecutivas -no como la anterior, donde se insta a un gobierno a que haga no sé qué ley, sino aquí que tomamos medidas-, lo lógico antes de que sean ejecutivas es que los técnicos digan 'Sres. políticos, es así, pero en estos términos tiene que ser'. Eso es lo que yo digo, nada más. Por eso, le pido, los dos primeros puntos, sí: Instar a que se siga cumpliendo; y en los terceros: previos los trámites legales. Nada más, si yo estoy de acuerdo en el fondo de la moción entera, pero por su sitio, nada más".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Déborah María Serón Sánchez, que dice: "Sí, para terminar aceptamos el cambio del primer punto... 'Que continúe impulsando tal, tal, tal y tal'. Y en la segunda parte, obviamente, si tiene que haber un técnico que diga cuáles van a ser los límites legales, pero que se publiquen los órdenes del día, que se publiquen las decisiones, sin tener que esperar demasiado tiempo; entonces aceptamos las modificaciones. Muchas gracias".

Por el portavoz del Grupo Popular, se propone aprobar la moción condicionando su desarrollo a los plazos y condiciones que, por los servicios jurídicos del Ayuntamiento, se propongan, ya que se ven afectados derechos regulados por la normativa de protección de datos de carácter personal, y plazos legales que cumplir.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 concejales presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, solicitando de los servicios jurídicos municipales emisión de informe en cuanto a la forma efectiva de ejecución de los acuerdos adoptados.-

## **20.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular con motivo del "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER".-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que dice:

### **"MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

El Grupo Municipal del Partido Popular de éste Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción con motivo del Día Internacional de la Mujer:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La conciliación de la vida laboral, familiar y personal es uno de los retos más importantes de la sociedad española. Los cambios sociodemográficos, económicos y culturales que caracterizan a las sociedades desarrolladas, así como la creciente incorporación, la permanencia de las mujeres en el trabajo remunerado y la mayor implicación de los hombres en el ámbito doméstico y de cuidados de familia, han situado esta cuestión en un primer plano de las agendas políticas.

Aunque se ha recorrido un largo camino hacia la igualdad entre hombres y mujeres en el terreno laboral a lo largo de los últimos decenios del pasado siglo XX, hablar con propiedad de igualdad de géneros es aún, entrado el siglo XXI, algo precipitado.

La incorporación de la mujer al mercado laboral no ha ido acompañada de un proceso paralelo que la libere de las cargas familiares pues continúan siendo las responsables del trabajo doméstico y cuidado de las personas de su entorno, enfrentándose a una doble jornada laboral.

La gran mayoría de la población española se muestra consciente de la desigualdad real existente en diversos ámbitos sociales (especialmente la que se produce en el ámbito laboral), así como partidaria de conseguir la igualdad, estimándola como un bien social con amplios efectos positivos. No obstante, se pone de relieve que, a pesar del alto grado de consciencia manifestado, una gran cantidad de valores y estereotipos frente al trabajo femenino siguen fuertemente arraigados en la población española.

Aún siendo la igualdad un valor estimado por nuestra sociedad, el reparto de roles en el hogar no se refleja aún en los hábitos cotidianos. La proporción de tiempo invertida por hombres y mujeres en las tareas domésticas, familia, trabajo y ocio sigue siendo desproporcionada.

Los hombres dedican más tiempo que las mujeres al trabajo remunerado, y las mujeres dedican más tiempo que los hombres al trabajo doméstico.

La doble jornada laboral a la que se enfrentan las mujeres motivada por la falta de reparto del trabajo doméstico, las obliga a prescindir de su tiempo libre.

Cuando las mujeres forman una familia son las que sacrifican e interrumpen su formación y su dedicación al trabajo remunerado en favor de su pareja, lo que les impide ascender en su carrera profesional.

La idea de la no capacitación de la mujer para desempeñar puestos de responsabilidad, unida a los prejuicios de las cargas familiares, hace que las mujeres aún estén sub-representadas en puestos de responsabilidad.

A pesar de que las mujeres obtienen estudios universitarios, cuando forman una familiar son las que sacrifican e interrumpen su formación lo que les impide ascender en su carrera profesional. Aún en las profesiones feminizadas, las mujeres no llegan a alcanzar puestos de responsabilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita al Pleno del Ayuntamiento de Almería adoptar el siguiente

#### **ACUERDO**

- El Ayuntamiento de Almería proclama la tolerancia cero ante todo acto de discriminación entre mujeres y hombres.
- Manifiesta que el acceso y la permanencia en el empleo y la conciliación son herramientas fundamentales para garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Se compromete a:
  - Seguir impulsando actuaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de mujeres con necesidades especiales por encontrarse en situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social y laboral.
  - Poner en marcha acciones para impulsar Planes de Igualdad en las Empresas, especialmente en las pequeñas y medianas.
  - Poner en marcha actuaciones y programas destinados a promover la conciliación y la corresponsabilidad como medida necesaria para consolidar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham- Hasayen, que dice: "Gracias, Alcalde. Buenos días. El

próximo 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, una jornada en la que se reconoce la lucha de las mujeres en todo el mundo por conseguir los mismos derechos que los hombres y se reivindica el papel realizado por la mujer a lo largo de la historia. A pesar de los avances producidos, sigue existiendo una desigualdad real entre mujeres y hombres y, especialmente, en el ámbito laboral y familiar, así como una gran cantidad de estereotipos sobre la mujer fuertemente arraigados en la sociedad y que deben de ser desterrados. Tradicionalmente, desde el Área de Políticas de Igualdad elaboramos una moción institucional para su aprobación por unanimidad. En la búsqueda de ese consenso, se trata de mociones alejadas de posicionamientos políticos e ideológicos y centradas fundamentalmente en los compromisos que desde el Ayuntamiento de Almería, y en el ámbito de nuestras competencias, podemos llevar a cabo. Con un objetivo claro: Consolidar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Compromisos que con la presentación de esta moción se concretan en los siguientes: Seguir impulsando actuaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de mujeres con necesidades especiales, por encontrarse en situaciones de vulnerabilidad; iniciar acciones para impulsar la igualdad en las empresas públicas y privadas; y desarrollar programas destinados a promover la conciliación y la corresponsabilidad. Son compromisos perfectamente asumibles por todos los Grupos políticos aquí representados y cuya aprobación supone transmitir a la sociedad una imagen de unidad por encima de planteamientos políticos o ideológicos, en la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres y en contra de la discriminación por razones de sexo. Es por ello que desde el Equipo de Gobierno solicitamos el apoyo de la Oposición a esta moción para que, con motivo del día 8 de marzo, el Pleno del Ayuntamiento de Almería pueda elevar una voz unánime en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Esta moción no es una moción institucional, es la moción que presenta el Partido Popular. Es una moción que no se llegó a ver en el Consejo Sectorial de la Mujer. En el Consejo Sectorial de la Mujer hubo un debate sobre por dónde podían ir los tiros de una posible moción para este 8 de marzo... Que nosotros entendemos que es una jornada de movilización y que tiene que ser siempre en clave reivindicativa... Los puntos que expone como acuerdo, desde Izquierda Unida no estamos en contra. Por lo tanto, vamos a abstenernos, pero entendemos que no tenía sentido un 8 de marzo salir de una forma institucional obviando el debate que, incluso en un momento determinado desde Izquierda Unida pensamos que podría haber sido hasta conjunto, el de esta moción junto con las mociones que hemos debatido ya. Y como ya se han debatido no voy a volver a entrar en el tema, para no reiterarnos, pero entendíamos que no tenía sentido o quedaba cojo una moción institucional donde no se recogiese el malestar de muchos colectivos de mujeres ante la anteriormente debatida reforma de la Ley del Aborto. Entonces, en ánimo constructivo, nos vamos a abstener. Y nada más".



Toma la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Nosotros no estamos de acuerdo con esta moción, no porque no consideremos que la moción esté bien redactada y que tenga buena voluntad. Por supuesto que sí. Pero no estamos de acuerdo con esta moción porque nos parece que es insuficiente ya que no refleja el sentir popular y las demandas de los ciudadanos respecto al retroceso en el reconocimiento de la salud sexual y reproductiva y el derecho a decidir de las mujeres. El Partido Popular, por una cuestión exclusivamente partidista, ha decidido quedarse solo en este punto y traer al Pleno una moción que siempre hemos hecho institucional, la trae solamente el Partido Popular. Ustedes saben que desde el Grupo Municipal Socialista siempre hemos pactado las mociones de igualdad, tanto la del día de la mujer como la del día de la violencia de género. Desde que en 2007 tomé posesión, hemos pactado todas las mociones; y, no solamente las hemos pactado, sino que yo he apoyado, en el nombre del Grupo Municipal, siempre hemos apoyado al Partido Popular en todas las actividades que ha hecho en el día de la mujer. Pero tal y como entiende la igualdad ahora mismo, tal y como estamos viendo que entiende la igualdad el Partido Popular, que no tiene nada que ver como la entendemos nosotros, consideramos que no es conveniente pactar ninguna moción de igualdad. Según la ONU, el Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha de la mujer por su participación en pie de igualdad con el hombre en la sociedad y en el desarrollo íntegro como persona. Desde el PSOE consideramos que con el anteproyecto que presentó el Partido Popular sobre la ley de la salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, no sólo quita el derecho de poder estar en pie de igualdad con el hombre, sino que además nos denigra como personas y nos coloca en el siglo pasado. Ya no se trata de una cuestión de PP- PSOE en el Ayuntamiento de Almería, sino de una cuestión de ideología y una cuestión de ideología política. Y, bueno, después de escuchar al Sr. Venzal, cada vez tengo más claro que es una cuestión de ideología. Históricamente el Partido Socialista ha colocado a las mujeres, le ha dado la libertad que nos corresponde como mujeres. Y sin embargo, el PP nos manda al siglo pasado. Y bueno, Sr. Venzal, se trata de que la mujer tenga derecho a decidir, no es tan difícil. Yo creo que si una mujer aborta...Le contesto a lo que me ha dicho antes, porque me ha dicho que no le contestaba. Ahora que tengo la oportunidad, le contesto a eso, como estamos hablando de igualdad... Yo creo que si alguna mujer aborta fuera de los plazos que son legales, se le pondrá la sanción que le corresponda. O sea, es que aquí yo no soy jueza para decidir si esa sanción es correcta o no es correcta. Yo creo que la ley de Gallardón está yendo mucho más allá y no está decidiendo... Se trata clarísimamente..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El debate está ya terminado, Sra. Plaza".

Continúa con su intervención D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Vale, ya termino. Solamente decirle... No, pero, Sr. Alcalde, ha sido porque me ha dicho que no le he contestado. Entonces, estamos hablando de igualdad y es simplemente..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No hay problema, luego queda usted a un cafelito y se contestan".

Interviene D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "No, no, no. En los cafelitos nos contestamos otras cosas, es bueno que lo sepan los ciudadanos. Simplemente, decirle que no es tan difícil entender que yo decido cuándo quiero ser madre o cuando no. Nada más, muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham- Hasayen, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Yo, la verdad es que lamento profundamente, tal y como comentaba la Sra. Plaza, que en un día tan importante para la sociedad, como es el 8 de marzo, este Pleno del Ayuntamiento de Almería no pueda tener una voz unánime. Creo que un mensaje de desunión no es el más oportuno para reivindicar la igualdad entre hombres y mujeres. Sra. Plaza, Sr. de Sagarra, a los dos me dirijo: Ustedes están anteponiendo sus intereses partidistas e ideológicos a los intereses de las mujeres de Almería. Han intentado introducir el debate del aborto simplemente como un pretexto para no apoyar una moción institucional; y no tiene ningún sentido, cuando sabían perfectamente que iban a tener un espacio de tiempo bastante considerable, unos 40 minutos para poder debatir el tema del aborto y explicar así sus posiciones. Otra cosa que me sorprende enormemente es que desde la oposición siempre se nos recuerda, Pleno sí Pleno también, que el Pleno del Ayuntamiento está para debatir temas municipales. Y en la defensa de la moción de mi compañera Aránzazu le han acusado de no debatir asuntos municipales y de debatir asuntos autonómicos, que es lo que están haciendo ahora mismo ustedes. Es decir, se oponen a aprobar una moción institucional utilizando para ello un anteproyecto de ley que, ni siquiera ha llegado al Parlamento. Anteponen sus intereses nacionales a los intereses del Ayuntamiento, que son municipales. ¿Eso significa que a mí, como mujer, no me interese el debate sobre la interrupción del embarazo? Por supuesto que no, pero ¿Es el Ayuntamiento el foro adecuado para tratar este asunto? No. Y, aún así, hemos sido generosos y lo hemos hecho. Yo les querría recordar cuáles son mis responsabilidades como concejal. Mi responsabilidad como Concejal se centra en trabajar en nuevas iniciativas para las mujeres de Almería. Mi responsabilidad como Concejal se centra en promover programas de empleo que permitan a mujeres maltratadas rehacer su vida. Mi responsabilidad como Concejal se centra en contribuir en la formación de las mujeres almerienses. Mi responsabilidad como Concejal es, en definitiva, dar protagonismo a las mujeres almerienses, hacerlas visibles. Y con la moción que hoy hemos traído a este Pleno, recoge los compromisos que desde el Ayuntamiento de Almería, como institución más cercana y dentro de nuestras competencias, asumimos en defensa de igualdad, sin entrar en ningún momento en disquisiciones políticas o ideológicas. Nuestro compromiso es dejar al lado los elementos que nos puedan distanciar a favor de un consenso de todos los grupos políticos. Y la excusa que me he encontrado hoy y que nos encontramos cuando debatimos esta misma moción en el Consejo Sectorial de la Mujer, era el derecho de

la mujer a decidir. Y yo llegado a este punto, me pregunto: ¿A decidir qué? ¿A decidir a trabajar? Porque le recuerdo que en Andalucía hay 700.000 mujeres en el paro, que están esperando a que la Junta de Andalucía adopte de una vez las medidas necesarias para poder encontrar un trabajo. Llegados a este punto, ¿Si yo hubiera planteado añadir esto en la moción, ustedes hubieran aceptado? Yo estoy segura de que no. Y encima, nos hubieran acusado de dividir, nos hubieran acusado de buscar confrontación y de anteponer intereses partidistas o ideológicos a los de las mujeres de Almería. ¿Qué es lo que están haciendo ustedes aquí esta mañana? Y con ello, la verdad es que no sólo defraudan a las mujeres almerienses, sino que quiero que quede claro que incumplen dos acuerdos unánimes del Consejo Sectorial de la Mujer de fecha de 27 de febrero de 2009; y de 26 de febrero de 2013, en los que me gustaría leer, como recoge el acta textualmente, 'se apostaba por la necesidad de dejar al margen posicionamientos políticos dispares a favor del compromiso por la igualdad'. Acta que fue aprobada por unanimidad por los 3 partidos políticos. Ya concluyendo, Sr. Alcalde, es evidente que no vamos a llegar a ningún acuerdo, porque ustedes nunca han tenido la intención de hacerlo. Lo único que pretenden es hacer oposición al Gobierno de la Nación desde el Ayuntamiento. Es legítimo pero, por favor, sean honestos y díganlo. Gracias".

Toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Yo vuelvo a reiterar... Lo digo porque la Concejala Carolina Lafita viene a plantear que esto es una moción institucional. Vuelvo a decir que no lo es, es la moción que presenta el Partido Popular. Esta moción no se ha visto en el Consejo Sectorial de la Mujer, no se ha visto, no se ha entrado. Eso es así, es un dato. Por tanto, no hemos debatido esto. No estoy especialmente en contra de lo que cuenta la moción. Por eso digo que, con ánimo constructivo, nos vamos a abstener. Entonces, lo entendemos de esa manera. Pero no se trata que... En esa reunión hubo varios colectivos de mujeres que querían que se recogiese el derecho a decidir de las mujeres, dentro de un día 8 de marzo, que es una jornada de lucha por los derechos de la mujer. Ustedes no estuvieron de acuerdo. Bueno, pues ahí termina el problema, no intenten poner la carga de la prueba en el adversario político porque no se trata de eso. Y, por supuesto, yo entiendo, los consensos son políticos también, no hay consensos apolíticos, son políticos. Y parten de acuerdos, de debates y de posicionamientos políticos. Y en este Pleno hay representados 3 partidos políticos y cualquier ciudadano tiene su opinión política, que no quiere decir ni siquiera si apoya a un partido o a otro. A lo mejor no apoya ni a uno ni a otro, pero tiene su opinión política sobre los asuntos que le incumplen. Por lo tanto, todo es político, entonces no vayamos a pretender hacer mociones apolíticas, porque creo que no son las competencias del Pleno del Ayuntamiento de Almería; y menos, en una jornada tan especial como el 8 de marzo. Y aquí acaba mi intervención".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Sra. Lafita, yo le rogaría que no nos diera lecciones de pactar la moción... Me echo aquí para el lado, porque no la veo...

de pactar mociones porque yo le aseguro que yo fui la primera que le dijo a Rosario Soto, en su momento, de pactar mociones -se lo puede preguntar-, de pactar la moción porque creía que las mujeres no deberíamos estar discutiendo en temas de mujeres, sobre todo el día de la violencia de género. Quedaba muy mal que tres mujeres -estaba Vanesa, en Izquierda Unida y nosotras dos éramos mujeres- debatiéramos y nos peleáramos para defender el día de la mujer, o el día de la violencia de género. ¿Pero qué significa pactar una moción? Pactar una moción significa que cada grupo político da sus aportaciones y se acoge. Y las aportaciones se acogen a la moción. Porque lo que no puede ser es que usted traiga una moción que registró el día 17, antes del Consejo de Igualdad, una moción que ¿Nosotros la tenemos que asumir? ¿Por qué la tenemos que asumir? Es cierto que nosotras hemos hablado muchas veces, que yo le aseguro, quiero decir aquí que quede claro, que no es una cuestión, que usted se ha tomado muchísimo internamente en que pactemos la moción; y que me ha pedido aportaciones. Pero nosotros le hemos dicho que queríamos aportar el tema de la ley del aborto, el tema del derecho a decidir de la mujer. Ni siquiera si ley del aborto sí, ley del aborto no. Nosotros lo que queremos es derecho a decidir de la mujer, que eso se pudiera contemplar. Porque creemos que, ahora mismo, tal y como está el Gobierno, con la que se está formando, no estamos en condiciones de pactar ninguna moción de igualdad. Créame que no tiene nada que ver con usted, ni con su Área; y que yo, cuando tenga que apoyarla la apoyaré. Y creo que hasta ahora siempre la he apoyado, pero es una cuestión de que... Aquí no se iba a pactar una moción, simplemente nosotros íbamos a asumir una moción que solamente recoge los intereses del Partido Popular, no recoge los intereses nuestros. Nada más, muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham- Hasayen, que dice: "Las premisas que recoge la moción recogen el derecho a la conciliación, el derecho al trabajo. Yo creo que eso son intereses de las almerienses, no del Partido Popular. Y con respecto a pactar la moción, Sra. Plaza, usted, cuando yo le llamé varias veces -como sabe- para poder reunirnos sobre la moción, antes de ni siquiera leer el borrador que se hace desde la Secretaría Técnica, usted me mandó un whatsapp diciéndome 'No vamos a pactar la moción'. O sea, ustedes ya querían meter el punto del derecho a decidir antes de ni siquiera sentarnos a ver qué posible moción... Y usted comprenderá, no se puede pactar cuando una de las partes va a poner una premisa que el otro Partido no va a aceptar. Muchas gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 7 votos en contra (7 PSOE) y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

## 21.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).-

**Único.- Dar cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería, de fecha 21 de febrero de 2014, relativo a la**

**"Adenda II al Convenio Marco para la realización de actuaciones para recuperación del Área de Plaza Vieja, y entorno de Cerro San Cristóbal".-**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, **se acuerda por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **aprobar la urgencia** del presente asunto.

Así, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería, de fecha 21 de febrero de 2014, del siguiente tenor literal:

"EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, D. PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, en relación con el expediente de Adenda II al Convenio Marco entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Almería para la realización de actuaciones para la recuperación del área urbana de la Plaza Vieja y el entorno del Cerro de San Cristóbal, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**RESULTANDO:** La Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Almería suscribieron el 12 de enero de 2000 un Convenio Marco, y con fecha 29 de septiembre de 2000 una Adenda al mismo, para la recuperación del área urbana de la Plaza Vieja y el entorno del Cerro de San Cristóbal, previendo entre sus actuaciones la intervención en las Casas Consistoriales y en la Plaza de la Constitución. Mediante Orden de 11 de noviembre de 2003, dicha Consejería declaró Área de Rehabilitación Concertada la Plaza de la Constitución y su entorno.

En cumplimiento de tales compromisos, la Consejería de Obras Públicas y Transportes resolvió con fecha 2 de octubre de 2000, encargar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la ejecución de los Programas de Rehabilitación y mejora de áreas urbanas concernientes a la actuación específica "Plaza de la Constitución (1ª fase) en Almería", que tenía por objeto la ejecución de los trabajos necesarios en su primera fase para conseguir la rehabilitación y adecuación de las Casas Consistoriales y de la Plaza de la Constitución en Almería.

**RESULTANDO:** Que el 26 de febrero de 2004 , se suscribió el Convenio de Gestión y Cooperación para la ejecución de las obras de rehabilitación y ampliación de las Casas consistoriales de Almería, por el que se ejecutó la 1ª fase de dichas obras, financiado entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería.

**RESULTANDO:** Posteriormente, con fecha 27/06/2008, se suscribió el convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería, para la financiación conjunta y ejecución de la 2ª fase de las obras de rehabilitación y ampliación de las Casas consistoriales y de la Plaza de la Constitución de Almería, que no llegó a realizarse.

**RESULTANDO:** Con fecha 16/01/2014 se recibió en el Área de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Almería, escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de 16/01/2014, adjuntando el borrador de la Adenda II al Convenio Marco a suscribir entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Almería., y manifestando la necesidad de su tramitación, aprobación y firma para la ejecución de las obras de la 2ª fase de Rehabilitación de la Casa Consistorial de esta Ciudad. Los términos del citado borrador, que obra foliado con los números 2 a 5 del expediente, fueron tratados previamente por la Comisión Técnica de seguimiento del Convenio de referencia en su reunión celebrada el 10 de enero de 2014. Se ha incorporado al expediente un ejemplar del acta de la citada reunión, que fue remitido desde la citada Consejería mediante escrito con fecha 14/02/2014 y nº 2014002584 de entrada en el Registro de Urbanismo, una vez firmada por todas las personas asistentes a la misma.

Las Modificaciones al Convenio Marco de fecha 12 de enero que acuerdan las partes con la suscripción de la II Adenda integran el contenido de las Estipulaciones 2ª, 3ª y 4ª, consistiendo básicamente en lo siguiente:

- División de la 2ª fase de rehabilitación de la Casa Consistorial en tres subfases o etapas.
- Compromiso de suscripción de un convenio de Ejecución entre las partes para la ejecución de cada una de dichas etapas.
- Compromiso de la Junta de Andalucía, de asumir, en el Convenio de Ejecución de la primera etapa, la gestión de la adaptación del proyecto, hasta su supervisión y aprobación dentro del primer semestre de 2014.

**RESULTANDO:** Con fecha 17/02/2014, el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, emite orden de proceder dirigido a la Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión que dice lo siguiente:

"En relación con el borrador de la "Adenda II al Convenio Marco entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Almería, para la realización de actuaciones para la recuperación del Área Urbana de la Plaza Vieja y el entorno del Cerro de San Cristóbal", por medio de la presente solicito que impulse los trámites oportunos para su aprobación por el órgano municipal competente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, previo a su firma en acto protocolario."

**CONSIDERANDO:** El artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley de Contratos del Sector Público expresa que están excluidos del ámbito de dicha ley los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

Y el art. 88 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ampara legalmente los convenios que pueden celebrar las Administraciones Públicas tanto con personas de derecho público como privado, con objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado, y con los límites que en el mismo se establecen: que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

En el ámbito local, el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades.

**CONSIDERANDO:** Nos encontramos claramente en un supuesto de relación interadministrativa (Administración autonómica, interviniendo a través de la Consejería de Fomento y Vivienda; y por otro lado, la Administración municipal), y que se regirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la legislación básica en materia de régimen local (esto es, artículos 55 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante "LBRL"), aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992. Así, el artículo 57 de la LBRL establece que "la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban. De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información."

En el ámbito urbanístico, el artículo 92 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone que "las Administraciones Públicas y sus organismos y entidades dependientes, vinculados o adscritos, así como los consorcios y las

entidades mercantiles creados por aquéllas podrán suscribir convenios de colaboración, en los términos autorizados por la legislación de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de régimen local y por esta Ley". Añadiendo su apartado 2º que "en el marco de lo establecido en el artículo 4 de esta Ley, los convenios a que se refiere el apartado anterior, además de la contribución al sostenimiento de órganos u organismo de ámbito comarcal o supramunicipal para la prestación de asistencia técnico y administrativa a los municipios en materia de ordenación urbanística, podrán tener por objeto todos o algunos de los siguientes fines:

- a) Redacción, gestión y ejecución del planeamiento.
- b) Consultoría y asistencia técnica.
- c) Prestación de servicios.
- d) Actividad urbanizadora y edificatoria, gestión y explotación de las obras resultantes."

**CONSIDERANDO:** El artículo 80 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, que desarrolla el Decreto del consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 153/1999, de 29 de junio, define a las Áreas de Rehabilitación Concertada como el instrumento global de intervención en ámbitos urbanos, centrales o periféricos, sobre parques residenciales públicos o privados con intenciones de integración, coordinación y fomento de los distintos instrumentos que los agentes públicos y privados puedan desarrollar en esos ámbitos, con los objetivos de mejorar las condiciones de alojamiento, la recuperación del patrimonio con especial atención a las viviendas desocupadas, eliminación de barreras arquitectónicas y otros aspectos de carácter urbanístico o social vinculados a la conceptos de habilitar.

**CONSIDERANDO:** El artículo 25.2 de la LBRL atribuye a los municipios competencias en materia de urbanismo y vivienda. En los municipios de gran población y en materia de ordenación urbanística las facultades decisorias corresponden al Pleno (art. 123.1e) LBRL que atribuye a este órgano municipal la aprobación que ponga fin a la tramitación de los planes de competencia municipal), mientras que a la Junta de Gobierno Local le corresponden las competencias de materia de ejecución urbanística, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.d) de dicha ley básica, que atribuye a este órgano la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Si bien el Convenio Marco de fecha 12/01/2000 y su Adenda I, se aprobaron por el Pleno de la Corporación, desde el día 21 de enero de 2008 en que se inició la nueva estructura organizativa y de régimen de funcionamiento del Ayuntamiento de Almería, adaptado al Título X de la LBRL, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, todas las competencias en materia de contratación, cualquiera que sea el importe del contrato, se ejercen por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14



de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo que resulta y se considera, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

1º.- Aprobar la Adenda II al Convenio Marco entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la realización de actuaciones para recuperación del Area de Plaza Vieja, y el entorno de Cerro de San Cristóbal, que obra a los folios 2 a 5 del expediente administrativo "2013-05-Conv" de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, si bien con la modificación en cuanto a la intervención del Alcalde-Presidente, que lo hará en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y con la autorización para la suscripción del convenio por el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería.

Las Modificaciones al convenio Marco de fecha 12 de enero que acuerdan las partes con la suscripción de la II Adenda integran el contenido de las Estipulaciones 2ª, 3ª y 4ª, consistiendo básicamente en lo siguiente:

-División de la 2ª fase de rehabilitación de la Casa Consistorial en tres subfases o etapas.

-Compromiso de suscripción de un convenio de Ejecución entre las partes para la ejecución de cada una de dichas etapas.

-Compromiso de la Junta de Andalucía, de asumir, en el Convenio de Ejecución de la primera etapa, la gestión de la adaptación del proyecto, hasta su supervisión y aprobación dentro del primer semestre de 2014.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo, así como de la Adenda II al Convenio Marco, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que éste celebre.

3º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo, así como autorizarlo para la firma de la Adenda II al Convenio Marco de 12/01/2000."

En el debate sobre el asunto, interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde. ¿Me permite? Estamos como al principio, vamos a tratar algo que desconecemos".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si es dar cuenta, no va a votar usted".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Está diciendo que votemos la inclusión".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "La inclusión para dar cuenta".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Ya, pero que desconocemos el borrador que traen a Pleno".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pues es para dar cuenta, precisamente para que ustedes lo conozcan".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sí, pero ha dicho antes el Sr. Venzal que esa documentación se tiene que entregar con antelación y no se ha hecho. Si es que... ¿Y por qué no se discute en la Junta de Portavoces? No lo entiendo".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Se lo explica el Sr. Venzal. Se aprobó el viernes en Junta de Gobierno".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "En línea de congruencia con lo que mantenemos, aquí lo que vamos a hacer ahora no es, ni una moción ejecutiva del orden del día, ni una moción resolutive; ni siquiera una moción no resolutive, en la que no... Se va simplemente a darle cuenta -puede entender esto como una moción no resolutive-, dar cuenta, simplemente dar cuenta, no es trámite, es dar cuenta, ni usted tiene que votar, ¿De qué? Del documento que envió la Junta de Andalucía al Ayuntamiento para alcanzar un acuerdo en relación con las obras de las casas consistoriales. Ese documento lo que hace es una adenda al convenio del año -y suena a broma- 2.000, por el cual, de manera urgente y rápida se iba a ejecutar la reforma de la Casa Consistorial. Entonces, como no hay dinero o no hay mucho dinero en las arcas autonómicas, la forma de financiación que se ha pensado es hacer un faseado de la segunda fase, pues como contravenía en cierta medida el convenio marco del 2.000, pues hay que hacer una adenda en la cual acordamos fasear la segunda fase. Ya le anticipo que cuando la Junta lo apruebe -pese a que nos lo ha mandado a nosotros, que lo hemos aprobado después de la reunión con la Sra. Consejera en el plazo de 2 días o 3-, cuando la Junta lo apruebe por quien corresponda y encargue el faseado de la segunda fase, aprobaremos un convenio de ejecución de esa segunda fase faseada en dos fases. ¿Vale? Como bien dijo el Alcalde. Entonces este convenio, se hará un nuevo convenio de ejecución. Nosotros, como usted puede entender, más rapidez no nos podemos dar; y estamos como los perrillos que les van a echar de comer: Con la boca abierta y esperando a la administración de Sevilla a que, de una vez por todas, nos entregue el proyecto faseado de la segunda fase, para poder licitar la obra. Y, por cierto, anticipar nosotros el dinero. Sabe usted que siempre ha habido andaluces de primera y andaluces de segunda; y luego están los almerienses, que ya jugamos en regional. Nada más, eso es el dar cuenta".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Si lo único que estoy diciendo, es que lo razonable... Y sobre todo, a pesar de que aquí las nuevas tecnologías campan por su foro... Hombre, por lo menos, por correo electrónico, haber enviado una copia, que sepamos de qué estamos hablando. Porque, como bien dice,

se aprobó en la Junta de Gobierno del viernes. Pero, en fin, nos damos por enterados, muchas gracias".

El Pleno quedó enterado.-

### -Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno

#### **22.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2013, y enero de 2014.-**

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de noviembre** hasta el día **30 de noviembre de 2013**, según la siguiente relación extractada por materias:

#### ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y P. DE IGUALDAD: Políticas de Igualdad

5954 Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.  
5955 Acordar la baja de la inscripción básica de pareja de hecho.  
Del 5956 al 5959 Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.

#### ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Cultura y Educación

5875 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "Banda Municipal de Música & Hermi Callejón".  
5961 Aprobar las bases relativas a la celebración del "XIV Concurso de Poesía Escolar Tambores por la Paz 2014".  
5962 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del concierto de "Supersubmarina".  
6056 Autorizar celebración de exposición de pintura "Pintando el mundo después de 50 años".  
6061 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "El Rock se cuele en la Escuela".

#### ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Deportes, Juventud y Fiestas Mayores

5913 Aprobar el contrato menor de servicios para llevar a cabo la actividad "Mis Sábados Navideños".  
5914 Aprobar el contrato menor para la participación de 3 dromedarios en la Cabalgata de Reyes Magos 2014.  
5915 Aprobar el contrato menor de servicios de animación "Diviértete en el Centro 2013".  
5916 Aprobar el contrato menor de servicios de coordinación de los diferentes elementos y personajes que componen la cabalgata.  
5917 Aprobar el contrato menor destinado al suministro del material necesario para llevar a cabo el montaje y desmontaje del Belén Municipal.  
6148 Aprobar el contrato menor de servicios para llevar a cabo la reconstrucción y montaje de las 3 carrozas para la Cabalgata de Reyes.  
6191 Aprobar contrato menor para el acondicionamiento del local para la instalación del Belén Municipal.

#### ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Desarrollo Económico

5810 Aprobar el gasto y ordenar el pago de las becas (Format-V).  
6068 Reconocer el derecho por importe relativo a la anualidad de 2013 de la subvención concedida a este Ayto. por la Secretaría de

Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Hacienda

Del 5735 al 5744	Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
5745	Sanciones de Tráfico: Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
5746	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
5747	Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
5749	Rectificar apartado primero de resolución dictada con fecha 23 de octubre de 2013.
Del 5758 al 5764	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 5813 al 5817	Aprobar liquidaciones.
Del 5819 al 5825	Devoluciones. Pagos indebidos.
5827	Iniciar procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.
5828	Incoar procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada, propuesta de imposición de sanción.
Del 5831 al 5845	Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
5846	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
5847	Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
5848	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
Del 5849 al 5854	Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 5864 al 5873	Devoluciones. Pagos indebidos.
5874	Inadmitir recurso contra la liquidación del IIVTNU.
5900	Reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Hacienda, correspondiente a la Distribución de las cuotas provinciales del IAE.
5901	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios, a realizar sobre las cantidades indicadas.
5902	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por embargos, a realizar sobre las cantidades indicadas.
5903	Retenciones ordenadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, a realizar sobre las cantidades indicadas.
5926	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
5927	Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
5928	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
5937	Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 5942 al 5945	Devoluciones. Pagos indebidos.
5960	Proceder a la anulación de los documentos contables que se detallan.
Del 5967 al 5970	Recursos sobre IIVTNU.
Del 5971 al 5973	Otorgar exención del IIVTNU.
5974	Bonificación en el IBI.
Del 5975 al 5976	Devoluciones. Pagos indebidos.
5977	Resolver procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.
5978	Resolver procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada, propuesta de imposición de sanción.
5979	Resolver procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.
Del 5980 al 5981	Resolver procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada, propuesta de imposición de sanción.
5982	Resolver procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.

5983	Resolver procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada, propuesta de imposición de sanción.
Del 5984 al 5993	Resolver procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.
Del 5994 al 6002	Resolver procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada, propuesta de imposición de sanción.
6003	Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
6004	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
Del 6005 al 6006	Estimar la utilización del procedimiento administrativo de apremio para el cobro de las cuotas por utilización de la planta para depósito y reciclado de residuos.
6007	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
6008	Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
6009	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
6019	Resolver procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.
Del 6020 al 6021	Resolver procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada, propuesta de imposición de sanción.
Del 6022 al 6023	Resolver procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.
6024	Incoar procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada, propuesta de imposición de sanción.
Del 6025 al 6033	Aprobar liquidaciones.
Del 6043 al 6048	Devoluciones. Pagos indebidos.
6066	Subvención concedida a este Ayuntamiento por resolución del INAEM.
Del 6079 al 6115	Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
6143	Iniciar procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.
Del 6144 al 6145	Incoar procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada, propuesta de imposición de sanción.
6146	Iniciar procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.
6172	Aprobar modificación presupuestaria consistente en transferencia de crédito (Consortio de transporte Área Metropolitana a Transporte Urbano Colectivo de Viajeros)
6173	Reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Hacienda, correspondiente a los ingresos de Telefónica de España SA.
6176	Aprobar liquidaciones.
Del 6177 al 6184	Devoluciones. Pagos indebidos.
<u>ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Personal</u>	
5750	Delegar en la funcionaria D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Inmaculada Egaña Pinilla durante los días 4 al 8 de nov. 2013.
5766	Incrementar mensualmente a funcionarios y trabajadores las cantidades indicadas en concepto de trienios.
Del 5767 al 5772	Ingresar el importe relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
5773	Que la empresa concesionaria AQUALIA, Gestión Integral del Agua S.A. proceda a ingresar en este Ayto. la cantidad correspondiente por el personal funcionario en la citada empresa.
5774	Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051, a MUFACE y a la Delegación de Hacienda.
5775	Descontar en la nómina las cantidades correspondientes a las aportaciones al Plan de Pensiones.
5776	Abono en concepto de complemento de productividad (Brigada de Señalización).
Del 5777 al 5780	Abonar cantidades que se relacionan a becarios.
5783	Desestimar las alegaciones de reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios.

- 5784 Proceder a la ejecución de sentencia nº 400/2013 de fecha 13 de septiembre, y abono en concepto de trabajos realizados en domingos y festivos.
- 5786 Abono en concepto de complemento de productividad (Brigada de Señalización).
- Del 5787 al 5788 Abono en concepto de complemento de productividad (Alcaldía).
- Del 5789 al 5795 Abono en concepto de trabajos en domingos y festivos.
- Del 5796 al 5797 Abono en concepto de servicios especiales a los funcionarios municipales indicados.
- Del 5798 al 5799 Abono en concepto de complemento de productividad (Alcaldía).
- 5800 Aceptar el ingreso relativo a conceptos variables correspondientes a gratificaciones y productividad según relación remitida por la empresa AQUALIA S.A.
- 5812 Contratación en régimen laboral temporal para la ejecución del programa "Ayuda a la Contratación".
- 5830 Proceder a la ejecución de sentencia nº 325/2013 y dejar sin efecto la comisión de servicios de Don Antonio García García.
- 5894 Designar Tesorero Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Almería el día 7 de nov. de 2013.
- 5899 Abono en concepto de trabajos en domingos y festivos.
- 5904 Designar Interventor Accidental para los días 13 al 20 de noviembre de 2013.
- 5929 Declarar en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.
- 5930 Autorizar a funcionaria la incorporación a su puesto de trabajo a jornada completa.
- 5931 Rectificar apartado primero de resolución de 23 de octubre de 2013.
- 5936 Cesar al funcionario D. Francisco Ortega Garrido en el puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Recaudación al haber sido suprimido.
- 6010 Reintegro por cancelación de anticipo.
- 6011 Autorizar pase a la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares.
- 6015 Abono en concepto de complemento de productividad (Servicio de Alcaldía).
- 6016 Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad de Conservación).
- 6017 Abono en concepto de complemento de productividad (Brigada de Electricidad).
- 6018 Abono en concepto de complemento de productividad (Servicio Alcaldía).
- 6038 Ingreso a la Tesorería General de la Seguridad Social lo correspondiente a los boletines de cotización del mes indicado.
- 6039 Lista de admitidos a concurso-oposición de Oficial de Policía Local.
- 6057 Atribuir temporalmente las funciones de Jefe de Grupo en la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.
- 6060 Acceder a solicitud de reintegro de anticipo.
- 6074 Se proceda a ampliación de la jornada y de la vigencia de los contratos del personal del proyecto AIRE.
- Del 6116 al 6121 Ingresar el importe relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
- 6122 Descontar en la nómina las cantidades correspondientes a las aportaciones al Plan de Pensiones.
- 6123 Que la empresa concesionaria AQUALIA, Gestión Integral del Agua S.A. proceda a ingresar en este Ayto. la cantidad correspondiente por el personal funcionario en la citada empresa.
- 6124 Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051, a MUFACE y a la Delegación de Hacienda.
- 6150 Abono en concepto de gastos de viaje por uso de vehículo particular.
- Del 6151 al 6153 Abono en concepto de complemento de productividad (Servicio de Informática).

6154	Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad de Conservación).
Del 6155 al 6156	Abono en concepto de servicios especiales al funcionario municipal adscrito a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.
6157	Abono en concepto de trabajos en domingos y festivos.
6158	Abono en concepto de complemento de productividad (Servicio de Agricultura).
6159	Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad de Parques y Jardines).
6160	Abono en concepto de complemento de productividad (Servicio de Agricultura).
6161	Abono en concepto de complemento de productividad (Brigada de Señalización).
6162	Abono en concepto de gastos de viaje por uso de vehículo particular.
Del 6163 al 6164	Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad de Policía Local).
Del 6165 al 6166	Abono en concepto de complemento de productividad (Brigada de Salud).

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Medio Ambiente y Agricultura

Del 5781 al 5782	Iniciar procedimiento sancionador para determinar las responsabilidades administrativas como responsable de infracción urbanística grave.
5801	Conceder licencia para instalación de invernadero.
Del 5808 al 5809	Archivo de expediente por haber restablecido el estado de higiene en finca.
5811	Conceder licencia para reforma de invernadero.
5876	Que se proceda en vía de ejecución subsidiaria a la limpieza de residuos agrícolas.
Del 5920 al 5921	Archivo de expediente por haber restablecido el estado de higiene en finca.
Del 5947 al 5948	Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.
5965	Otorgar licencia para la construcción de muro de hormigón.
5966	Inadmitir a trámite por extemporáneo el recurso de reposición.
6052	Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.
6062	Conceder licencia para instalación de invernadero.
6063	Conceder licencia para reparar y sanear un muro de mampostería.
Del 6075 al 6076	Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.
6189	Imponer sanción por infracción urbanística LEVE
6190	Conceder licencia para reforma de invernadero.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas y Servicios Urbanos

5753	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros Mutua Madrileña.
Del 5754 al 5755	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
5756	Desestimar recurso de reposición de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
5757	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
5855	Que se proceda vía ejecución subsidiaria a la retirada de residuos agrícolas.
Del 5877 al 5879	Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
Del 5895 al 5898	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
5932	Incoar procedimiento para el restablecimiento del orden jurídico perturbado respecto a actuación urbanística ilegal denunciada.
5933	Iniciar procedimiento sancionador para determinar responsabilidades administrativas en las que haya podido incurrir, como presunto responsable de infracción urbanística grave.

- 5941 Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- Del 5963 al 5964 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- Del 6012 al 6014 Imponer sanción como responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- 6034 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros GENERALI ESPAÑA.
- 6035 Rectificación de error materia en resolución de "Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública."
- Del 6040 al 6041 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 6042 Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- 6077 Declarar la suspensión inmediata de las obras en vía pública consistente en la ampliación de la rotonda Crta. de Níjar.
- 6167 Otorgar licencia a la mercantil "JOSE MIGUEL RODRIGUEZ YEBRA SL" para ejecución de obras en vía pública.
- Del 6168 al 6169 Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- Del 6170 al 6171 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Salud y Consumo

- Del 5733 al 5734 Iniciar expediente sancionador por infracción grave en el ejercicio de comercio ambulante.
- 5826 Aceptar la renuncia a la licencia para el ejercicio de venta ambulante.
- Del 5905 al 5908 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 5909 Iniciar expediente sancionador por infracción grave en el ejercicio de comercio ambulante.
- 5910 Conceder licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante.
- Del 5911 al 5912 Modificar a instancia del interesado, la licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillo.
- 6036 Conceder licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante.
- 6037 Aceptar renuncia a la licencia para el ejercicio de comercio ambulante.
- 6046 Modificar a instancia del interesado, la licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillo.
- 6058 Autorizar para que se proceda a la instalación del mobiliario del puesto C.12 de la planta baja del Mercado Central.
- 6059 Autorizar para que se proceda a la colocación de una barra de acero inoxidable (C.1.1 planta baja Mercado Central).
- Del 6064 al 6065 Conceder licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante.
- 6175 Autorizar el derribo de muro existente en los puestos de venta P15 y P16 del Mercado Central.
- Del 6185 al 6188 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía y Relaciones Institucionales

- Del 5751 al 5752 Delegación para celebración matrimonio civil
- 5785 Convocar sesión extraordinaria de la JGL para el día 11 de noviembre de 2013.
- 5802 Declarar la inexistencia del nexo de causalidad del servicio público municipal respecto a lesión sufrida.
- 5803 Declarar la ausencia de responsabilidad del Ayuntamiento en reclamación efectuada respecto del daño sufrido y denunciado con motivo de las lesiones sufridas por interesado.
- Del 5804 al 5805 Abonar importe franquicia por los daños sufridos.
- 5806 Se de cumplimiento a sentencia por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.



- 5829 Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en "Prestación del Servicio de Coordinador Docente de la Escuela Municipal Taurina de Almería".
- Del 5858 al 5863 Convocatorias Juntas Generales de las Empresas Municipales Inter Almería TV, Almería Turística, Almería XXI y Almería Urban; Pleno extraordinario y Pleno extraordinario y monográfico, para el día 15 de noviembre de 2013.
- 5891 Declarar la responsabilidad del Ayuntamiento de Almería respecto al daño sufrido y estimar la solicitud de indemnización.
- 5893 Convocar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 15 de nov. de 2013.
- 5923 Desestimar solicitud de indemnización por inexistencia de responsabilidad por parte del Ayto. de Almería.
- 5924 Declarar inexistencia de nexo casual entre los daños y el servicio municipal.
- 5925 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por pago correspondiente a daños al patrimonio municipal.
- 5938 Ingreso en cta. de depósitos y consignaciones de juzgado en concepto de costas.
- 5939 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
- Del 5940 al 5941 Abonar importe franquicia por los daños sufridos.
- Del 5950 al 5952 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
- 5953 Abonar importe franquicia por los daños sufridos.
- 6050 Delegación de firma de convenio (PITA).
- 6051 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 22 de noviembre de 2013
- 6067 Adjudicar el contrato menor de servicios consistente en "Diseño Publicitario y Distribución en medio de Comunicación de las Actividades del Ayuntamiento de Almería, de 1 de julio a 30 de noviembre de 2013"
- 6125 Convocatoria de Pleno para el día 2 de diciembre de 2013.
- Del 6126 al 6127 Delegación para celebración matrimonio civil
- Del 6137 al 6139 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Penal nº4.
- 6140 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Penal nº2.
- 6141 Declarar desistida petición y proceder al archivo de responsabilidad patrimonial.
- 6142 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
- 6149 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 29 de nov. 2013

ÁREA DE PRESIDENCIA: Participación Ciudadana

- 6174 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "C.D. BAM TRANSPORTES"

ÁREA DE PRESIDENCIA: Seguridad y Movilidad

- 5748 Convocar examen para la obtención del Certificado Municipal de Aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de autotaxi.
- 5818 Adjudicar a la empresa NEDERMAN IBERICA SA la contratación para la prestación de "Acondicionamiento y montaje de silenciador para instalación de extracción de gases de escape en servicio de extinción de incendios".
- 5918 Desestimar solicitud para la devolución de la tasa abonada en concepto de retirada y depósito de vehículo.
- 5919 Declarar la caducidad de la inscripción padronal de los 140 ciudadanos que se relacionan en el listado anexo.
- 5934 Tener por desistida reserva de espacio público.
- 5935 Desestimar solicitud de licencia de reserva de espacio para estacionamiento de clientes.

5946	Aceptar el desistimiento de la solicitud relativa a la concesión de tarjeta de armas.
6049	Adjudicar a empresa la contratación para la prestación de obra civil precisa para retirada de poste parada nº 124.
Del 6069 al 6070	Estimar la solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de taxi.
Del 6071 al 6073	Tener por desistido solicitud de permiso municipal de conductor de autotaxi.
Del 6128 al 6136	Conceder Tarjeta de Armas.

#### ÁREA DE URBANISMO

5765	Decretar suspensión del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Calle Pintor Díaz Molina nº 1 para el realojo provisional de las familias afectas por el Plan de Emergencia Municipal de la Chanca.
5807	Inadmitir recurso de reposición
5856	Estimar recurso de reposición
5857	Inadmitir a trámite el recurso de reposición por extemporáneo.
Del 5880 al 5886	Desestimación de recurso
5887	Inadmitir recurso de reposición.
Del 5888 al 5889	Desestimación de recurso
Del 5890 al 5891	Estimar recurso de reposición
Del 5922 al 5924	Desestimación de recurso
6055	Inadmisión a trámite de Recurso Extraordinario de Revisión.
6078	Inadmitir a trámite por extemporáneo Recurso de Reposición interpuesto.

La Corporación quedó enterada.

**2.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de diciembre** hasta el día **31 de diciembre de 2013**, según la siguiente relación extractada por materias:

#### ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y P. DE IGUALDAD: Asuntos Sociales

6294	Autorizar y disponer el gasto por importe indicado con cargo a la aplicación presupuestaria "Reconocimiento de compensación FEPAS".
6311	Proceder al pago de los premios otorgados relativos al VI Concurso de Fotografía con Motivo del Día Mundial Contra el Abuso de Drogas.
Del 6365 al 6366	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso correspondiente a los abonos efectuados por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

#### ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y P. DE IGUALDAD: Políticas de Igualdad

6283	Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.
6284	Acordar la inscripción marginal por variación de datos.
Del 6395 al 6399	Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.
6457	Acordar la baja de la inscripción básica de pareja de hecho.

#### ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Cultura y Educación

6204	Aprobar el abono y reconocimiento de la obligación de las becas que se detallan.
6205	Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del Concierto "Orquesta Joven Ciudad de Almería".
6212	Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público denominado "Los hijos de Kennedy"

- 6223 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del concierto de "The Real Me".
- 6240 Autorizar la celebración de la exposición de arte contemporáneo "Minihollywood"
- 6324 Suscribir el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Almería y D<sup>a</sup>. Ana Limonta Bosch para la instalación de Módulos destinados a la venta ambulante y exposición de libros.
- 6325 Aprobar el contrato menor de servicios para llevar a cabo la participación de 120 figurantes para escenificar las distintas procedencias de SS.MM los RR.MM.
- 6326 Aprobar las bases para la regulación de los puestos de atracciones a instalar en las inmediaciones de la Ermita de Torregarcía con motivo de la Romería.
- 6357 Aprobar el borrador de Convenio para la cesión temporal de dos guitarras para su exposición pública en el Museo de la Guitarra de Almería.
- 6407 Adjudicar el contrato menor privado de obras para la puesta en servicio del Museo de la Guitarra.
- 6449 Aprobar el borrador del Convenio para la cesión temporal de 2 guitarras para el Museo de la Guitarra de Almería.
- Del 6450 al 6451 Aprobar el borrador del Convenio para la cesión temporal de 1 guitarra para el Museo de la Guitarra de Almería.
- 6510 Aprobar el abono, así como el reconocimiento de la obligación del atraso de las becas de la Delegación de Cultura.
- 6519 Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público denominado "Concierto de Manuel Carrasco"
- 6555 Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público denominado "Noche de las candelas"
- 6556 Aprobar los cambios en la representación de los Consejos Escolares de Centros Educativos de este municipio.
- 6557 Aprobar el borrador del Convenio para la cesión temporal de una guitarra para el Museo de la Guitarra.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Deportes, Juventud y Fiestas Mayores

- 6295 Aprobar contrato menor para la participación de 40 ocos en la Cabalgata de Reyes Magos 2014.
- 6531 Aprobar el contrato menor de servicios para llevar a cabo la actividad "Cocina con tus personajes".
- 6532 Aprobar el contrato menor de servicios para llevar a cabo la instalación de una Pista de Patinaje en el Mirador de la Rambla.
- 6533 Aprobar la contratación para el montaje y desmontaje de alumbrado extraordinario propuesto por la entidad Alcentro.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Hacienda

- Del 6197 al 6198 Bonificación en el IBI.
- Del 6199 al 6208 Aprobar liquidaciones.
- 6256 Aprobar la modificación presupuestaria
- 6259 Solicitud de compensación en periodo voluntario de I.A.E. y basura.
- Del 6261 al 6272 Devoluciones. Pagos indebidos.
- 6296 Bonificación en el IBI.
- 6305 Aprobar la modificación presupuestaria consistente en la transferencia de crédito.
- 6336 Devoluciones. Pagos indebidos.
- 6341 Incoar procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada, propuesta de imposición de sanción.
- 6342 Iniciar procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.
- 6343 Incoar procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada, propuesta de imposición de sanción.
- 6344 Iniciar procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.
- 6345 Incoar procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada, propuesta de imposición de sanción.

6346	Iniciar procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.
6347	Incoar procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada, propuesta de imposición de sanción.
6348	Iniciar procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.
6349	Incoar procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada, propuesta de imposición de sanción.
6350	Iniciar procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.
6351	Retenciones ordenadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
6352	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios, a realizar sobre las cantidades indicadas.
6353	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por embargos, a realizar sobre las cantidades indicadas.
Del 6361 al 6362	Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
6363	Aprobar modificación presupuestaria consistente en transferencia de crédito (Gastos de formalización a Promoción actividades institucionales).
Del 6376 al 6382	Devoluciones. Pagos indebidos.
6383	Desestimar solicitud contra liquidaciones de Tasa por Recogida de Basuras.
6384	Desestimar recurso de reposición interpuesto y confirmar las liquidaciones del IIVTNU
Del 6413 al 6418	Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 6420 al 6424	Aprobar liquidaciones.
6438	Recurso sobre Tasas y Precios Públicos.
Del 6439 al 6448	Devoluciones. Pagos indebidos.
6459	Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
6460	Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
6461	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
Del 6462 al 6480	Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
6484	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 6485 al 6486	Reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Hacienda, correspondiente a la participación de los municipios en los tributos del estado.
Del 6487 al 6492	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 6494 al 6501	Aprobar liquidaciones.
Del 6502 al 6509	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 6520 al 6530	Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 6535 al 6554	Sanciones de Tráfico: Desestimación de alegaciones al expediente sancionador en materia de tráfico.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Personal

6206	Abono del importe de la liquidación de intereses.
6213	No autorizar la permuta múltiple y simultánea de Funcionario pertenecientes al cuerpo de Policía Local
6214	Rectificar error material en Resolución, sobre abono complemento productividad a funcionarios
Del 6215 al 6218	Denegar la solicitud relativa al disfrute acumulado en jornadas completas del permiso de lactancia.
6219	Abonar cantidad que se relaciona a becario.
Del 6220 al 6222	Abonar cantidades que se relacionan a becarios.
6224	Denegar la solicitud relativa a la reducción de jornada diaria, del permiso de lactancia.
6225	Abono de la tasación de costas y liquidación de intereses.
Del 6226 al 6230	Abono de cantidades en concepto de gastos de manutención.
6234	Expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes.
6247	Abono de indemnizaciones por asistencias devengadas a miembros del Tribunal Calificador de Concurso-Oposición.
6248	Incrementar mensualmente a funcionarios y trabajadores las cantidades indicadas en concepto de trienios.

6249	Abono en concepto de complemento de productividad (Alcaldía y R. Institucionales)
6250	Abono en concepto de complemento de productividad (Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil)
Del 6251 al 6253	Abono en concepto de complemento de productividad (Policía Local)
Del 6273 al 6276	Abono en concepto de servicios especiales a los funcionarios municipales indicados.
6277	Abono en concepto de complemento de productividad a funcionario que se indica.
Del 6278 al 6279	Abono en concepto de trabajos nocturnos.
6280	Conceder un anticipo de dos mensualidades.
6281	Conceder un anticipo de una mensualidad.
Del 6302 al 6303	Abono en concepto de trabajos en domingos y festivos.
6304	Delegar en la funcionaria D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Inmaculada Egaña Pinilla las funciones del Titular de la Oficina Técnica los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2013.
6312	Abono en concepto de trabajos en domingos y festivos.
6313	Aceptar el ingreso relativo a conceptos variables correspondientes a gratificaciones y productividad según relación remitida por la empresa AQUALIA S.A.
6314	Abono en concepto de complemento de productividad (Procesión Virgen del Carmen).
6315	Abono en concepto de complemento de productividad (Desfile Procesional de la Virgen del Mar y en el Homenaje a Los Coloraos).
6316	Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad de Parques y Jardines).
6317	Abono en concepto de complemento de productividad (Brigada de Salud).
6318	Abono en concepto de complemento de productividad (Servicio de Informática).
6319	Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad de Conservación).
6320	Abono en concepto de complemento de productividad (Servicio de Agricultura).
6321	Abono en concepto de complemento de productividad (Brigada de Electricidad).
6322	Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad de Policía Local).
6329	Conceder un anticipo de dos mensualidades.
6330	Conceder un anticipo de una mensualidad.
Del 6331 al 6332	Conceder un anticipo de dos mensualidades.
6333	Conceder un anticipo de una mensualidad.
Del 6334 al 6335	Conceder un anticipo de dos mensualidades.
6369	Designar Interventor Acctal. durante los días 11 al 30 de diciembre de 2013.
6370	Se proceda a la incorporación de D <sup>a</sup> . María Jesús Prieto Robles con la categoría de de Maestra de Educación Infantil.
6371	Se proceda a la incorporación de María Eulalia Alonso Muñoz con la categoría de Maestra de Educación Infantil.
6389	Incoar expediente de baja por caducidad para los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia.
6405	Designar Tesorero Accidental los días 23 al 30 de diciembre 2013.
6406	Abono a D <sup>a</sup> . Noelia María Hernández, como viuda de empleado municipal fallecido.
Del 6408 al 6409	Declarar al funcionario desistido de su solicitud de abono de los gastos ocasionados por la renovación del carnet de conducir.
6410	Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051, a MUFACE y a la Delegación de Hacienda.
6411	Descontar en la nómina las cantidades correspondientes a las aportaciones al Plan de Pensiones.
6412	Ingreso a la Tesorería General de la Seguridad Social lo correspondiente a los boletines de cotización del mes indicado.
6419	Desestimar petición de reingreso al servicio activo debido a que no existe ninguna plaza vacante.

- 6425 Desestimar las reclamaciones por diversos empleados municipales relativas al abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.
- 6426 Formalizar la ampliación de la prórroga a becario en prácticas.
- 6427 Cese por jubilación de empleado municipal.
- Del 6428 al 6431 Ingresar el importe relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
- 6432 Que la empresa concesionaria AQUALIA, Gestión Integral del Agua S.A. proceda a ingresar en este Ayto. la cantidad correspondiente por el personal funcionario en la citada empresa.
- Del 6433 al 6434 Ingresar el importe relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
- 6435 Acceder a la cancelación del anticipo de dos pagas reintegrables solicitada por funcionario municipal.
- 6482 Desestimar la solicitud planteada por el funcionario de reconocimiento de servicios a efectos de antigüedad.
- 6493 Adscribir provisionalmente a los empleados municipales que se relacionan a los puestos de trabajo que se indican de la Delegación de Área de Hacienda.
- 6516 Pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.
- 6517 Desestimar la petición de solicitud de suspensión provisional de su inclusión en la Orden de Jefatura 41/2013, de disposición de mandos en turno de noche.
- 6518 Abono a los funcionarios municipales que se relacionan en concepto de gastos por renovación del carnet de conducir.
- 6573 Descontar en la nómina las cantidades correspondientes a la deducción proporcional de haberes por diferencia de cómputo de jornada no realizada.
- 6574 Designar a Secretarías Generales Accidentales del Pleno.
- 6575 Abono a los funcionarios municipales que se relacionan en concepto de gastos por renovación del carnet de conducir.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Medio Ambiente y Agricultura

- 6231 Aprobación de liquidaciones.
- 6232 Conceder licencia para utilización de invernadero.
- Del 6237 al 6239 Archivo de expediente por haber reestablecido el estado de higiene en finca.
- 6327 Conceder licencia para instalación de invernadero.
- 6337 Conceder licencia para legalización de almacén.
- 6338 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las Obras correspondientes al Proyecto de obras de "Mantenimiento y Reparación de Caminos Rurales en el Municipio de Almería 2013".
- 6339 Conceder licencia para excavación para recogida de aguas pluviales.
- Del 6358 al 6359 Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.
- 6374 Iniciar procedimiento sancionador para determinar responsabilidades administrativas por infracción urbanística leve.
- 6375 Conceder licencia para ampliación y reforma de nave-almacén.
- 6436 Conceder licencia para ampliación y reforma de nave-almacén.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas y Servicios Urbanos

- Del 6257 al 6258 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros MAPFRE Familiar.
- 6291 Imponer sanción como responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- 6297 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las Obras correspondientes de "Terminación de Red de Saneamiento de Retamar Norte (Almería)".
- Del 6298 al 6301 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 6340 Imponer sanción como responsable de infracción urbanística leve.
- Del 6367 al 6368 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.

- 6398 Adjudicar contrato menor de obras de "Reparaciones Acera en C/Cara"
- 6402 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 6403 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros HELVETIA.
- 6483 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 6570 Adjudicar el contrato menor de servicios de "Sustitución cableado y puesta a punto de las puertas sin pesas del Mercado Central"

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Salud y Consumo

- 6193 Devolución de fianzas depositadas en relación al expediente de servicios de temporada 2013.
- 6254 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 6255 Autorizar la puesta en funcionamiento de mesas y sillas con sombrilla en Kiosco Virgen del Mar. S.L.
- 6260 Conceder licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante.
- Del 6306 al 6309 Iniciar expediente sancionador por infracción grave en el ejercicio de comercio ambulante.
- 6310 Modificar a instancia del interesado, la licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillo.
- 6328 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 6372 Solicitar a la ADEAC la concesión de Bandera Azul 2014 para las playas de Almería y Cabo de Gata.
- Del 6385 al 6388 Iniciar expediente sancionador por infracción grave en el ejercicio de comercio ambulante.
- 6404 Aceptar renuncia a la licencia para el ejercicio de comercio ambulante.
- 6437 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 6511 Ceder en precario por razones de interés público a la UNION DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE ALMERIA el despacho en la actualidad libre en el edificio de la Avenida Pablo Iglesias nº25 1º izq.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía y Relaciones Institucionales

- 6194 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por mandamiento de pago.
- 6195 Declarar la ausencia de legitimación pasiva en reclamación
- 6196 Declarar la ausencia de responsabilidad en reclamación
- 6233 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por pago correspondiente a daños al patrimonio municipal.
- 6235 Convocar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 5 de diciembre de 2013.
- 6236 Admitidos y excluidos a la convocatoria de examen de aptitud para obtención de conductor Autotaxis.
- 6285 Inadmitir la reclamación en expediente de responsabilidad patrimonial
- 6286 Abonar importe franquicia por los daños sufridos.
- 6287 Declarar inexistencia de responsabilidad por accidenta.
- 6288 Archivo de expediente de responsabilidad patrimonial.
- 6289 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por pago correspondiente a daños al patrimonio municipal.
- 6290 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
- 6293 Delegación de las funciones de Alcalde Accidental
- 6323 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 13/12/13.
- Del 6354 al 6355 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.

- 6356 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por pago correspondiente a daños al patrimonio municipal.
- 6364 Convocar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 18/12/13.
- 6373 Convocar sesión extraordinaria de Pleno para el próximo día 23/12/13
- 6390 Sustitución del Sr. Alcalde por el Primer Teniente de Alcalde durante el día 17 de diciembre 2013.
- Del 6391 al 6393 Delegación para celebración matrimonio civil
- 6394 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
- 6399 Se dé cumplimiento a sentencia por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.
- 6400 Convocatoria de Junta General de EMISA para el día 23 de dic. 2013.
- 6401 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 20/12/13.
- Del 6452 al 6453 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso relativo a costas para pago de honorarios a Letrado.
- 6454 Abonar importe franquicia por los daños sufridos.
- 6458 Se dé cumplimiento a sentencia por indemnizaciones y sentencias firmes R. Civil y Patrimonial.
- 6513 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 27 de diciembre de 2013.
- 6558 Abonar en concepto de intereses legales derivados de la ejecución de sentencia.
- 6559 Abonar importe franquicia por los daños sufridos.
- 6560 Abonar intereses sobre responsabilidad patrimonial.
- 6561 Se insten por los letrados municipales, los procedimientos judiciales relativos a expedientes.
- 6562 Abonar importe franquicia en concepto de responsabilidad patrimonial.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Participación Ciudadana

- 6481 Denegar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas presentada por la entidad "Asociación de Estudios Almerienses".

ÁREA DE PRESIDENCIA: Seguridad y Movilidad

- 6192 Conceder gratificación económica al Personal Voluntario de Protección Civil Municipal.
- 6241 Estimar la solicitud y autorizar permiso conductor autotaxis como colaborador autónomo.
- 6242 Estimar la solicitud y autorizar la realización de clases prácticas maniobras y destrezas.
- Del 6243 al 6244 Autorizar la transmisión inter vivos de licencia municipal de autotaxis.
- Del 6245 al 6246 Estimar la solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de taxi.
- 6282 Nombrar voluntarios de Protección Civil.
- 6292 Rectificación de Resolución de admitidos a convocatoria examen conducto de autotaxis.
- Del 6360 al 6362 Conceder Tarjeta de Armas.
- Del 6563 al 6569 Estimar la solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de taxi.
- 6571 Estimar la solicitud y autorizar la.
- 6572 Estimar la solicitud y conceder la baja de la Licencia Municipal Reserva Espacio

ÁREA DE URBANISMO

- 6512 Ampliar en 5 días el plazo de 10 días hábiles para la presentación de documentación requerida para la constitución de garantía definitiva.



6534 Dar cumplimiento a la Diligencia de ordenación de la Secretaría Judicial del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº3 que impone al Ayuntamiento el pago de costas procesales.

La Corporación quedó enterada.

**3.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de enero** hasta el día **31 de enero de 2014**, según la siguiente relación extractada por materias:

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y P. DE IGUALDAD: Asuntos Sociales

0139 Rectificar error material de Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de julio de 2013.

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y P. DE IGUALDAD: Políticas de Igualdad

Del 0067 al 0070 Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.  
 Del 0186 al 0187 Acordar la baja de la inscripción básica de pareja de hecho.  
 Del 0221 al 0226 Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.  
 Del 0249 al 0250 Acordar la baja de la inscripción básica de pareja de hecho.  
 Del 0251 al 0255 Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Cultura y Educación

0074 Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público denominado "Carles Trepal"

0077 Aprobar el contrato menor de servicios para llevar a cabo el vallado integral y señalización de las vías urbanas del recorrido de la Cabalgata de Reyes 2014.

0121 Aprobar el abono, así como el reconocimiento de la obligación de las becas cuyo importe se detalla.

0132 Aprobar el borrador de Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y D. Carlos González Marcos.

0172 Aprobar el contrato menor para llevar a cabo el servicio de control de accesos a las instalaciones deportivas del Complejo Municipal del Estado Mediterráneo.

0238 Autorizar la celebración de la exposición de fotografía titulada "Carlos Pérez Siquier, esencial".

0262 Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público consistente en la celebración de un concierto de la violinista Lara St. John.

0288 Aprobar las bases unidas al expediente de referencia, relativas a la realización del "I Concurso de Microrelatos Ciudad de Almería".

0305 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso correspondiente al sobrante del mandamiento extendido con el carácter de "a justificar".

0331 Adjudicar contrato menor privado de espectáculo público consistente en la celebración del Ciclo "Delicatessen".

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Deportes, Juventud y Fiestas Mayores

0243 Aprobar el contrato menor para el arrendamiento de 160 máquinas para hacer el efecto "Nevada".

0330 Aprobar el contrato menor de servicios para la "Redacción del Proyecto y Dirección de la Instalación de la insonorización acústica del Palacio de los Juegos Mediterráneos de Almería".

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Hacienda

Del 0010 al 0043 Sanciones de Tráfico: Desestimación de alegaciones al expediente sancionador en materia de tráfico.

0044	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
0045	Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
0046	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
0047	Sanciones de Tráfico: Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
0048	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
0049	Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
Del 0050 al 0051	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
0058	Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
0059	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
0064	Sanciones de Tráfico: Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
0065	Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
0066	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
Del 0075 al 0112	Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
0116	Aprobar la modificación presupuestaria (Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia) 610.012 €.
0117	Aprobar modificación presupuestaria de 610.012 € (Ayuda a domicilio Ley de Dependencia)
0118	Incorporar al Presupuesto de 2014 los remanentes del ejercicio 2013.
0138	Prórroga del Presupuesto del año 2013.
Del 0140 al 0145	Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 0147 al 0155	Aprobar liquidaciones.
Del 0156 al 0157	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
0158	Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
0174	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por embargos, a realizar sobre las cantidades indicadas.
0175	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios, a realizar sobre las cantidades indicadas.
0178	Recurso sobre tasas y precios públicos.
0179	Recurso sobre IIVTNU
0180	Devoluciones. Pagos indebidos.
0181	Desestimar alegación en relación a las liquidaciones del IIVTNU.
0203	Proceder al reconocimiento del derecho como consecuencia de las cantidades concedidas en concepto de subvención a este Ayuntamiento con cargo a fondos FEDER.
0204	Aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Almería por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
0208	Sanciones de Tráfico: Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
Del 0209 al 0229	Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
0287	Proceder al reconocimiento del derecho como consecuencia de los compromisos de ingresos pendientes de aplicación al ejercicio 2013 correspondiente a la parte de la ayuda de los fondos FEDER.
0289	Declarar como autor responsable de infracción tributaria LEVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.
Del 0290 al 0298	Declarar como autor responsable de infracción tributaria GRAVE por haber dejado de ingresar el importe liquidado del IIVTNU.

0299	Incoar procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada, propuesta de imposición de sanción.
0300	Iniciar procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.
0301	Incoar procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada, propuesta de imposición de sanción.
0302	Iniciar procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.
0303	Incorporar al Presupuesto de 2014 los remanentes de crédito de gastos de capital procedentes de Prestamos 2013.
0304	Proceder al reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente a la entrega a cuenta del mes de diciembre de 2013.
Del 0320 al 0322	Resolver procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Personal

Del 0001 al 0002	Abono en concepto de trabajos nocturnos (Unidad de Policía Local).
0003	Abono en concepto de trabajos en domingos y festivos (Unidad de Espacios Escénicos).
Del 0004 al 0005	Abono en concepto de gastos de viajes por uso de vehículo particular.
0006	Abono en concepto de complemento de productividad (Alcaldía y Relaciones Institucionales).
0007	Abono en concepto de complemento de productividad (Brigada Electricidad).
Del 0008 al 0009	Abono en concepto de servicios especiales a los funcionarios municipales indicados.
Del 0052 al 0055	Abonar cantidades que se relacionan a becarios.
0056	Delegar en funcionarios municipales las funciones atribuidas al Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local.
0061	Aceptar el ingreso relativo a conceptos variables correspondientes a gratificaciones y productividad según relación remitida por la empresa AQUALIA S.A.
0073	Desestimar la reclamación formulada por la Sección Sindical UPLBA-Almería relativo al abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.
0078	Que se tramite expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de este Municipio, por inscripción indebida.
0119	Jubilación de funcionario municipal, D. Salvador Fernández Clemente.
0120	Que se proceda a la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de esta ciudad.
0128	Incrementar mensualmente a funcionarios y trabajadores las cantidades indicadas en concepto de trienios.
0129	Proceder al despido disciplinario del trabajador del programa de "Ayuda a la Contratación".
0159	Cancelación de anticipo pendiente.
Del 0160 al 0161	Abono de complemento de productividad (Unidad de Extinción de Incendios).
Del 0162 al 0164	Abono de complemento de productividad (Unidad de Contratación).
Del 0165 al 0166	Abono de complemento de productividad (Brigada de Señalización).
0167	Abono de complemento de productividad (Unidad de Contratación).
0168	Asignar temporalmente al personal del Servicio Jurídico de Obras Públicas las funciones de apoyo jurídico y administrativo a la Unidad de Control de Concesiones.
0169	Desestimar la solicitud planteada de reconocimientos de servicios a efectos de antigüedad.
0170	Aceptar el desistimiento a la solicitud de nombramiento en comisión de servicios por D. Francisco Javier Vicaría Castillo.
0171	Remitir informe preceptivo vinculante de cada uno de los 197 ciudadanos de la Unión Europea dado que no se ha producido movimiento padronal en un periodo de 5 o 2 años.
0173	Cese por jubilación voluntaria.

0177	Ingreso a la Tesorería General de la Seguridad Social lo correspondiente a los boletines de cotización del mes indicado.
0182	Que se proceda a la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón.
0191	Abono en concepto de gastos de viaje.
Del 0192 al 0193	Abono a los funcionarios municipales que se relacionan en concepto de gastos por renovación del carnet de conducir.
0194	Abono en concepto de complemento de productividad (Brigada de Salud).
0195	Abono en concepto de complemento de productividad (Servicio de Agricultura).
0196	Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad de Parques y jardines).
0197	Abono en concepto de complemento de productividad (Brigada de Electricidad).
0198	Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad de Conservación).
Del 0199 al 0200	Abono en concepto de complemento de productividad (Servicio de Informática).
0205	Abono en concepto de complemento de productividad (Feria y Fiestas de Almería 2013).
0206	Conceder licencia sin percibo de haberes.
0207	Reconocimiento de servicios prestados en el Ministerio de Defensa.
0240	Delegar en la Funcionaria D <sup>a</sup> . Rafaela Artacho Gant, las funciones del Titular de la Oficina Técnica de la JGL durante los días 22 a 24 de enero de 2014.
0263	Abono de indemnizaciones por razón del servicio por las asistencias devengadas a cada uno de los miembros integrantes del Tribunal Calificador del Concurso Oposición para la formación de Bolsa de Trabajo de Diplomado en Enfermería.
Del 0281 al 0284	Abono en concepto de trabajos en domingos y festivos.
0310	Designar Tesorero Accidental el día 23 de enero de 2014.
0311	La anulación del movimiento padronal de cambio de domicilio.
0317	Conceder licencia sin percibo de haberes solicitada por empleada del Patronato Municipal de Deportes.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Medio Ambiente y Agricultura

0133	Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.
0146	Conceder licencia para construcción de almacén agrícola.
0176	Conceder licencia para construcción de almacén con aljibe.
0183	Conceder licencia para construcción de invernadero.
0315	Archivo de expediente por comprobarse que la superficie descrita coincide con los planos aportados.
0328	Conceder licencia para demolición y construcción de Nave almacén.
0329	Conceder licencia para construcción de Nave almacén.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas y Servicios Urbanos

0060	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
0122	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros A.M.A.
0124	Establecimiento de Fianza Global Mínima para ejecución de obras en vías públicas.
Del 0135 al 0137	Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
0184	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
Del 0201 al 0202	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros PLUS ULTRA SEGUROS.
0268	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
Del 0306 al 0309	Imponer sanción como responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.

Del 0312 al 0313 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Salud y Consumo

0127 Ceder en precario a la fundación Unicef Comité Español el uso de los locales en el Mercado de Torrecárdenas.  
 Del 0256 al 0258 Rectificar el error material contenido en el punto primero del Decreto de fecha 16 de diciembre de 2013.  
 Del 0285 al 0286 Renovar licencias para el ejercicio de Comercio Ambulante.  
 0314 Estimar alegaciones de expediente sancionador de presunto responsable de infracción muy grave en el ejercicio del comercio ambulante.  
 0318 Modificar a instancia del interesado, la licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillo.  
 0319 Aceptar renuncia a la licencia para el ejercicio de comercio ambulante.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía y Relaciones Institucionales

0062 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 10 de enero de 2014.  
 0071 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por pago correspondiente a daños al patrimonio municipal.  
 0123 Convocatoria Pleno.  
 0130 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 17/01/14.  
 0134 Abonar importe franquicia por los daños sufridos.  
 Del 0188 al 0189 Archivo de responsabilidad patrimonial.  
 0190 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por mandamiento de pago a favor del Ayuntamiento relativo a sobrante de costas procesales.  
 0222 Nombrar Secretarios de las Juntas Municipales de Distrito.  
 0226 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 24/01/2014.  
 0227 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Penal nº4.  
 Del 0228 al 0229 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.  
 Del 0230 al 0231 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por mandamiento de pago expedido a favor del Ayuntamiento relativo a sobrante de costas procesales.  
 Del 0232 al 0233 Abonar importe franquicia por los daños sufridos.  
 0234 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso a favor del Ayuntamiento relativo a sobrante de costas procesales.  
 0235 Abonar importe franquicia por los daños sufridos.  
 Del 0236 al 0237 Archivo de expediente de responsabilidad patrimonial.  
 Del 0241 al 0242 Delegación para celebración matrimonio civil  
 0261 Inadmitir la reclamación de responsabilidad patrimonial.  
 0266 Aprobar el reconocimiento de la obligación correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Almería como socio de pleno derecho de la Red UIM.  
 0316 Inadmitir reclamación por responsabilidad patrimonial.  
 0323 Inadmitir solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial.  
 0324 Abonar importe franquicia por los daños sufridos.  
 0325 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por pago correspondiente a daños al patrimonio municipal.  
 0326 Que se insten por los Letrados de la Asesoría Jurídica los procedimientos judiciales relativos a los expedientes de dicho Servicio señalados en la resolución.  
 0327 Archivo de expediente de responsabilidad patrimonial.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Participación Ciudadana

- 0072 Autorizar la fiesta de barrio organizadas por la A.V. CASCO HISTÓRICO.  
 0076 Denegar la autorización para cabalgata en distintos barrios.  
 0131 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "Asociación Juvenil Tuna de Derecho de Almería"

ÁREA DE PRESIDENCIA: Seguridad y Movilidad

- 0051 Desestimación de la solicitud para clases prácticas de conducción con ciclomotores de autoescuela.  
 0063 Adjudicar el contrato menor del servicio de catering para los servicios operativos de la Romería de Torregarcía el día 12 de enero de 2014.  
 Del 0259 al 0260 Desestimar solicitud para la devolución de la tasa abonada en concepto de retirada y depósito del vehículo indicado.  
 Del 0264 al 0265 Tener por desistido la solicitud de expedición de Permiso Municipal de conductor de autotaxi.  
 0267 Estimar la solicitud de reserva de espacio para estacionamiento de clientes.  
 Del 0275 al 0277 Estimar la solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de taxi.  
 Del 0278 al 0280 Estimar la solicitud para que se expida permiso municipal de conductor de taxi.

ÁREA DE URBANISMO

- 0125 Desestimación de recurso.  
 0126 Inadmitir Recurso de Reposición.  
 0185 Desestimación de recurso  
 0239 Dar cumplimiento al Auto de 25 de noviembre de 2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, en la que se dispone aprobar la tasación de costas practicadas.

La Corporación quedó enterada.

**23.- Mociones no resolutivas.**

**Única.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a "EMBARGOS BANCARIOS POR SANCIONES DE TRÁFICO Y ROA".-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"El concejal abajo firmante, en representación del Grupo Municipal Socialista, según lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Almería, presenta para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

**MOCIÓN NO RESOLUTIVA  
 Embargos bancarios por sanciones de tráfico y ROA**

Este Grupo Político tiene constancia de que el Ayuntamiento de Almería ha promovido el embargo de cuentas corrientes para cobrarse sanciones de tráfico y del ROA. Por conocimiento directo, en algunos casos, y por informaciones documentadas recibidas, en otros, nos consta que determinados ciudadanos han visto embargadas sus cuentas corrientes sin previo aviso para satisfacer el importe requerido por el Ayuntamiento. Se ha dado el caso de que algunas de las cuentas

embargadas tienen más de un titular, ajeno por completo a la reclamación del Ayuntamiento.

### **Antecedentes**

En febrero de este año, el Grupo Socialista presentó una moción, rechazada por la mayoría del PP, proponiendo la designación del domicilio fiscal del contribuyente para la notificación de comunicaciones del Ayuntamiento. Señalábamos que el procedimiento sancionador no se había aplicado adecuadamente en muchos casos. Las notificación a los conductores de multas de tráfico impuestas por los servicios municipales se estaba llevando a cabo conforme al R.D. 339/90, que regula el procedimiento comunicador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Es necesario para evitar que se produzca indefensión en los ciudadanos que las administraciones realicen una mínima labor indagatoria del domicilio a efectos de notificaciones para poder garantizar que los mismos tienen constancia y conocimiento de los expedientes sancionadores que se están tramitando desde el Ayuntamiento.

No es de recibo que disponiendo el Ayuntamiento de una dirección fiscal de los ciudadanos donde se informa del pago de impuestos y tasas municipales, y a las que se envían miles de notificaciones de diligencias de embargo, no se haya hecho uso de esta dirección fiscal y se haya acudido directamente al BOP, provocando que los perjudicados hayan tenido conocimiento de estar incurso en un expediente sancionador y una diligencia de embargo al ser notificados del mismo por la entidad bancaria correspondiente.

Consideramos que el Ayuntamiento debería haber aplicado exhaustivamente la ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, cuyo artículo 59 señala que la Administración practicará las notificaciones por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado. Es evidente que disponiendo el ayuntamiento de la dirección fiscal de los administrados para realizar diligencias de embargo no ha realizado esa mínima labor indagatoria a la que obliga la ley, y avala la jurisprudencia, al no utilizar este domicilio fiscal para efectuar las notificaciones y evitar la indefensión a los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, la presente Moción tiene como finalidad exigir explicaciones públicas al alcalde y a los concejales responsables sobre el procedimiento sancionador y recaudador que se está siguiendo."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Antes de nada, explicar por qué motivo, esta moción, que fue anunciada hace más de 2 meses, viene hoy a Pleno. Y es porque fue registrada el 16 de diciembre del pasado año, pero desde entonces hasta hoy no ha habido sesión ordinaria. Y dicho sea de paso, tanto que se está aquí hablando y defendiendo la mayor y, a veces la menor, sobre la oportunidad de las mociones que se presentan, esta justamente es no

resolutiva, porque no queremos que haya ninguna votación, porque aquí no tiene que haber ningún acuerdo. Como, por ejemplo, el 7 de mayo de 2006, cuando el Partido Popular de este Ayuntamiento instaba al Gobierno de la Nación a someter a referéndum que España siguiese siendo una única Nación. Claro, eso sí era hablar de Almería, eso era hablar de Almería. No, usted no estaba en el año 2006, ¿Verdad? Estaban la mayoría de ustedes en este Ayuntamiento. En fin, insisto con lo de la coherencia, es que es importante; y uno pelea mucho por eso y puede equivocarse y sé que me equivoco. Pero al menos intento ser coherente. Y lo que se puede es estar recriminando a los demás lo que uno mismo practica y hace cuando en Sevilla o en Madrid el color político no coincide con el suyo. Pero, en fin, dejamos estar el particular porque como digo, Sr. Alcalde, de lo que se trata con esta moción, sencillamente, es que den explicaciones por un error y por una mala praxis que se ha estado cometiendo durante los últimos años en este Ayuntamiento. Hemos hablado largo y tendido sobre los problemas que se han producido con el Impuesto de Bienes Inmuebles - que, por cierto, habrá que compensar este año 14-; y ya se verá. Pero es que con la Zona Azul básicamente, aunque también afecta a otro tipo de infracciones, con la Zona Azul, con la antigua ordenanza ORA y posteriormente ROA, se han producido, constatado y, además, verificado problemas de notificación en este Ayuntamiento. Y por cierto, y lo digo de antemano intervenga quien intervenga o cuantos intervengan de este Equipo de Gobierno: No me echen a los funcionarios del Ayuntamiento, que no lo vamos a tolerar. Aquí no estamos cuestionando el trabajo -lo dije con el IBI y lo digo con la Zona Azul-, aquí no se está cuestionando de ningún funcionario, sino decisiones políticas que, por la razón que sea, por acción o por omisión, se deja pasar, se mira para otro sitio como pasó con el IBI o como ha pasado con la Zona Azul. Y yo les digo a ustedes y les emplazo: ¿Qué harían con cerca de 100.000 €? Porque ya sé que me dirán dentro de un rato que aquí se han recaudado 3.000.000 € en concepto de multas en el año 2013. No vengo a hablar de las multas del año 2013, vengo a hablar de notificaciones de la Zona Azul de los años 11, 12 y 13. ¿Qué harían ustedes con cerca de 100.000 €, Sr. Guzmán? Usted que es uno de los hombres que más tiene que invertir por su cartera; o los Concejales y Concejales que tienen la responsabilidad de las Juntas de Distrito; imagínense con esa cantidad de dinero qué se podría hacer. Pero es que me da igual que sea 1 € o 100.000 €. Es que de lo que se trata es de que se ha devuelto dinero que se había cobrado oportuna y bien. Es decir, de personas que habían infringido la Ordenanza, o habían infringido el Código de Circulación. Los agentes de la Policía local y los controladores del ROA habían hecho bien su trabajo. El problema está en que, a partir de ahí, cuando se tienen que notificar esas sanciones, por la razón que sea que, a priori no la conocíamos, hoy sí y por eso venimos aquí en buena lid a discutir este asunto para que se corrija, decimos: Señores, están notificando mal; y hay ciudadanos y ciudadanas que están reclamando por no ser notificados; y les estamos devolviendo el dinero. Hasta a ustedes mismos se les ha devuelto el propio Ayuntamiento, a una empresa pública de ustedes. Es decir, ¿Ni siquiera el Ayuntamiento de Almería ha sabido notificarse a si mismo en una de sus empresas municipales? Eso ha



pasado, eso ha pasado. Y quienes fueran, habían infringido el Código de Circulación, con distintas multas que ahí estaban. Eso ha pasado. Por tanto, aunque son cerca de 100.000 los euros que hemos detectado -no sé si serán más o menos, no lo sé-, entiendo que los errores en estas notificaciones y, a pesar de haber discutido en una reunión que tuvimos con la Concejala de Hacienda -que le agradezco, porque se trata de sumar y no de restar-...Ahora bien, allí ya le advertí, Sra. Abad, y permítame que lo diga aquí: Comprueben ustedes que la empresa subcontratada para las notificaciones... Que, por cierto, es una pasta lo que cobra... pues esté haciendo bien su trabajo. Y lo que han hecho es prorrogar en 2014 el contrato por más de 700.000 €. Yo no voy a inmiscuirme en eso porque yo no tengo nada ni en contra ni a favor de esa empresa. Lo que le quiero decir es que ustedes han embargado a ciudadanos y ciudadanas de esta Provincia, no sólo de la Ciudad, porque a la zona viene gente de toda la Provincia, sin notificación previa. Y luego le mostraré los embargos. Y ustedes se han devuelto a sí mismos. Y ustedes... incluso la anécdota que conté ya un día de una ciudadana que, en el centro de la Ciudad, aparcó 80 veces consecutivas mal; se le cobraron 5.000 €; y por no ser notificada correctamente, se le ha tenido que devolver el dinero. Ese dinero es del Ayuntamiento y bien cobrado; y hay ciudadanos y ciudadanas que están viendo reintegrado su dinero por sanciones bien hechas; y además con intereses de demora. Esto entendemos, se lo dijimos en diciembre, no nos quisieron atender, nos volvieron a llamar demagogos, que estamos contaminando, bla, bla, bla... Se lo dijimos con el IBI y nos obligaron a traer una moción para que den explicaciones sobre el particular. Algo tan sencillo como eso, donde además concluyo para darle la palabra a quien corresponda. Hay incluso jurisprudencia de distintos tribunales, tanto salas de tribunales superiores de comunidades autónomas, salas de lo contencioso-administrativo en Almería; y también del propio Tribunal Constitucional, donde dice que no se puede dar por hecho la publicación edictal como hecho claro para poder cobrar una sanción. Y a pesar de eso, no hay manera de enmendar el error. Gracias y espero que podamos, al menos, partir de un punto de acuerdo. Porque lo contrario no conduciría a nada, salvo el debate político. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Jiménez. Pero como usted sabe, al ser moción no resolutive, no se vota. No, como habla usted de un punto de acuerdo. Pero vamos, sin votación. ¿Alguna intervención más? Sr. Esteban, D. Rafael".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Gracias. Yo no quiero que pase este punto sin que conste en acta mi rechazo a las explicaciones sarcásticas que ha dado el Concejal de Urbanismo sobre un acuerdo de dos administraciones, como es el Ayuntamiento, como es la Junta de Andalucía, en algo que va a servir, en fin, para empezar a recuperar la Plaza Vieja y rehabilitar el Ayuntamiento. Yo creo que es mala forma de empezar con esos comentarios sarcásticos e irónicos de... Bueno, que nosotros..., que la Junta... Lo importante para la Ciudad es que hay, después de mucho tiempo, un acuerdo de dos administraciones. Y eso es lo que hay que poner en valor, por el

bien de nuestra Ciudad. Por tanto, que conste en acta mi rechazo a ese tipo de explicación que nos ha dado el Concejal. Por otro lado, ya entrando en el punto, yo creo que ya va siendo hora que el Equipo de Gobierno acepte que hay algo que se está haciendo mal: Y son las notificaciones de las multas del ORA. Yo no traigo aquí 200.000 o como trae el Portavoz... Yo traigo aquí una, con nombres y apellidos, una notificación... No es la primera, muchísimas que se las dejan en el buzón, que no se las notifican. Y me dice que autoriza el nombre: Andrés Marín Durbán. Y yo le digo a la Sra. Concejala que me presente la firma de este ciudadano, como que se le ha notificado esto; lo traiga en el próximo Pleno, a ver si encuentra la firma de D. Andrés Marín Durbán sobre una notificación que se la han dejado en el buzón. Pero no solamente eso, es que ya no se entretienen en dejarlo en el buzón, es que lo dejan encima; y tengo fotos también. Es decir, eso lo tienen que admitir de que algo se está haciendo mal. Y cuando algo se está haciendo mal, hay que rectificarlo, hay que rectificarlo. Y me llama la atención que, sabiendo que se está haciendo mal, que se le prorrogue; a la empresa que recoge el correo del Ayuntamiento se le siga prolongando su contrato. Yo creo que va siendo hora que el Equipo de Gobierno acepte que esto se está haciendo mal; que se está creando un perjuicio a los ciudadanos, que hay una indefensión por parte de los ciudadanos; y también se le está complicando la vida al Ayuntamiento, se le está complicando la vida... Lo que estaba (...) el Portavoz del Partido Socialista. Por lo tanto, cuando se asume la realidad de que algo se está haciendo mal, hay que actuar. Y yo creo que hay que sacar eso nuevamente a una concesión administrativa; y coger una empresa que garantice que las notificaciones se hacen legalmente a los ciudadanos y no dejándola por reparto en los buzones. Yo solamente pediría que tengan eso en cuenta y yo creo que los ciudadanos se lo agradecerán; los funcionarios del Ayuntamiento también se lo van a agradecer; los servicios jurídicos también. Porque se puede dar el caso de que nos esté costando más el cascabel que el gato. En este caso yo creo que no está costando más el cascabel que lo que estamos pagando el reparto del correo del Ayuntamiento. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Esteban. Como parece ser que efectivamente se han producido numerosos errores en las notificaciones; y eso es achacable a la empresa concesionaria, pues evidentemente hay que corregir el error. Entonces habrá que evitar la prórroga del contrato con la empresa para futuro, o sancionar a la empresa si lo está haciendo mal; y cancelar y resolver el contrato con ella, en el supuesto de que no lo esté haciendo adecuadamente. Perfectamente, los servicios jurídicos del Área de Hacienda tendrán que analizar si hay suficientes argumentos jurídicos para rescindir el contrato; y si es así, no habrá problema en rescindir el contrato y sacar una nueva concesión. Ningún problema, ningún problema. ¿Alguna intervención más? Sí, Sr. Jiménez".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Solamente insistir en un dato: Con fecha 24 de enero de los

corrientes, es decir, el otro día, ustedes en Junta de Gobierno Local... Y ya estaba advertida la responsable del Área, usted como Alcalde -el responsable de la responsable-, es decir, lo sabían todos. Porque desde diciembre se lo estábamos diciendo. Y, sin embargo, prorrogan con la empresa UNIPOST por importe de 710.000,79 €. Esto está aquí. Pero no solamente esto está aquí, sino lo que les decía antes: En junio del año 12 se devuelven 5.000 € por 80 multas mal cobradas. Es que en el año 11 hay un ciudadano, por cierto de Tíjola -yo no voy a decir su nombre obviamente-, que le comunica al Ayuntamiento a través de un recurso que ha sido embargado sin tener conocimiento; y se entera por su entidad financiera. Se lo dije a la Sra. Muñiz y me alegró la respuesta que dio... No, un caso no, de embargos hay más de uno, Sr. Alcalde. Le voy a entregar los casos de embargo, se los voy a entregar en mano. La Sra. Muñiz dijo: Esto significa que funciona bien el Ayuntamiento. Bueno, vamos a ver, funcionará bien la devolución; lo que no funciona bien es que a ustedes le tuvieron que devolver 1.200 € bien cobrados. Es que e cobró bien ese dinero, es que ese dinero es fruto de infracciones de tráfico. Y luego, hay resoluciones, como he dicho antes, de distintos órganos judiciales y también del propio Defensor del Pueblo andaluz. Por tanto, arréglese, nada más. Muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: "Sr. Alcalde, le ruego que tanto el Sr. Jiménez como el Sr. Esteban me dejen las resoluciones. Y yo me comprometo a estudiarlas una a una. O sea, que se las den al Secretario, las aporten al acta y las enumere, por favor. Exactamente".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sra. Elita, que ahora entreguemos esto... Si esto no es... Lo que le estamos diciendo es que esto es continuo. Y tiene que aceptar y admitir que esto es continuo y, por lo tanto, no se trata de que yo le lleve el papelito de D. Andrés Marín Durbán para que usted lo solucione. De eso no se trata, estamos hablando aquí de otra cosa, no estamos cayendo en la anécdota. Estamos cayendo que algo se está haciendo mal, si lo ha admitido el Sr. Alcalde. Por lo tanto, yo no le voy a entregar ninguna... usted lo sabe perfectamente. Arregle usted el problema de fondo, que es que se están haciendo mal las notificaciones. Y la empresa que hace el reparto no se merece tener la concesión del Ayuntamiento. E invito al Alcalde a que tome las medidas oportunas. Punto".

Interviene D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: "Mire usted, para eso mismo quiero aclarar resolución a resolución. Admito que pueda haber errores, me he reunido con la empresa, admito todo. Ahora, que hay mucha demagogia en esto, también se lo digo. Y que aquí lo que es blanco lo hacen negro, también se lo digo; y que en eso ustedes son unos artistas, también se lo digo. Entonces, quiero resolución a resolución; y yo me comprometo a estudiarlas y a responderle lo que ha pasado en cada caso. Si no es nada raro, es lo que ustedes traen, yo se lo voy a explicar cada caso".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sra. Elita, yo de artista no tengo nada, pero usted me trae... En el próximo Pleno usted me trae la firma de este ciudadano, como que ha recibido la notificación. Y ya está, a ver quién es más artista".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si esto no es cuestión... Vamos a ver, los artistas en el Pleno, no; los artistas, donde tienen que estar. Haga usted el favor. Bien, hemos dejado ya de hablar".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Este Grupo, que es el que ha presentado esta moción y que fue el que denunció esto en el mes de diciembre, sí le va a entregar todas y cada una de las resoluciones. Que, por cierto, son suyas. Si yo las he obtenido de su Área. ¿O sea, que quiere una copia?"

#### **24.- Ruegos y preguntas.-**

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ruegos y preguntas. Tomen nota los Concejales para poder contestar, si se puede, ahora; y si no, en el Pleno del mes que viene; sino, por escrito".

Toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "La pregunta que traigo es: Ante el inicio del cuatrimestre en la Universidad de Almería, vuelve a repetirse la situación de los autobuses colapsados, una gran afluencia de alumnos que van en condiciones no adecuadas, Ya digo, la misma situación que teníamos a principio de curso. Entonces queríamos saber si no se está barajando desde la empresa concesionaria de autobuses esta situación, que es el arranque de los cuatrimestre, que produzca este incremento de afluencia de los alumnos".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Dos ruegos y varias preguntas. Ayer, cuando se estaba haciendo el concierto...que me parece muy bien que se hagan los conciertos en el templete que hay en el Parque Nicolás Salmerón, me parece una idea estupenda. Pero había una ciudadana -yo creo que merece tenerlo en cuenta- que no podía acceder a ese recinto -no arriba, abajo al recinto- porque no tenía movilidad y porque no hay rampa. Es imposible que esta señora pudiera... Y me pidió por favor, que lo planteara en el Ayuntamiento. Yo lo planteo como ruego, a ver si se puede solucionar porque esta señora va en un coche y no puede acceder a ese recinto.

El segundo ruego es: Ya que se ha presentado la red de senderos, que haya la posibilidad de señalización de la red de senderos, porque no hay ninguna señalización. Yo creo que sería bueno también hacerlo.

Y luego, en preguntas, también otro ruego es que, como se sabe, en el Parque de las Familias alrededor hay un vertedero. Llama la atención que se esté haciendo el Parque de las Familias y mientras se permita el vertedero que hay de basuras en el entorno. En fin, yo creo que en esto habría que tomar medidas.

Luego, una pregunta que me gustaría que se me respondiera: En el complejo deportivo Ismael Moratón, más conocido por EGO, hay una estructura en cimiento, que me gustaría saber por qué está esa estructura ahí; por qué no se continúa la obra; y qué es lo que impide que eso se termine, en qué situación se encuentra.

También me gustaría saber en qué momento se encuentra el conflicto que tenemos a nivel judicial con la Ciudad Digital, con TELVENT. También nos gustaría tener información, si no ahora, por lo menos que se nos comunique.

Nada más, yo creo que ya con esto es suficiente. Sí me gustaría que los ruegos esos que he hecho, si se pudiera... Porque son ruegos que nos hacen los ciudadanos, del día a día; y me gustaría que se resolvieran”.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: “Gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar, quería hacerle un ruego a la Sra. Martín: Le rogaría, Sra. Martín, que cuando debatamos una moción no ponga en mi boca palabras que yo no he dicho. Yo he dicho antes que usted hizo un desvío de dinero, no he dicho desvío ilegal. Pero si usted cree que en algún momento me tiene que llevar a los Tribunales, hágalo. A mí no me amenace más como lo ha hecho. Haga lo que estime oportuno.

Ahora voy a hacer dos preguntas: Con respecto a la ayuda a domicilio, sabemos que existen dos tipos de ayudas a domicilio, una la del Plan Concertado; y otra, la de la Ley de Dependencia. Y como todas las altas nuevas se dan por la Ley de Dependencia, desde 2009 sabemos que las trabajadoras de Plan Concertado tienen una situación de inestabilidad. Desde 2009 estamos denunciando el tema, la inestabilidad por la que pasan, hemos hecho varias mociones y... Bueno, no voy a entrar aquí en el fondo. La razón por la que no querían unificar el servicio nos dijeron que era porque el Plan Concertado, las trabajadoras de Plan Concertado cobraban 21 € y las de la Ley de Dependencia, 13; y si unificaban los servicios, tendrían que unificarse los salarios. Por lo que sabemos, nos encontramos que estamos 4 años más tarde, y las trabajadoras de Plan Concertado ya han aceptado que se les baje el sueldo; y cobran a 13 € la hora. Y además, ellas lo han aceptado porque prefieren tener estabilidad laboral, aunque cobren menos. Sabemos que la mayoría de las mujeres están de vacaciones, pero todavía no se ha unificado el servicio. No entendemos, si el motivo era ese y ya todas cobran lo mismo, por qué no se ha unificado. Me gustaría saberlo, cuándo tiene previsto unificarlo.

La segunda pregunta es del programa de zonas. Todos sabemos que el programa de zonas con necesidades de transformación social es un programa que recibe financiación de la Junta de Andalucía, ha recibido la financiación para 2014 de 150.000 €, mientras que el Ayuntamiento pone 80.769,24, para la contratación de 12 personas a tiempo parcial y 3 a tiempo completo. El plazo de ejecución es de 10 meses; y este año era desde el 30 de diciembre de 2013, hasta el 30 de octubre de 2014. Sabemos que el Ayuntamiento de Almería tiene el dinero en su haber desde el 31 de diciembre de 2013; pero creemos que no han empezado. Nos gustaría saber si eso es cierto, si no han empezado; en el caso de que no hayan empezado, por qué.

Y otra pregunta para el Área de Igualdad: El Área de Igualdad contrató en 2008 una empresa para gestionar los Centros de la Mujer. El contrato era por 2 años de financiación; y los 2 siguientes se hicieron 2 prórrogas de 1 año. Sabemos que desde junio de 2013 se han estado haciendo contratos mes a mes; contratos que no superaban los 12.000 €. Aunque es cierto que el Área ya ha sacado el contrato ha concurso, desde el 17 de este mes está anunciado en el Perfil del Contratante -y la felicitamos por ello-, pero nos gustaría saber por qué ha tardado casi un año en hacer el concurso. ¿No le parece que si no era ilegal, por lo menos sí era una situación irregular por la que el Ayuntamiento no tenía que haber pasado? Nada más, muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Déborah María Serón Sánchez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar, hemos tenido conocimiento desde el día 21 de este mes no funcionan las transmisiones de la Policía Local. Me gustaría saber si se ha arreglado ya y qué medidas han tomado para que los agentes puedan hacer su trabajo con seguridad.

Por otro lado, también quisiéramos saber si el Ayuntamiento ha dado ya de alta en la Agencia de Protección de datos los dos vehículos pone- multas, tanto el de la Policía como el de la empresa concesionaria; o si, por el contrario, siguen circulando por nuestras calles.

Ya en otro orden de cosas, el pasado mes de enero pudimos leer una buena noticia: Y es que se ha incrementado el número de adopciones de perros y gatos abandonados. Pero desde el Grupo Municipal Socialista nos gustaría conocer también las malas noticias: ¿Cuántos animales, perros y gatos, han sido recogidos o abandonados por sus dueños? ¿Cuántos animales han sido sacrificados o eutanasiados? ¿Y cuántos días permanecen los gatos, y en especial las gatas, en el Centro antes de ser eutanasiados? Por otro lado, también hemos recibido quejas relativas a que los animales heridos, con síntomas de enfermedad, no se les está prestando la atención veterinaria que necesitan. Por lo cual, nos gustaría conocer si estas quejas son ciertas; y cuál es el protocolo de actuación que se sigue con estos animales.

Y ya por último, un ruego. Y es que tenemos que presentar una vez más -ya por enésima vez- el uso partidista que se hace del Portal Institucional, del Portal del Ayuntamiento de Almería. Les rogamos que diferencien de una vez la información institucional de la réplica política; y que si van a continuar publicando noticias, respondiendo a la Oposición, o criticando a la Oposición, por lo menos que nos den la oportunidad a nosotros de también publicar nuestras noticias, para que los ciudadanos sepan de qué va el debate. Pero si nada más se publica su réplica o su nota, me parece que están haciendo un uso partidista de un bien que es de todo el municipio, no solamente del Partido Popular. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sra. Serón. Pero mire usted, en el Portal de la Junta de Andalucía yo no puedo contestar las críticas que hace la Junta de Andalucía a mi Partido; y lo hace permanentemente. Eso es así".

Interviene D<sup>a</sup> Déborah María Serón Sánchez, que dice: "Imagino que para eso están los Parlamentarios, que lo dirán en el Parlamento. Mal de muchos... Ya sabe usted el refrán".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Imagino, imagino, imagino. Pero lo digo por si se le había olvidado a usted, es un recordatorio. ¿Alguno más? Sí, adelante".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, yo que conozco el Portal de la Junta, está todo puesto. ¿Eh? O sea, a ver si no ven la parte esa, ¿Eh? Porque yo, desde mi Delegación la veo, ¿Eh? Bueno, preguntarle al Sr. Guzmán qué es lo que va a hacer en el Colegio La Paz, si es que va a poner comedor social como ya anunció en Europa Press el 14 de febrero - creo que fue- de este mismo año. Y bueno, lo vemos eso como pobreza sobre pobreza. Hay colectivos que se puede hacer un centro multiusos donde ahí se pueden ubicar. Pero sí necesitamos saber, porque los vecinos no están muy acordes con un comedor social; que lo pongan ahí, en ese colegio. Quiero saberlo por parte del Concejal, Sr. Guzmán.

Otra cosa que quiero pedirle, como ruego al Sr. Guzmán, es que no hay contenedores, que no hay papeleras. Estoy cansada de decírselo ya. La respuesta que siempre me da es que si las ponen, las rompen; y eso a mí no me vale, no me vale. Porque son ciudadanos los que viven allí.

Y luego, por supuesto, al Sr. Venzal si me quiere escuchar: Por favor, que las actuaciones que está haciendo en Pescadería -que me parecen fenomenal-. Pero, por favor, que sepa que en Pescadería hay el 90% de desempleo, que a ser posible se le pueda dar el empleo de todas las actuaciones que se hagan en ese barrio a la gente del barrio. Nada más, muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna pregunta más? ¿Hay alguien que pueda contestar rápidamente? Sra. Muñiz".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María Muñiz García, que dice: "Yo que he sido la primera... Quiero decir que he sido la primera a la que han preguntado algo, porque ha empezado el Sr. Sagarra y ha hablado de los autobuses en la Universidad. Como usted bien sabe, cuando empezó el curso universitario, se hicieron una serie de cambios en los refuerzos de los autobuses que, además, funcionó bien. Lo que hacemos, sobre todos, es no sacar el refuerzo de la cabecera de la línea, sino de la mitad de la línea. De esa manera se han conseguido dos cosas: Que personas que ya nunca lo cogían porque siempre llegaba ya lleno, se ha solucionado cogérlas; y, por otro lado, que el refuerzo puede volver antes, porque llega antes a la Universidad. Con eso, al principio de curso empezó a funcionar bastante mejor de lo que venía funcionando los últimos años. Por parte de la empresa, quedó otra propuesta encima de la mesa, que era: Las dos líneas circulares que hay, que son las 11 y la 12 -que las refuerzan a su vez la 13 y la 14-, dejar de hacerlas circulares y hacerlas lineales. Esa propuesta es bastante más dura que el tema de los

refuerzos, pero puede que sea efectiva. Como el tema ya se solucionó -en fin, de alguna manera- satisfactoriamente, pues no se ha llegado a estudiar. Si usted quiere, nos reunimos con la empresa; se acerca al Área; y que nos cuenten un poco cuáles son los pro y los contra. Ellos lo defienden, hacer la 11 y la 12 lineales, con una salida y un fin de recorrido. Y, por tanto, la 13 y la 14 también serían lineales. De manera que una de las dos que lleva más peso, uno de los dos refuerzos, podría reforzar sólo a una. Yo si quiere, hablamos un día con SURBUS y lo vemos un poco entre todos.

En cuanto a las transmisiones de la Policía Local, el viernes se cayeron, no como otras veces que ha sido un tema de ir y de reiniciar; sino que ha sido una avería más seria. Como usted sabe, desde que empezaron a haber los problemas de transmisiones tienen móviles; y, por otro lado, tenemos los que nos han dado a prueba los del contrato de TELEFÓNICA. Seguramente la Sra. Labella le puede decir algo más. Esta mañana han determinado mandar un policía de manera fija al antiguo edificio del 18 de Julio para que estuviese pendiente del tema; y han estado funcionando, pero a media mañana se han vuelto a caer. O sea, que efectivamente tenemos un problema que estamos intentando solucionar parcheando hasta tanto llegue el contrato, que será lo definitivo, la gestión que se ha hecho por parte de Informática, que ahora, a lo mejor ella le puede decir. Por otro lado, por ejemplo los motoristas no han salido en moto, han salido en furgoneta. En fin, la propia Jefatura está determinando medidas para que la salida a la calle de los policías sea segura. Pero es verdad que necesitamos solucionar ese tema de una manera definitiva.

En cuanto al alta en la Agencia de Protección de Datos de los dos coches, nosotros nos pusimos en contacto con Hacienda. Hombre, por un lado está uno de los coches, que es de la concesionaria. Entendemos que es obligación de la concesionaria tenerlo de alta en esa Agencia y es lo que estamos viendo. Y en el otro, llamamos a Hacienda porque los datos que tiene Policía no tiene ningún dato personal. Son fotos que después entran en un sistema que controla una empresa...que ahora mismo no me acuerdo del nombre. Pero, en fin, que es una empresa seria y con toda la seguridad. También tendrá esos archivos dados de alta en la Agencia de Protección de Datos. En cualquier caso, desde el Área están haciendo las gestiones oportunas para corroborar eso".

Toma la palabra D. Manuel Guzmán de la Roza, que dice: "Sr. Esteban, en cuanto al acceso al templario del Nicolás Salmerón: Como usted ya sabe, desde hace muchos años, desde que el Alcalde Luis Rogelio está en este Ayuntamiento, la movilidad es una obsesión por parte de todas las actuaciones que se están realizando, ya no sólo en la obra pública, sino que se determina todos los años un plan de actuación especial en cuanto a la accesibilidad de la Ciudad; que además es consensuado con todos los agentes sociales. En este caso estamos acordando con varios agentes sociales, donde cabe destacar a la Asociación Verdiblanca. Hay varias actuaciones pendientes, entre una de ellas que ya se está desarrollando, ya se está redactando el proyecto en colaboración con los agentes sociales en la accesibilidad del Auditorio, que era una prioridad demandada por



todos y cada uno de los agentes sociales. Y como no puede ser de otra forma, otra serie de actuaciones que se van a hacer en la Ciudad, desde rebaje de aceras hasta accesibilidad a todos los edificios municipales. Eso lógicamente tiene una cuantía económica que está valorada cada una de esas actuaciones; algunas otras que nos presentan los agentes sociales; y, como no puede ser de esa forma, esta petición que usted realiza la incluiremos también dentro de este Plan de Accesibilidad.

En cuanto al entorno del Parque de las Familias: Mire usted, todo el entorno del Recinto Ferial era un espacio infrautilizado y en desuso; y, lógicamente, eso se nota. Eso se nota en cuanto existen plantaciones, en cuanto existe vegetación; no existe suciedad, existe vegetación; y existe ahora mismo acopio de materiales para la obra. Antes de terminarse el Parque de las Familias toda esa zona va a ser adecentada y se va a utilizar de aparcamiento público, con lo cual toda esa zona quedará totalmente adecentada, que es la zona... Tanto el solar municipal que existe en la zona norte -al lado de Cortijo Grande, haciendo esquina con la Avenida del Mediterráneo-, como toda la zona sur -desde el Parque de las Familias, hasta las pistas deportivas del antiguo Recinto Ferial-.

En cuanto a la Sra. Clara Inés: ¿Que qué vamos a hacer con el Colegio de la Paz? Pues mire usted, nada más y nada menos que lo que usted solicitó en un Pleno en este Ayuntamiento, que era rescindir el acuerdo con la FACA; eso es lo que vamos a hacer. ¿Y qué es lo que vamos a hacer allí? Pues vamos a esponjar la zona, porque, por desgracia, cuando este colegio, por parte de la Junta de Andalucía se nos dio al Ayuntamiento de Almería y se nos comunicó tarde -de una forma muy tarde-, nos encontramos que ya el edificio tenía graves problemas -por el uso que se había hecho al estar abandonado durante algunos meses-; y hay un problema real de ruina que vamos a eliminar. Esponjaremos la zona y vamos a crear un salón social, junto con unas zonas verdes, junto con el adecentamiento de todo el muro; y alguna actuación más concreta, que va a realizarse yo creo que de forma muy exitosa en esa zona -y que de verdad lo necesitaba aquella zona-; y lógicamente, se va a hacer un salón de actos, un salón grande, que estará a disposición de los agentes sociales.

En cuanto a que faltan contenedores y papeleras en el barrio de Pescadería y de La Chanca, mire usted, una cosa que quede muy clara: Yo no sé dónde ha recogido usted las declaraciones mías que acaba de decir, en las cuales dice que yo no coloco contenedores ni papeleras, porque se rompen. Nunca lo he dicho, nunca; todo lo contrario. Cuando por desgracia ha habido un acto vandálico, que no es exclusivo de un barrio de esta Ciudad, sino de toda la Ciudad. Hemos dicho que en esta Ciudad se producen actos vandálicos, pero que no es más de lo que se produce en otras ciudades. Mire usted, en cuanto a la contenerización, hay la que hay; y hay la que debe haber en el barrio. De todas formas, para su conocimiento, le indico que en esta semana, después del levantamiento cautelar que ha hecho el Tribunal en derecho de materia contractual, en contratación de la Junta de Andalucía, a la suspensión cautelar de URBASER; en esta semana se van a firmar los contratos a dos empresas concesionarias y una de las actuaciones que se van a realizar -que algunos compañeros

suyos ya lo saben, porque se han preocupado en preguntar-, va a ser la distribución de la nueva contenerización. Esa distribución de la nueva contenerización se va a consensuar con las asociaciones de vecinos mediante los Concejales de Distrito. Con lo cual, si hay agentes sociales que creen que falta contenerización en su entorno, será el momento de poder reflejarlo para que así se pueda solucionar. Y nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Brevemente, Sr. Alcalde. Para decir al Sr. Esteban que yo no he sido sarcástico, sino irónico, querido antiguo amigo. Y a la Sra. Portavoz del PSOE, decirle en el mismo tono irónico: Mire, un compañero de su Partido decía que el Plan de Pescadería era humo; y usted dice que le parece muy bien, pero que les demos trabajo a la gente del barrio. Aclárense, si era humo o realmente vamos con todas las marchas metidas. El Sr. Guzmán le ha hablado de la actuación FACA, que es una de las que lleva el Plan acertadamente. Y yo me comprometo a cogerle el ruego de lo que usted dice, encantado de que las contratas que se hagan se hable con las empresas para ver si pueden dar trabajo a los vecinos del barrio; pero decirle que se aclaren ustedes, que uno dice que no vamos a hacer nada y el otro que está muy bien lo que estamos haciendo, pero que contratemos gente del barrio. Es que, hace días, cuando se planteó el Plan Pescadería y se decía que se iba a expropiar lo del antiguo cine - que ya se ha hecho-, cuando se iba a hacer los derribos de la zona de la Avenida del Mar -que ya se ha hecho-, cuando se va a derribar Pienzos la Foca; y se aprueba el plan ahora de hacerlo ya el sistema verde, que ha salido a licitación ya mismo... Hay que aclararse. Y es zona de centro de Pescadería, barrio dentro; y no sólo las de afuera, como también decía el Sr. Esteban. Por tanto, coordinación. Nada más, gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Aránzazu Martín Moya, que dice: "Sí, gracias, Sr. Alcalde. Bueno, en contestación a la Sra. Plaza, empiezo por el primer ruego que ha hecho la Sra. Plaza. Usted dice que no la acuse, que no la amenace, mejor dicho. Mire usted, Sra. Plaza, esta documentación...en la que desde luego usted demuestra el más absoluto desconocimiento... Precisamente de esa partida que posteriormente fue ingresada -se lo repito-. Como usted comprenderá ni me he molestado en contestar a la prensa, ni me he molestado. Después de decir que usted hablar de desvío y de uso indebido, Sra. Plaza. Por eso, lo que yo le he dicho es que sea más rigurosa con las acusaciones que hace. Y repito... No se lo quería sacar, pero como dice que el hombre es el único animal que tropieza dos veces con la misma piedra, pues me he visto y hoy lo ha vuelto a hacer en sede plenaria, pues me he visto obligada a tener que contestarle en los términos que lo he hecho.

En segundo lugar, Sra. Plaza, ayuda a domicilio: Mire usted, otro desconocimiento. Es que dice: Es que las trabajadoras se han bajado el sueldo. No se han bajado el sueldo, Sra. Plaza, las trabajadoras han firmado un acuerdo en el SERCLA en el que se dice que estas trabajadoras, cuando entren a trabajar en otra empresa concesionaria, cobrarán exactamente lo mismo que las trabajadoras de

la dependencia; pero mientras tanto, siguen cobrando lo mismo. Luego dice usted que es que yo le digo, que dejo de decirle, Sra. Plaza, por favor, infórmese antes de venir.

Y respecto a los pliegos, están en marcha, Sra. Plaza, están en marcha, existe un borrador. Y permítame, que no le vaya a decir aquí en Pleno qué contiene ahora mismo ese borrador, que está en los Servicios Jurídicos; y ya está medio tramitándose también por parte de los Servicios de Intervención de la Casa.

Y por último, con respecto al tema de zonas, no se preocupe. Me alegro que me haga la pregunta, yo le explico cómo está. Precisamente acabo de mandar un whatsapp, lo que nos permiten las nuevas tecnologías, para darle a usted cumplida respuesta y no tener que dárselo por escrito. Está en Intervención pendiente de fiscalización; y es intención del Área llevarlo a Junta de Gobierno del próximo 10 de febrero, si es que tenemos ese informe de Intervención; y si ese informe de Intervención es favorable. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Carlos Sánchez López, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Le voy a dar, D<sup>a</sup> Déborah, los datos que me ha pedido y algunos más. Y además le voy a dar los datos, tanto buenos como malos; que también, por desgracia, los hay. Le digo, por ejemplo, que en el año 2012 fueron sacrificados en el Centro Zoo-sanitario 934 animales; en el año 2013 han sido 797. Es verdad que en lo que va de Corporación se han reducido en un 30%, pero nos sigue pareciendo insuficiente y por eso seguimos desarrollando campañas para promover la adopción, la esterilización y el no abandono. Ha sido adoptados en este año 2013 -ha sido el año que más de toda la historia del Centro Zoo-sanitario- donde más adopciones ha habido. Son 914 adopciones, la inmensa mayoría, 557 por parte de las protectoras de mascotas -las tres protectoras que tienen convenio con el Ayuntamiento de Almería-; y 357 por particulares. Y el año 2013 también lo hemos cerrado con 124 animales devueltos a sus propietarios, es decir, 124 animales que se habían perdido, o bien habían sido abandonados; y que mediante requerimientos hemos localizado a sus propietarios y han sido devueltos. Y en su caso, que no lo son, se les somete -como es lógico-, a una sanción. Les digo también que la Ley andaluza, la 11/2003, establece que los animales tienen que estar en el Centro Zoo-sanitario antes de ser sacrificados un total de 10 días, algo que no cumplimos porque la inmensa mayoría de los animales están un mínimo de 30 días, la media está en casi 3 meses; es decir, aguantamos lo máximo posible estos animales y buscamos todas las opciones posibles. Y en el caso de los gatos, hay gatos que llegan a estar hasta 6 meses antes de ser sacrificados. Y le digo también que toda la actividad diaria que se desarrolla en el Centro Zoo-sanitario tiene inspecciones periódicas, tanto del SEPRONA, como de la propia Junta de Andalucía. Y los animales, como no puede ser de otro modo, se entregan a los nuevos propietarios totalmente desparasitados, vacunados contra la rabia, esterilizados -lo cual es muy importante para controlar la población animal-; y en la mayoría de los casos, también son vacunados de otras enfermedades, dependiendo de la edad con la que estos animales sean adoptados. Y respecto a la atención médica en el Centro Zoo-

sanitario, el Centro Zoo-sanitario tiene desde hace 2 años funcionando un quirófano que anteriormente uno teníamos; un quirófano conveniado, además, con el Colegio de Veterinarios, en el que diariamente hay un veterinario en el Centro Zoo-sanitario. Son totalmente atendidos. Es cierto que atendemos algunos animales que han sufrido algún atropello y que, por mucho que la atención médica sea la mejor posible, desgraciadamente hay fallecimientos. Pero, por suerte, podemos decir que son casos muy puntuales a lo largo del año; y que el convenio con los veterinarios funciona afortunadamente muy bien".

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Decirle que de los 16 senderos de la Red de Senderos que se presentó en el mes de enero; de los 16 senderos, 4 ya están señalizados; hay paneles informativos en uno más. Y el día 11 de febrero, el martes 11 de febrero, tuvimos la reunión con la delegación de la Federación Andaluza de Montañismo, el Club Cóndor, el Área de Turismo y el Patronato Municipal de Deportes, para seguir un plazo de señalización de los senderos. Vamos a empezar por señalar el GR-92, conocido como el Sendero del Mediterráneo, en todo el litoral de la costa almeriense; los tres tramos que hay: De Almería a Costacabana, de Costacabana a la playa de las Amoladeras y de la playa de las Amoladeras hasta la Fabriquilla. Y a lo largo de este año ya estaremos señalizándolo. El trabajo, como digo, se empezó hace 15 días y, por lo tanto, ya le iremos dando plazos y conocimiento del ritmo que llevará dicha señalización. Muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella, que dice: "Con respecto al tema de TELVENT, decirle que, como se acordará, se resolvió el contrato con la empresa el pasado 3 de mayo; se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local; y, como era previsible, la empresa presentó contencioso- administrativo ante el Juzgado N<sup>o</sup> 3 de Almería. El pasado 9 de octubre se remitió al Juzgado toda la documentación, al igual que a la Asesoría Jurídica. Y respecto a eso no puedo añadirle nada más.

Con respecto a las transmisiones, decirle a la Sra. Serón que esta misma semana va a Junta de Gobierno la adjudicación de las nuevas transmisiones a la empresa TELEFÓNICA. Y que esperamos que en un plazo mínimo de 15 a 20 días puedan servirnos todos los equipos. Pero mientras tanto, a los 20 que ya nos adelantaron en el pasado mes de diciembre, se han comprometido a pasarnos otros 15 terminales en menos de 48 horas. Esos no son los terminales definitivos, son terminales que nos prestan para poder salir de la solución, más o menos de manera razonada. Y mientras tanto ellos, su compromiso es poder entregarnos todo el acopio del material en un plazo de 15 días".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "La estructura que está pegada al Paseo Marítimo".

Interviene D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Sí, le vamos a contestar por escrito, porque estamos hablando con la empresa

concesionaria; y le contestaremos por escrito a lo largo de esta semana".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham- Hasayen, que dice: "En cuanto a los temas de los Centros de la Mujer, el procedimiento administrativo se ha seguido siempre desde la más absoluta legalidad y avalado por técnicos municipales. El proceso se ha demorado porque en un principio se preparó la documentación como un contrato de servicios; después hubo un cambio de interpretación de intervención y se tuvo que modificar un contrato de gestión de servicios, lo que nos hizo tener que modificar el Reglamento de los Centros de la Mujer, traerlo a Pleno, crear una Ordenanza Fiscal y traerla a Pleno también; y ahora mismo, ya está el contrato siguiendo su curso".

**- Audiencia pública (art. 24 R.O.P.C.).**

Toma la palabra D. Juan del Águila Gibaja, que dice: "Mi pregunta, como Juan del Águila Gibaja, es al Sr. Venzal: De los documentos que le entregué en el último Pleno que estuve a reclamar lo del solar, estoy esperando la respuesta a ello. No la recibido todavía.

Y ahora hablo como Asociación de Vecinos del Casco Histórico. El Mesón Gitano, ya; el Mesón Gitano, ya; que el dinero del Mesón Gitano, para el Mesón Gitano. El Sr. Alcalde debe ponerse a la cabeza de esta recomendación y hablar con quien tenga que hablar. No me importa con quién sea: Con los arquitectos, con la Junta, con quien sea, con Granada. Pero queremos el Mesón Gitano ya. Esa es nuestra pregunta y la voz que tiene el Casco Histórico, la Asociación de Vecinos Casco Histórico, para que el dinero sea de la Comunidad Europea para el Mesón Gitano, no para otras cosas.

Y segunda: Sr. Alcalde, yo le conmino para que usted se ponga a la cabeza y sea el alcalde que dirija las cosas que se vayan a celebrar en el Milenio de Almería. Porque es que, hasta ahora, nada se sabe; y el junio del 14 está ahí. Pero no sabemos nada. Y yo quiero que el Alcalde de Almería, sea Alcalde y el que abandere todo entero. Y para ello tendrá que ponerse de acuerdo con las demás personas que (...), es un cuatripartito el que tiene que ponerse de acuerdo. Pero yo quiero que mi Alcalde sea el Alcalde del milenio del 14. Y que tengamos un tratamiento, como hemos tenido de Almería hacia Granada. Y que sea recíproco, porque hasta ahora no se sabe nada de lo que este Ayuntamiento quiere hacer para Almería. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Juan. El tema del Milenio se está llevando a cabo por el Área de Cultura. Y este miércoles -o sea, pasado mañana-, ya hay una reunión con todos los agentes sociales para unificar criterios en ese tema. ¿Algún ruego o alguna pregunta más?".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Laura Rodríguez Carretero, que dice: "Buenos días, soy Laura Rodríguez Carretero, Portavoz de UPyD".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Buenos días, Sra. Rodríguez Carretero. La conocemos a usted suficientemente, muchas gracias".

Continúa con su intervención D<sup>a</sup> Laura Rodríguez Carretero, que dice: "Gracias, me dirijo también a los que no me conocen. Mi primer ruego, por favor, es si pueden subir la temperatura de la calefacción, porque salimos con una pulmonía de aquí. Tres horas y media y aquí hace muchísimo frío. No sé si ustedes lo notan ahí, pero aquí, los que estamos sentados, estamos totalmente petrificados. Ya, bueno, pero él es... no es normal.

Mi primera pregunta va para la Sra. Muñiz, como responsable de seguridad; o al Sr. Sánchez, como responsable de comercio: UPyD ha propuesto a este Ayuntamiento, a través de Registro, la modificación de la ordenanza municipal de venta en la vía pública. Desde UPyD solicitamos que se incluya en esa ordenanza la compra-venta de bienes y servicios en la vía pública. Actividades clandestinas como los puestos ambulantes irregulares, los taxis ilegales en la Intermodal, la compra-venta de vehículos de manera estable en los aparcamientos de Torrecárdenas; la compra-venta en la Avenida de la Estación, donde muchos ciudadanos protestan por tener que soportar ser abordados en plena vía pública por vendedores que les ofrecen todo tipo de artículos de joyería, electrónica o telefonía móvil. Esto es una realidad que está ahí, todo el mundo lo ve. Por favor, no intenten justificar que no son vendedores, ni compradores estables, por no tener un chiringuito o un tenderete; por que si nos pasamos todos los días, son las mismas personas las que están, sin tenderete, pero son las mismas. Nos consta que este asunto lleva más de tres años sin solución. Y aquí se anda... Hoy, precisamente, hablando de temas de niveles nacionales y autonómicos. Ustedes se deben, como ha dicho el Sr. Venzal, ustedes se deben a los ciudadanos de Almería y no al resto del territorio nacional o autonómico. Vamos a tratar en el Pleno del Ayuntamiento ese tema. Nos consta que se ha debatido en la Junta Local de Seguridad y que seguimos sin que se dé solución, ni a los ciudadanos, ni a las asociaciones de vecinos, ni a las de comerciantes. UPyD solicita que el Ayuntamiento recoja en la actual Ordenanza que la compra-venta de bienes y servicios en la vía pública es una falta administrativa, ya que la actual legislación local no considera esa actividad como ilegal. Y, por lo tanto, no dota a la Policía Local de ninguna competencia en esa materia.

Mi segunda pregunta, afortunadamente la trata aquí la Sra. Serón. Y es sobre la caída del sistema de comunicación. El pasado viernes el sistema TETRA se cayó por completo en la Policía Local. La Sra. Muñiz acaba de decir que estamos parcheando. Considero que es un tema que lleva más de 11 meses y no se debe parchear; el parcheo es para algún imprevisto. Y es que llevamos, precisamente UPyD en este Pleno, haciendo preguntas sobre este tema desde el pasado mes de abril. Me gustaría saber si los ciudadanos saben que el pasado viernes sólo había 5 patrullas de Policía Local desde Cabo de Gata hasta Almería; el resto estaba en la Jefatura, porque sólo hay 10 transmisiones para 5 patrullas. La Sra. Labella dice que le han cedido 20 transmisiones; en la Jefatura sólo hay 10 transmisiones para 5 patrullas. Me gustaría saber si los ciudadanos

saben que su seguridad depende de que se caiga un sistema de comunicaciones, porque todas las patrullas van a la Jefatura y no hay ninguna seguridad en la ciudadanía en la calle, solamente atienden a llamadas telefónica. Me gustaría saber si saben ustedes la responsabilidad que tienen si se cae el sistema de comunicaciones y no logran avisar a todas las patrullas de servicio que están en la calle. Increíble ver que en la orden de servicio ponga: En caso de caída total del sistema de comunicaciones, se avisará a todas las unidades operativas en servicio por el medio de comunicación que sea posible. Ni siquiera se ha definido cómo se puede avisar a todos los policías que están sin comunicación en la calle. Me parece de una grandísima irresponsabilidad. Solicitamos, como ha dicho la Concejala Labella, que se agilice la implantación del sistema SIRDEE, que diga la fecha de implantación; y que, por favor, a ver si -esto es muy serio-, para ver si en el menor plazo posible, pudieran estar seguros, no sólo los policías, sino los ciudadanos.

El siguiente es un ruego para el Sr. Guzmán. El turista sale de la carrera oficial, camino de la Alcazaba -como la llamo yo- y está rodeado de escombreras. Lo siento mucho, pero esto es una realidad; y esto lo constató UPyD con un reportaje fotográfico enviado a los medios hace dos semanas. Le pedimos que limpien el entorno de la Alcazaba, le pedimos que los medios... UPyD puso en evidencia su intervención diciendo que sólo queda la autorización de la Junta para la urbanización de la zona, del entorno. Hágalo como Concejal o como Gerente del Plan URBAN. Nos consta, según la web, que tiene una partida de reducción y tratamiento de residuos de más de 4.000.000 € para el entorno de la Alcazaba. Utilícelos en la limpieza de la zona. Eso es un ruego.

Y el segundo ruego es también para el Sr. Guzmán. Tengo aquí el acta del último Pleno ordinario del 2 de diciembre. Como en enero no ha habido Pleno ordinario, no hemos podido contestarle. En el que no nos contesta las preguntas, porque dice que no somos partidarios, ni somos miembros de una mesa de trabajo del Plan URBAN, a la cual ya hemos solicitado, desde el 14 de enero, ser miembros; y todavía no nos han contestado, porque se tiene que reunir el Consejo de Administración. Me parece muy bien. No contestan a la información porque no somos miembros de un ciudadano. Y yo le pido que, ni debe, ni puede negarle información a un ciudadano, o de pie, o de calle, o que representa a un partido político, por no ser miembro de una mesa de trabajo de una empresa pública de un ayuntamiento. Con una página web de 70.000 €, el ciudadano, desde su casa, tendría que -a golpe de clic- encontrar toda esa información. No tendría, ni siquiera, que venir al Pleno a rogarle a usted que le dé esa información; y mucho menos, a tener la contestación de que, como no somos miembros de esa Mesa, no se nos dan las actas. Le rogamos, asimismo, que las actas de las mesas de trabajo, por favor las cuelguen en la página web. Insisto: 70.000 € de página web da para mucho. Muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Carol García, que dice: "Buenos días, soy Carol García y hoy aquí estoy representando a EQUO, a los ciudadanos que nos han hecho llegar algunas preguntas que son las que... Tres en concreto, que ahora mismo les voy a transmitir. La primera es sobre el ORA: El sistema de cobro de las máquinas del ORA no devuelve el

cambio, con lo cual, si no tienes el importe exacto, por supuesto el sobrante es beneficio directo para la empresa que está gestionando este servicio. La pregunta es: ¿Por qué no devuelve el dinero sobrante? Es una cosa que favorecería al ciudadano. Y también sobre el tema de las máquinas de cobro que están rotas: Si se piensa arreglar para facilitar el servicio y siempre pensando en el ciudadano que tiene que hacer uso de esas máquinas.

La segunda pregunta es sobre el agua: Desde EQUO entendemos que nuestros sistemas municipales de agua deben estar gestionados al 100% desde el sector público, combinando la calidad y eficiencia del servicio con la transparencia y la participación ciudadana. Por tanto, proponemos a este Ayuntamiento que se adhiera a la iniciativa ciudadana europea, que es la primera que ha llegado al Parlamento europeo por iniciativa popular, llamada 'El derecho al agua y el saneamiento como derecho humano'. Es una iniciativa que apoya EQUO desde el principio, porque entendemos que es un bien universal y básico. El agua no es un bien comercial, sino un bien común. Una iniciativa ciudadana presentada en el Parlamento europeo que ha reunido cerca de 2.000.000 de firmas a favor del acceso mínimo vital de agua potable, por ser esto un bien público. Esto sólo es posible si el modelo de gestión es solidario y público. Actualmente se envían más de medio millón de avisos de cortes en suministro en España, en su mayoría de gestión privada; frente al 50% de Europa y el 10% en el mundo, que ha dejado sin suministro de agua potable a 1.000.000 de europeos y 8.000.000 en saneamiento. La pregunta es: ¿Cuántos cortes de suministro se han realizado en Almería desde la entrada de la empresa privada AQUALIA? ¿Y cuántos desde el 2008, cuando la crisis ya era evidente y palpable? Porque es un tema de mucha importancia. La gente que se haya quedado sin suministro de agua le estamos limitando su desarrollo y su crecimiento.

Y la última es en relación al IBI: Celebramos que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas admitiese la petición del Ayuntamiento de Almería y haya rebajado un 27% la valoración catastral. Pero lamentamos que esto no haya repercutido en la Contribución, como sí lo ha hecho en otros impuestos que están afectados por este valor, como transmisiones patrimoniales, sucesiones o donaciones. Esto quiere decir que al catastrazo ahora le sumamos seguir pagando el IBI en base de una valoración del inmueble superior a la que sus propiedades tienen actualmente a causa del estallido de la burbuja. Y aunque haya bajado el tipo impositivo este año del 0,49 al 0,47, con el fin de aliviar la subida anual de los recibos, somos el cuarto municipio que más caro para el IBI, según un estudio realizado por el Ayuntamiento de Madrid. La pregunta es: ¿Por qué la rebaja de valoración catastral no afecta extrañamente al IBI, que es el que pagamos todos los ciudadanos, todos los que tengan un patrimonio, por supuesto? Y la propuesta es: Aplicar la máxima reducción en el tipo para permitir que la gente pueda tener un alivio económico ante esta situación de emergencia. Y segundo, aplicar una bonificación general en relación al 27% de la bajada de la valoración catastral. Ya está. Gracias".

Toma la palabra D. Joaquín Arnalte Fuentes, que dice: "Buenos días, me llamo Joaquín, vengo representando a EQUO también. Bueno, en



primer lugar, llevamos Plenos perdidos. Este es el primer Pleno ordinario del año, ya perdimos otro en el anterior. Entonces, claro, nos gustaría preguntar cuáles son los motivos, por qué van pasando los meses y no se convoca un pleno ordinario al mes. Cosa que contrasta con las propias declaraciones del Sr. Alcalde, con la constitución de las Juntas Municipales de Distrito, donde dijo que la creciente participación de los vecinos en los órganos de gestión y administración de las ciudades es uno de los signos y síntoma de una democracia real, no es un privilegio de unos pocos. Por el contrario, es un derecho y un deber de todos los ciudadanos. Pues le insistimos, Sr. Alcalde, cuéntenos cuáles son los motivos por los cuales usted no convoca todos los meses un Pleno ordinario.

En segundo lugar, queremos comentar que los niveles actuales de contaminación atmosférica están produciendo cerca de 370.000 muertes prematuras en la Unión Europea y 20.000 en el Estado español. Tienen una responsabilidad directa sobre el gasto médico y la Seguridad Social, implicando un porcentaje de visitas hospitalarias muy altas, necesidades de medicación y bajas laborales. Además, se produce un daño amplio y significativo al medio ambiente, a los cultivos y al patrimonio cultural. Los datos propios de la Agencia Europea de Medio Ambiente dice que la central térmica del litoral de aquí, de Almería, Carboneras, es la industria española más contaminante de las que funcionan en la actualidad. Por tanto, rogamos que desde este Ayuntamiento se impulse una solicitud, Junta de Andalucía y al Gobierno de España, para que pongan medidas que recorten un poco el impacto ambiental que está teniendo la quema de carbón, generar electricidad a través de la quema de carbón. Por tanto, entendemos que es la hora de realizar una auditoría al sistema eléctrico, empezando por las centrales más contaminantes. Si las administraciones públicas quieren luchar contra el desempleo, tienen una buena oportunidad promoviendo las energías renovables. Nuestra provincia, si le sobra algo es sol y viento y, por lo tanto, no entendemos por qué seguir quemando carbón durante más tiempo. ¿Qué medidas están tomando desde el Ayuntamiento? Porque esto no es de ahora, la contaminación no entiende de fronteras, según soplan los vientos aquí nos la trae de Carboneras. ¿Qué medidas está tomando el Ayuntamiento?

Con respecto a la LOMCE y a la edición de los libros de texto, vengo a decir que cambiar los libros de texto del sistema educativo no universitario va a suponer materiales para 180 asignaturas correspondientes a primaria, a la ESO, a la nueva formación profesional básica y a los grados formativos de formación profesional y bachillerato. (...) calcula que tendrá que poner en circulación 150.000.000 de ejemplares en los próximos 3 años, con un coste entre 3 y 90.000.000 a cada editorial, en función del grado de especialización por temas y etapas. Esto supone un coste añadido a las familias que, además de los recortes, se les encarece el precio de la educación. Más de 1.000.000 de alumnos se han quedado sin ayudas para libros. La asociación de padres están preocupadas porque el cambio de todos los manuales invalida los sistemas de préstamos, intercambio...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Oiga, por favor, por favor, esto es ruegos y preguntas, no es un comentario al uso. Haga usted el favor de concretar, porque esto es eterno".

Interviene D. Joaquín Arnalte Fuertes, que dice: "¿Al respecto, qué piensa hacer el Ayuntamiento?"

Interviene el SR. Alcalde, que dice: "Pues el Ayuntamiento no piensa absolutamente nada con ese tema".

Interviene D. Joaquín Arnalte Fuertes, que dice: "Pues muchas gracias por su respuesta, es corta y concisa.

La última es una propuesta para que se presente una moción a la enmienda que introdujo el PP a la Ley de Presupuestos para limitar el acceso a la Tarjeta Sanitaria a aquellos ciudadanos que ya no eran residentes en España, en un momento en que cientos de miles de desempleados, especialmente jóvenes, se ven forzados a abandonar España para poder encontrar un empleo. El Gobierno de la Nación vuelve a golpearles retirándoles la cobertura sanitaria, suponiendo un atentado contra el derecho fundamental a la salud de los migrantes y violando la legislación europea aplicable en dicho ámbito. Por tanto, proponemos que se haga una propuesta moción a la enmienda que introdujo el PP a la Ley de Presupuestos. Sean valientes y acójanla".

Toma la palabra D. Juan Moreno, que dice: "Soy miembro del foro Guadalquivir nace en Almería. Y mi pregunta es la siguiente: Lleva este foro 7 años demandando el retorno del nacimiento del río Guadalquivir a la provincia de Almería, concretamente entre las pedanías de Cañadas de Cañepla -de la localidad de María- y Topares -de la localidad de Vélez- Blanco, con datos científicos e históricos en el texto editado por la Junta de Andalucía en 1979, por nombre 'Guadalquivires'. Han sido los 4 ayuntamientos de los Vélez, que en 2010 aprobaron mociones en sus respectivos consistorios, e instaron a la Junta a un estudio más riguroso. Posteriormente, fue la Diputación Provincial de Almería, que en Pleno ordinario aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos presentes el instar a la Junta a un nuevo estudio. Almería, siendo la capital de la Provincia, aún no se ha pronunciado al respecto ante algo de tanta importancia para nuestra Provincia. ¿Es posible que este Ayuntamiento se sume a los 4 municipios de los Vélez, así como a Diputación Provincial, en demanda de la restitución del nacimiento del río Guadalquivir a nuestra Provincia? También instamos a los demás grupos políticos, o a todos los grupos políticos presentes, para que también se pronuncien al respecto.

Perdón, es una nueva pregunta: Soy vecino del barrio Nueva Andalucía, en el que veo que cada día se hacen más botellones, todos los días y a todas las horas. Recientemente un anciano ha sido agredido a la hora de ir a recoger a sus nietos, y posteriormente ingresado en Torrecárdenas, por personas embriagadas. Se venden, no sé en qué sitio, cigarros sueltos; y su consumo por gente joven que se ven en el parque; venta de litronas a menores o, por lo menos, se ven con ellas. Y otra cosa también que falta es falta de bancos, que

se pidieron 20 más de los que había; y se han puesto 20 menos de los que había. Muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María Muñoz García, que dice: "...muy correcta en la contestación a D<sup>a</sup> Laura. En fin, su pregunta me parece la verdad que reiterativa, porque la acaba de hacer la Sra. Serón y la hemos contestado, por un lado yo; y por otro lado, la Concejal Labella. Aparte de parecerme que ha dramatizado usted, pero yo comprendo que si no, el video que le ha hecho su compañero no hubiese quedado igual de llamativo. Vamos a ver, le han dado datos, primero, que no son reales. No tenemos 10 transmisores, tenemos 20. En fin, la falsedad... vamos, que le han dado a usted la cosa como a la mitad. Y por otro lado, en el fin de semana, precisamente en el fin de semana no ha habido ningún problema porque hay menos patrullas que a lo largo de la semana, con lo cual todo el mundo ha tenido su transmisor. Por otro lado, le han dado a usted una orden que no es exactamente y estrictamente una orden de servicio interna; y donde todo el mundo que la lee sabe cuáles son los medios que tienen que usar. O sea, que puede quedar muy bien aquí decir: Usando los medios que tengan. Claro, es que el que tiene que leer esa orden -y le ha filtrado a usted la orden- sabe cuál es el medio. No es ningún disparate lo que está diciendo si se queda en el ámbito que se tiene que quedar esa orden. Eso en cuanto a las transmisiones, aparte de lo que hemos contestado la Concejal Labella y yo hace un momento.

En cuanto al tema de la ordenanza, tiene usted razón en que hay que recoger el tema de la compra ambulante, porque el de la venta ya está recogido. Es verdad, porque si no, en la Avenida de la Estación, que es donde luego usted se ha centrado... Porque, en principio ha hablado usted de los taxis y ha hablado también del tema que aparece en Torrecárdenas con los coches del se vende, pero luego se ha centrado usted en el tema de la Avenida de la Estación. Si sólo se habla de venta, tendríamos que multar -si es que lo hiciesen delante de la Policía Local-, tendríamos que multar al ciudadano que vende un móvil porque le ofrecen, a lo mejor, mejor precio que en una tienda cercana que se dedica a ese tipo de cosas. Y así lo reflejamos el otro día porque la ordenanza de venta ambulante se tiene que modificar porque se ha modificado un tema en cuanto a la Consejería y hay que modificar esa ordenanza. Y así dijimos que se recogería eso. Pero le voy a decir una cosa que todos sabemos, porque no es que no sepamos lo que está pasando allí: Allí hay una mafia. Y la Policía Local tiene prohibido, por Ley, investigar. Sólo puede y debe investigar los temas de tráfico. Y si la Policía Nacional no quiere coger ese toro, no lo vamos a arreglar nunca. Podemos tener un par de policías locales por allí, paseando, subiendo, bajando, que dan tranquilidad; y es verdad que dan tranquilidad; y cuando podemos, está allí la patrulla. Pero no podemos acabar con eso porque no podemos investigar. Si quiere la Policía Nacional o la Subdelegación del Gobierno arreglarlo, lo podrán arreglar, trabajando. Echándole el muerto al Ayuntamiento y a la Policía Local no se va a arreglar nunca. Porque, como usted muy bien dice, allí están siempre los mismos señores, allí siempre se hace lo mismo, a todas las horas del día cada vez que se abre el centro; y eso lo vemos todos. Y el que lo puede arreglar es la

Policía Nacional. Como resulta que es del mismo color que este Equipo de Gobierno, nadie me puede echar en cara que le esté diciendo nada a nadie. Todos somos iguales. Pero nosotros no podemos investigar y ellos sí; pueden y deben. Eso es lo que está pasando en la Avenida de la Estación; y ese es el único arreglo que tiene".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Las competencias de seguridad ciudadana son de la Policía Nacional, no de la Policía Local. A ver si se lo meten en la cabeza ya".

Interviene D<sup>a</sup> María Muñoz García, que dice: "En cuanto a EQUO... Perdón, pero no recuerdo su... Carol. Ha dicho que, en cuanto a las máquinas del ORA no devuelven dinero. Eso es verdad. Lo que no es verdad es lo siguiente que ha dicho, que se quedan con nuestro cambio. No se quedan con el cambio porque no admiten más dinero del tiempo que tú seleccionas. No cobran de más, lo que pasa es que hacen la incomodidad de tener que ir a cambiar a un comercio cercano y tal. Pero no se quedan con nuestro dinero. La primera parte es como usted la cuenta, no devuelven cambio; pero la segunda parte, no hay ninguna empresa concesionaria que se quede con nada. Es así en casi todos los sitios, no se devuelve cambio. Yo preguntaré en la empresa cuál es el motivo, qué les pasa a esas máquinas que no devuelven cambio. Pero no se quedan con el dinero de nadie, ni la empresa, ni el Ayuntamiento; lo dan en tiempo.

Y en cuanto a lo que me ha dicho el vecino de Nueva Andalucía - mientras le rodaba su compañera, que se han pasado la máquina-, estamos en las mismas. En la calle Padre Méndez no son botellonas lo que hay. Hay una panda de desalmados que, además, actúan cuando los niños salen al recreo. Y, bueno, la Policía tiene en su orden de servicio el pasarse por allí. Pero allí estamos en las mismas, hay que investigar qué es lo que está pasando. Y nosotros, cuando hay un accidente de tráfico, Policía Local investiga, porque es lo que tiene que hacer. Pero yo no puedo -y ahí está la Policía-, la Policía no puede averiguar ni por qué están esos señores allí con el botellón, ni si son panda, ni no panda; eso no lo puede investigar la Policía Local. Es verdad que en la orden de servicio se está diciendo -porque hay denuncias ciudadanas a través de la página web del Ayuntamiento- y se está poniendo especial interés en las últimas semanas en la vigilancia de esa zona. Pero que si hay un problema más allá, algo que tenga que ver con delitos, eso la Policía local no está para eso. Pero es que aunque quisiésemos, es que no puede investigar; y lo dice la Ley. Gracias".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde. ¿Me permite una cosa nada más?".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, más no, por favor".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "No, no, si no es debatir, es sólo una sugerencia, si me permite. Porque, como lo que dice la Sra. Muñoz es verdad, convoque usted, o pídale al Subdelegado la Junta Local de Seguridad; y trátese ese tema".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Eso está hablado y re-que-te-hablado ya con la Junta Local de Seguridad, con el Subdelegado del Gobierno, con el Comisario Jefe... Me falta hablar con el Ministro, que también lo haré, no se preocupe. Sr. Guzmán".

Interviene D. Manuel Guzmán de la Roza, que dice: "A D. Juan del Águila: Mesón Gitano, ya. No puedo estar más de acuerdo con usted. Además que yo creo que es un buen eslogan para hacer una protesta contra la Junta de Andalucía porque, a día de hoy, seguimos sin saber qué es lo que se puede o no se puede hacer en ese entorno. Y esa es la realidad de lo que tenemos ahora mismo en el Mesón Gitano, que seguimos sin saber, después de la propuesta que le ha presentado el Área de Urbanismo, la Gerencia de Urbanismo a la Junta de Andalucía sobre una actuación concreta en ese entorno, si se puede o no se puede hacer. Que nos digan lo que se puede o lo que no se puede hacer en el Mesón Gitano. Será la única forma de que podamos adentrar en obra en esa zona. Y además lo ligo con lo que me ha dicho la Sra. Carretero, la pregunta de la Sra. Carretero, en cuanto al entorno de la Alcazaba. Mire usted, el entorno de la Alcazaba... ya lo dije el otro día (...) ustedes sacaron una foto... Mire usted, no se puede limpiar una zona de la misma forma si está urbanizada a que si no lo está. Lógicamente, todo el Cerro San Cristóbal no se puede limpiar de igual forma que si estuviese urbanizada la zona. El entorno de la Alcazaba, por tanto, tampoco se puede limpiar con la misma asiduidad y de la misma forma, si está urbanizado o si no está. Y eso es lo que le pedíamos a la Junta de Andalucía, que apruebe de una vez por todas los proyectos que tiene este Ayuntamiento, con fondos propios y con fondos que hemos también buscado fuera en la Unión Europea -con éxito, con éxito- para poder desarrollar esa zona. Mire usted, en el entorno de la Alcazaba se hace un tratamiento de limpieza especial, por encima de todos los demás. Pero para limpiar lo que no está urbanizado hace falta hacer un plan especial; y ese plan especial se hizo en septiembre; y ese plan especial se hizo en diciembre; y ese plan especial se va a volver a hacer; ese plan especial se va a volver a hacer. Pero, como usted comprenderá, para subir... Primero, para entrar a un solar que no es municipal, que es privado, hay que pedir permiso. Yo no puedo entrar en las propiedades privadas, esto no es Venezuela, entramos como haya que hacer las cosas. Y después, para recoger algunos desechos en un entorno donde en algunas zonas hay, incluso, hasta que escalar, lógicamente se tiene que hacer a mano. Y para eso este Ayuntamiento utiliza a 30 empleados, a 30, con la maquinaria necesaria; y se hizo en septiembre, se hizo en diciembre y también en todo el entorno del Cerro San Cristóbal; y se va a seguir haciendo. ¿De acuerdo?

En cuanto a que no se le contesta a las preguntas, ya se le ha dado el escrito jurídico. Usted es que se empeña en que quiere saber una documentación que jurídicamente no se le puede dar; y que no se le puede dar porque es un acuerdo entre partes y que la Asesoría Jurídica entiende que no es público. Pero usted ha tenido la posibilidad, igual que todos los colectivos sociales, de venir a mi despacho y de explicarle todos los proyectos que usted ha querido, como usted ha querido. Otra cosa diferente es que usted se presente

en las mesas de trabajo del URBAN, sin ser miembro de la mesa, después de que creo recordar ya desde hace un año y medio que este Concejal que le está a usted hablando le dijo que si quería formar parte, tenía propuestas o iniciativas para el Casco Histórico...de las cuales, a día de hoy desconozco porque, a día de hoy, no han presentado ustedes ninguna propuesta, ninguna... Forman parte de un foro, de acuerdo. Pero ustedes como colectivo no han presentado ninguna propuesta, sólo críticas, sólo críticas. A día de hoy, seguían sin haber solicitado su inclusión. Ahora dice que la ha solicitado, después de que usted se presentara en una mesa de trabajo y le recordaran... Mire usted, lleva usted un año y medio diciéndole que puede usted solicitar su inclusión, que aquí no se excluye a nadie. ¿Usted la ha solicitado? Pues no se preocupe, que se le contestará. Y quien lo decide es el Consejo de Administración. ¿De acuerdo? Y cuando se reúna el Consejo de Administración, su petición se hará, pero igual que se ha hecho con el resto de agentes sociales. ¿De acuerdo? Entonces, no malinterpretemos las cosas.

En cuanto al vecino de Nueva Almería: Mire usted, yo creo que se refiere usted al parque del Padre Méndez cuando ha hablado de los bancos. Nosotros llegamos allí a un acuerdo con la asociación de vecinos de reforma en el barrio de varias actuaciones que la asociación de vecinos veía necesaria realizar. Y una de ellas era el cambio de todo el mobiliario urbano del parque. Se quitaron los bancos que existían y se colocaron unos nuevos bancos. Y eso es lo que se hizo, se quitó los que había por unos nuevos. (...) hay un banco más, un banco más. Si usted quiere que hay más bancos en algún entorno, o cualquier actuación más en el barrio, no tengo ningún problema, ya se lo dije la última vez, que venga a mi despacho -como cualquier ciudadano- y yo le atiendo, como no puede ser de otra forma; y lo consensuaremos con la asociación de vecinos.

En cuanto a la propuesta de EQUO: Pues mire usted, desconozco qué acuerdo es el que usted quiere que este Ayuntamiento apruebe en cuanto al agua, lo desconozco. Yo no tengo ninguna propuesta, ni sé nada de eso. Si usted me la quiere enviar, podremos estudiarla. En cuanto a que le digamos cuántos cortes de suministro se han realizado por personas que no han podido pagar porque no tienen recursos suficientes, esos datos es muy difícil que se los pueda dar. Yo creo que no está contabilizado de esa forma. Yo lo que sí le puedo decir es una cosa: Mire usted, este Ayuntamiento la recaudación del agua es de las más solidarias que puede haber. El que más consume, es el que más paga; el que más consume, es el que más paga, con un uso responsable del suministro energético y del consumo del agua. Pero mire usted, es que este Ayuntamiento, mediante la concesionaria, tiene ayudas especiales y descuentos muy especiales a los más desfavorecidos. Desde familias numerosas, desde pensionistas con pocos ingresos; y de cualquier otra persona con pocos ingresos. Y que cuando suceda algún hecho de esos, yo le puedo a usted decir que siempre se negocia con el vecino que se le ha cortado el agua, siempre que esté viviendo en la misma zona; y que se aplaza el pago; y que se le fracciona; y que se le da facilidades a todos y cada una de las personas. Y que es muy difícil que en esta Ciudad una persona, porque no tenga recursos, no tenga agua potable;

muy difícil que pase en esta Ciudad. ¿De acuerdo? Ya está, Sr. Alcalde, ya no tengo nada más".

Interviene D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Brevemente a D. Juan la pregunta en relación a expediente de disciplina. Decirle que el Ayuntamiento hace de todos y cada uno de los problemas de nuestros ciudadanos una cuestión como si fueran nuestros problemas. Mire, desde el último Pleno, que usted preguntó, ¿Qué se ha hecho? Se ha pedido una nota simple al Registro; se ha visto que el propietario es distinto al que venía tramitándose desde el 2007; se le ha notificado ya, con fecha de 28 de enero, la orden de ejecución. No ha venido todavía devuelta de Correos; cuando venga, si no viniese -por que fuese negativa, por lo que sea-, publicaremos en el Boletín Oficial de la Provincia. Y si, pasado el plazo legal - como dice la Ley-, no hubiera hecho la orden de ejecución, sin multas coercitivas, es decir, anticipará el Ayuntamiento el dinero y hará la obra. Pero es que es lo que dice la Ley, yo no le puedo hablar de lo que han hecho estos años anteriores; yo le hablo desde lo que usted me pregunta por un expediente que viene desde los tiempos de D. Diego Cervantes, con una permuta. Yo le digo que desde el mes que usted me dijo, ahora ya hemos dictado la resolución de orden de ejecución. Más no le puedo decir, hay que esperar los plazos. Nada más".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Más cosas que hemos visto: Pregunta el Sr. de EQUO, dice que se ha perdido un Pleno del mes de enero porque no ha sido Pleno ordinario. No se ha perdido el Pleno, el Pleno se ha celebrado. Usted ha podido acudir exactamente igual, lo único que no ha tenido oportunidad de preguntar. Eso no es perder un Pleno, evidentemente.

En cuanto a la Central Térmica de Carboneras, yo no sé qué podemos hacer desde este Ayuntamiento con la Central Térmica de Carboneras. Pero, en fin, podríamos intentar expropiarla. Pero, bueno, es complicado eso. Pero intentar mandar un escrito solicitando que se adopten las mejores medidas para evitar la contaminación; eso, por supuesto, sí se puede hacer, eso no es ningún problema, eso se puede hacer sin ningún problema.

En cuanto a hacer una auditoría del sistema eléctrico, pues mire usted, esto es una cosa que el Ayuntamiento de Almería lo ve complicado. Pero puede plantearlo a quien tiene la autoridad, lógicamente.

En cuanto a la Tarjeta Sanitaria: Mire usted, la Tarjeta Sanitaria, después de tres meses en el extranjero, se atiende a las personas en el extranjero de acuerdo con los tratados internacionales. No se quedan desasistidos de asistencia sanitaria. Nadie en el extranjero se queda desasistido de asistencia sanitaria, nadie.

En cuanto a lo que ha dicho usted de los libros de la LOMCE, de la Ley Wert: Pues mire usted, hablaremos con el Sr. Pert. ¿Qué quiere usted que le diga? En fin, somos el Ayuntamiento de Almería. ¿Me entiende usted? Usted va al Parlamento nacional, Parlamento andaluz, al Congreso de los Diputados; y pregunte usted a ver si, en fin, allí le hacen caso con alguna cosa de estas. Pero aquí, desde

luego, es complicado que nosotros podamos atender sus requerimientos.

Y queda el tema del IBI. Sr. Venzal, haga usted el favor".

Interviene D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Decirle como... No sé, es que no hemos entendido bien la pregunta. El IBI funciona de la siguiente manera: El Ministerio de Economía y Hacienda valora las casas a través de la Ponencia de Valores. Y esa decisión lo que hace es valorar cada inmueble individualmente. El Ayuntamiento de Almería luego, sobre esos valores, igual que la Junta de Andalucía en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, o igual que las distintas administraciones afectadas por esos valores teóricos, aplica un tipo de gravamen sobre ese valor catastral, para que salga una cuota del impuesto que le corresponde. El Ayuntamiento tiene el tipo, o sea, la potestad de fijarlo entre el 0,4 y el 0,8. Nuestra responsabilidad, que es fijar la cuota, es de las más baratas de España. Lo que ocurre es que, como el valor catastral que en su día se dio por el anterior Gobierno del Sr. Zapatero es de los más altos de España, por muy barata que es la cuota que aplica el Ayuntamiento gobernado por el Sr. Alcalde, la cuota final que sale es cara. Pero no es culpa nuestra, nosotros estamos en el tipo de gravamen más barato que existe. Nuestra competencia, que es aplicarle el tipo a un valor catastral, que sirve de teoría a muchos impuestos de base imponible. Entonces, usted me puede decir a mí y al Sr. Alcalde y a mi compañera lo que quiera, menos... La ponencia de valores no la hicimos nosotros. ¿Qué ocurre, ahora qué hay que hacer? Pues, una de dos, o esperar al vencimiento de los 10 años de la ponencia de valores; o esperar a lo que está haciendo el Gobierno, que de paso ya lo hemos hecho, que es acogernos a medidas -vía Ley General Presupuestaria y Medidas Urgentes- para intentar bajar más la cuota, acogiéndonos a medidas correctoras. Pero nosotros no podemos, ni eximir del impuesto, ni bonificarlo más allá de nuestras competencias. Ahí terminamos, no podemos ir más allá; y es lo que hemos hecho ya, nos hemos acogido a la posibilidad esa, para que salga más barato. Esto había que haber impugnado en su día la Ponencia de Valores -como hizo mucha gente, de la que hablaremos y hemos hablado tendidamente-; y, bueno, ya está, no se puede hacer más. Desde el Gobierno municipal nos estamos acogiendo a cuantas medidas nos competen para abaratar el recibo".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-